

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
FACULTAD DE DERECHO



TESIS DOCTORAL

La ley de Jesús de Nazaret

MEMORIA PARA OPTAR AL GRADO DE DOCTOR
PRESENTADA POR

María de la Valgoma y Rodríguez-Monge

DIRECTOR:

Joaquín Ruiz Jiménez

Madrid, 2015

Rd. 63.839



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

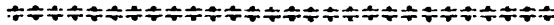


5322941533

TE
443

MARIA DE LA VALGOMA Y RODRIGUEZ - MONGE

LA LEY EN JESUS DE NAZARET



BIBLIOTECA
DE DERECHO

Tesis doctoral elaborada bajo
la dirección del Catedrático
de Derecho Natural
D. Joaquín Ruíz - Jiménez Cortés

Madrid, 1.978

S U M A R I O

INTRODUCCION .

1ª PARTE : ANTECEDENTES A LAS LEYES VIGENTES EN LA SOCIEDAD CONTEMPORANEA A JESUS.

I. Origen de la ley positiva en Israel.

II. Clasificación de los Códigos bíblicos.

- a) Decálogo
- b) Código de la Alianza
- c) Decálogo ritual o cultual
- d) Código deuteronomico
- e) Código de santidad
- f) Código sacerdotal
- g) Derecho comparado: La Biblia y otros códigos orientales.

III. Diversidad de escuelas y grupos sociales.

- a) Escribas
- b) Sacerdotes
- c) Fariseos
- d) Saduceos
- e) Zelotes
- f) Escuelas rabínicas: La enseñanza de la Ley.

IV. Funcionalidad y popularidad de la ley.

Función : - constitucional

- etnográfica

Sacralidad : - Mezcla de lo sagrado con lo profano en la ley de Israel.

Obligatoriedad del aprendizaje de la ley.

2ª PARTE : JESUS JUDIO

I. Jesús, observante de la ley.

II. Jesús, transgresor de la ley.

a) Sábado.

b) Leyes de purificación.

III. Jesús legislador.

a) Antítesis del Sermón de la Montaña.

b) El mayor mandamiento.

IV. Jesús ante la cuestión social y política.

a) Cuestión social.

b) Cuestión política.- El proceso.- Importancia y alegación de la ley para la condena: "Nosotros tenemos una ley y según esa ley debe morir" (Jn 19,7).

3ª PARTE : I. JESUS CREADOR DE UNA NUEVA ESCUELA JURIDICA

a) Autoridad.

b) Discipulado.

II. Humanización de la ley.

III. Sacralización del amor

IV. Instauration de la comunidad como encuadre del nuevo orden jurídico.

CONCLUSIONES.

ABREVIATURAS DE LOS LIBROS BIBLICOS.

BIBLIOGRAFIA.

I N T R O D U C C I O N

Puede parecer, si no insólito, al menos poco usual el hecho de presentar en una Facultad de Derecho una tesis sobre Jesús de Nazaret. Para, de alguna manera, explicar la procedencia e incluso la conveniencia del tema, esbozamos unas líneas, que serán muy breves.

Convendría aclarar que al decir Jesús de Nazaret nos estamos refiriendo al "Jesús histórico", es decir, al hombre, nacido en fecha y lugar no determinados, y muerto en Jerusalén "bajo Poncio Pilato", entre el 26 y el 36 de la era cristiana, y no al "Cristo de la fe", al Jesús resucitado y postpascual con naturaleza divina según la interpretación de los que creen en él.

No pretendemos, pues, estudiar la figura de Jesús desde un punto de vista religioso y teológico, sino histórico, y al relacionarlo con la ley, desde una perspectiva filosófico-jurídica. La dificultad de este deslinde es prácticamente insalvable, como ya descubrió la investigación germánica del siglo XIX, encabezada por Strauss, Holtzmann, Bauer,

la escuela de Tubinga, Weis y Albert Schweitzer, y ello porque las únicas fuentes que poseemos sobre lo que Jesús dijo o hizo son los tres relatos sinópticos y el evangelio de Juan. Estas fuentes no son narraciones puramente históricas, objetivas, sino el reflejo de lo que pensaban las comunidades cristianas de los años 60 al 90 acerca de Jesús como Señor y Cristo. Son más confesiones de creyentes que testimonios históricos.

Con todo, y tras ~~un~~ estudio crítico de los evangelios, podemos llegar a un conocimiento de lo que su postura frente a la ley fue para el judaismo de la época y la revolución que supuso su doctrina en los siglos siguientes y sigue suponiendo hoy.

¿Sería igual nuestro derecho sin la clara paternidad de ese fenómeno que fue el Derecho Romano?, ¿Serían iguales nuestras leyes si el cristianismo no hubiera existido?. Podría ser objeto de otra tesis el investigar sobre la influencia que el cristianismo tuvo sobre las legislaciones posteriores a él, el proceso de dulcificación y humanización

que las leyes sufrieron, pero, en todo caso, parece obvia la contestación negativa a las preguntas formuladas.

Esta influencia es aún más clara en campos menos pragmáticos, como podría ser el del Derecho Natural, y en todas aquellas leyes con vocación más universalista, más abierta. (Podríamos pensar, por ejemplo, que en las declaraciones de derechos humanos subyacen - como ocurre, y valga la comparación, en nuestras leyes positivas con los Principios Generales del Derecho - principios cristianos. Se nos podrá objetar que simplemente "humanos", pero humanizar la ley fue una de las pretensiones de Jesús...).

Claude Tresmontant ha escrito que "la doctrina del rabino galileo crucificado por el ejército romano de ocupación, bajo el mandato de Tiberio, opera en nuestros días. Es un hecho. Actualmente, millares de hombres y mujeres, decenas de millares, son informados por esa doctrina y transformados por ella. Hay doctrinas, más antiguas, o más recientes, que los eruditos estudian y sacan del olvido. La

doctrina del rabino Yeshúa no es, sin embargo, tan estudiada por los eruditos. No existen tantas tesis doctorales sobre la doctrina del rabino galileo como sobre la doctrina de Platón, de Descartes, de Hegel o de Kant. Hasta quizá no haya ninguna" (1).

Quizá para que haya alguna, quizá para que la laguna - más extensa aún en el campo que se aproxima a lo jurídico - no se agrande, quizá para que la última frase de Tresmontant no pueda ser pronunciada, se haya escrito esta tesis, sin otro valor que el de las horas y el trabajo a ella dedicados.

Para encuadrar el contexto histórico de Jesús y la importancia que en él tenía la ley se han investigado los antecedentes históricos del judaísmo contemporáneo a Jesús, el origen de la ley y su función. El papel preponderante que la ley jugó en el exilio, que quizá fue lo que más contribuyó a deificarla, su importancia y popularidad en todo Israel.

Se analizan las fuentes literarias que nos

../..

transmiten su mensaje, especialmente vistas desde una perspectiva jurídica, la postura de Jesús frente a la ley, frente a los juristas y frente a los sin ley, así como su postura como legislador, y la creación de una comunidad encargada de transmitir y convertir en praxis el nuevo orden jurídico, el "mandamiento nuevo" promulgado por el rabino Jesús de Nazaret.

(1) "La doctrina de Yeshúa de Nazaret". Ed. Herder. Barcelona, 1973 pág. 235.

- ORIGEN DE LA LEY POSITIVA EN ISRAEL -

I - FUENTES

El gran legislador de Israel es Moisés: La Tōrah entera, el Pentateuco, se llama "Ley de Moisés". Así se expresa en diversos textos bíblicos, como en Jos 8,31: "Entonces Josué construyó un altar a Yahvéh, Dios de Israel, en el monte Ebal, como había mandado Moisés, siervo de Yahvéh, a los hijos de Israel, según está escrito en el libro de la Ley de Moisés", en 2 Re 14,6, que al hablar del reinado de Amasías dice: "Cuando el reino se afianzó en sus manos, mató a los servidores que habían matado al rey, su padre, pero no hizo morir a los hijos de los asesinos, según está escrito en el libro de la ley de Moisés".

Pero la obra de la formación de la ley empezó en el Oriente Antiguo mucho antes de Moisés.

De la primera mitad del segundo milenio conocemos los códigos de Lipit Ištar, de Isnūna y de Hammurabi, así como colecciones legislativas asirias e hititas de 1400 1300 antes de Cristo. Son colecciones de usos jurídicos con precisiones y modificaciones respecto a determinados puntos. (1)

Los arts. de estos códigos enuncian el caso: "si uno ha hecho esto o lo otro, ha causado este u otro daño, ha cometido este u otro delito...", y dan la solución que autoriza al tribunal a restablecer la paz o a imponer un castigo. Estos juicios tradicionales sirven de jurisprudencia, mišpātim. En Exodo 21, 18-22 tenemos toda una colección de mišpātim, a los que la crítica atribuye carácter arcaico, pues no hablan de reyes, ni de ciudades y suponen todavía una organización jurídica rudimentaria. Se dirigen a una sociedad nómada cuya riqueza esencial son los rebaños, aunque se hallan ya en los comienzos de la agricultura. Se atribuye dicha colección a Moisés.

Pero la Biblia no sólo habla de mišpātim, sino también de "palabras", dēbārim, como se expresa en Exodo 24,4 al hablar de la ratificación de la Alianza: "Entonces escribió Moisés todas las palabras de Yahvé".

Para distinguirse de otros códigos orientales el legislador se dirige directamente a los israelitas: "No esparcirás falsos rumores..., no tórcerás el derecho". Son imperativos al estilo del decálogo. En "The origins of Israelite Law", A. Alt ha llamado a estas leyes el derecho apodíctico, y ha demostrado que representan la más antigua tradición israelita.

Posteriormente (Ex 34,17-27) se dan una serie de prescripciones que se dirigen a una sociedad esencialmente agrícola, con tres fiestas anuales, que tienen ese carácter

(Un ejemplo son las prescripciones sobre la fiesta de Pascua que encontramos en Ex 13,21-27). Es probable que estas antiguas prescripciones hayan sido codificadas en tiempo de la monarquía única, bajo Salomón.

Además de estas prescripciones rituales, los reyes daban ordenaciones para regular la vida de palacio. Se conocen bastantes de los asirios y de los hititas. Entre los israelitas se llamaban huqqīm, estatutos del mehoqēq, del príncipe. Ejemplo de estas ordenaciones las tenemos en Jue 5,9 y Gn 49,10, y son otra fuente de la ley israelita. (2)

Hubo otra fuente de carácter más inmediatamente religioso: son los 'edot, afirmaciones de Yahvé, dados por los profetas en sus oráculos, que en Siria y en Palestina se llamaban 'ddm. Pero desde el momento que un sacerdote pronuncia un oráculo, comunica una decisión de la divinidad, se habla más bien de tōrāh.

El Deuteronomio, que utiliza variedad de vocablos en sus artículos legales, designa su código en conjunto como "esta tōrāh".

Esta nueva codificación, que contiene elementos muy antiguos, fué probablemente redactada en colecciones jurídicas de santuarios del reino del norte, después de la caída de Samaria. Se ajusta a una sociedad monárquica, rica

en instituciones. La sociedad no es ya exclusivamente campesina, sino también comercial, por lo que no se prescriben sólo casos de abandono de cosecha, sino también remisión de deudas. Se concibe como manifestación de la voluntad del Dios nacional, que quiere salvar a su pueblo y que prosperar en su tierra.

Otras codificaciones de este estilo son igualmente llamadas *tōrāh*, como los capítulos 1-7 del Levítico, que representan la *tōrāh* de los sacrificios (ver Lv 7,37). Hay varias *tōrāh* para el caso de lepra e impureza (Lv 11,46; 13,59; 14,32). Pero otras codificaciones, como Lv 17,26, parecen ser más antiguas. Josué ofrece también una legislación complementaria, pero en realidad no hizo más que aplicar y adaptar la ley de Moisés, y así se la dió a conocer al pueblo en Siquem (Jos 8,30).

II - TERMINOLOGIA Y NOCION

Como hemos visto, bajo una terminología diversa se expresa en la Biblia un conjunto de obligaciones que pesan sobre el hombre como manifestación de la voluntad divina. Aunque la serie de textos legislativos del Pentateuco es denominada, preferentemente, con el término *tōrāh*, la noción de ley encuentra también expresión en otros ocho vocablos. De todos ellos, *tōrāh* es el que reviste un sentido más técnico en general y más religioso en particular. No se está seguro, al menos en la Biblia, del sentido original de *tōrāh*. La raíz de este término, *yārāh* ("echar") pa-

rece favorecer el sentido de consulta de la voluntad divina a través de los procedimientos de los 'urim y los tummīn, modo de echar las suertes sagradas. Pero los escasos elementos de juicio que al respecto se poseen, no permiten dar por terminada la cuestión. En su punto de partida, una tō-rāh es esencialmente una indicación que se dá, una línea de conducta trazada por el quien que tiene autoridad para ello en nombre de Yahvé. (3)

El catálogo de todos estos vocablos se encuentran en el Sal 119, donde el autor, para tejer el elogio de la Ley, ha escogido nueve términos, en parte sinónimos, en parte de valor específico para indicar las diversas formulaciones jurídicas:

- dsbar, "palabra", es un vocablo más bien genérico para definir las comunicaciones divinas. Tenemos un ejemplo en Is 2,1: "Palabras que percibió Isaías, hijo de Amós".
- sin embargo, en el código de la Alianza, la unidad legislativa más antigua, el conjunto de cláusulas jurídicas es denominado dēbārim Ex 24,3: "Vino, pues, Moisés y refirió al pueblo todas las palabras de Yavéh y todas sus normas".
- 'imrāh, es una declaración divina en forma más solemne. Dt 32,2: "Caiga a gotas, como la lluvia, mi doctrina. Destile como el rocío mi discurso".

- Huqqīm son los estatutos o decretos breves. Dt 4,5: "Mirad, como Yahvéh, mi Dios, me ha ordenado, yo os enseño preceptos y normas para que los pongais en práctica en la tierra que vais a entrar, para tomar posesión de ella".
- derék equivale a norma, en sentido genérico. Ex 18,20: "Enseñales los preceptos y las leyes, dales a conocer el camino que deben seguir y las obras que han de practicar".
- mīspatin tiene como matíz dominante el de una sentencia o prescripción judicial. Lv 19,15: "No hagas injusticia en tus juicios, ni favoreciendo al pobre ni complaciendo al poderoso".
- miswōt, es una orden, un precepto.
- piqqūdim, son también, preceptos (de pāqqad, gobernar).
- 'edōt, son las afirmaciones de Yahvéh. Dt 5,6: "Yo soy Yahvéh tu Dios, que te ha sacado del país de Egipto, de la casa de servidumbre".

Junto a todos estos términos, tōrāh representa todo el cuerpo de la ley, aunque puede aplicarse a cada una de las prescripciones de ésta. Así el Salmo 119,33-34: "Enseñame, Yahvéh, el camino de tus preceptos, yo lo quiero guardar en recompensa.

Dame inteligencia para guardar tu ley
y observarla de todo corazón".

La noción de ley, pues, tal como se encuentra en el Antiguo testamento, supera el concepto que acerca de la misma se había formado el judaísmo rabínico. El concepto bíblico de la ley no puede circunscribirse, como hacía el judaísmo posterior, a la parte del canon que contiene la misma, es decir, al Pentateuco, sino que abarca la totalidad de la revelación. De ahí que entre las formas de la vida religiosa y las de la vida moral y jurídica exista una unidad sustancial, puesto que son comunes el origen y el ámbito en que se desarrollan. Y es también único el fin de los preceptos que regulan la vida del hombre. La ausencia primero, y la limitación después, - limitación que obedece precisamente a la ley divino-positiva a cuya observancia es taban obligados los reyes en su actuación- consintieron a Israel un mayor desarrollo del aspecto religioso y teocrático de la ley en relación a otros pueblos del Oriente antiguo. (4)

III -ORIGEN Y FORMULACION

La revelación del Sinaí representa prácticamente el origen del pueblo escogido. Con la alianza, Dios invita a Israel a que, de ahora en adelante, haga la historia con El y para El. Esta alianza no tardará en inspirar actitudes prácticas y reglas de vida.

Pero es evidente que todo este complejo legislativa no es fruto de una imposición abstracta de Dios.

Orgánico en su concepción y en su fin, el derecho hebreo no lo es igualmente en la forma como aparece extrínsecamente. Tal fenómeno es comprensible si se tiene en cuenta los diversos factores que concurrieron a su formación.

Las condiciones geográfico-climáticas influyen en la clasificación de las fiestas, en la determinación de las estaciones.

En el aspecto social, la Biblia supone una población poco homogénea, un verdadero amasijo de gentes. Había que formar cuadros, reglamentar las relaciones sociales. Se trata de una sociedad viviente, por lo tanto, cambiante.

De la condición de nómada, este pueblo, una vez conquistada la tierra prometida, pasa a la de sedentario. La necesidad de defenderse del enemigo explica la creación de la monarquía. Después del exilio caen todas las instituciones sociales, quedando en pie solamente los sacerdotes.

En cuanto al factor histórico ambiental, hay que tener presente el influjo a que fueron sometidos los judíos por parte de otros pueblos. Es evidente la relación existente entre el Código de Hammurabi y la legislación judía, como igualmente entre ésta y los otros códigos prehammurábicos, tales como las leyes de Ešnunna.(5) Las constantes llamadas de atención y preocupaciones de la Biblia constituyen el mejor testimonio de que el pueblo judío estuvo sujeto a una

fuerte presión espiritual por parte de los cananeos.

Sin embargo, este encuadramiento en la tradición ambiental no logra ocultar el carácter específico del derecho bíblico. En especial se destaca por el particular matiz moral, como consecuencia de sus elementos religiosos. Estos constituyen el factor principal que ha intervenido en la redacción y promulgación de las leyes. En medio de múltiples sucesos, que parecen enlazados entre sí, se vá marcando tda la legislación. La necesidad de salvar la Alianza a todo trance está en la base de toda la legislación ju daíca.

NOTAS BIBLIOGRAFICAS

- (1) CAZELLES, H. en "Diccionario de Teología Bíblica"
Ed Herder, Barcelona 1967, pág. 567
- (2) Ibid., pág. 569
- (3) RAURELL, F. en "Enciclopedia de la Biblia". Ed. Garriga,
Barcelona 1963.V.IV, pág. 990
- (4) Ibid., pág. 992
- (5) MENDESHALL, G.E.: "Ancient Oriental and Biblical Law"
Ed. BAS. Pittsburgo 1955, págs. 26-30.

- CLASIFICACION DE LA LEY -

- DIVERSAS UNIDADES LEGISLATIVAS -

Exceptuados algunos pocos textos, todo el conjunto legislativo de la Biblia se encuentra en el Pentateuco. Los rasgos más característicos de los cinco libros los constituyen esta mezcla de narraciones y de leyes insertas en ellas.

El Pentateuco intenta demostrar que la ley determina la constitución interna del pueblo de Dios, que Israel vive de la Torah.

La cuestión más difícil es dar un criterio unitario a esta gran masa, al conjunto abigarrado y cargadísimo de todas estas leyes, puesto que se trata de una verdadera recopilación. El estudio de las diversas unidades legislativas es imprescindible a este respecto.

A estas unidades legislativas se les ha llamado - quizá impropriamente - códigos. Son amplias colecciones legales de diverso origen y contenido y que no se encuentran codificadas en la forma a que usualmente alude este término: ninguna de estas colecciones, ni todas ellas en conjunto

../...

constituyen un corpus completo del derecho israelita.

I - DECALOGO

Las palabras del Decálogo nos han sido transmitidas en dos pasajes diferentes: en Ex 20,2-17 y en Dt 5,6-12(1).

Prescindiendo de pequeñas variantes, ambas composiciones concuerdan entre sí, de manera que pueden considerarse como dos redacciones de un mismo texto básico. Primitivamente debieron estar formulados de una manera más esquemática que las actuales. Estas dos formulaciones parecen ser ampliaciones de un núcleo sustancial más reducido.

Los críticos suelen atribuir el núcleo sustancial redaccional de Ex 20,1-17 al autor "elohista", aunque se admiten retoques redaccionales posteriores de tipo "sacerdotal" y "deuteronomico" (2).

La importancia radical del decálogo proviene de que con su proclamación a Israel se realiza su elección. Pero en la mentalidad antigua no puede concebirse el inicio de una relación particular con Dios sin la aceptación y el reconocimiento obligatorio de determinadas normas.

../...

Como afirma Von Rad (3), Israel no pudo considerar nunca el decálogo como una ley moral absoluta: lo consideró como la revelación de la voluntad de Yahvéh en un momento particular de su historia, mediante la cual se le ofrecía el don salvífico de la vida. Al escuchar los mandamientos, Israel penetró en la alternativa entre la vida y la muerte.

Para ser "ley", en el sentido estricto de la palabra, faltaba lo más importante: la carga positiva sin la cual no puede concebirse una ley. El decálogo, en cambio, prescindiendo de las dos excepciones conocidas del cuarto y quinto precepto, renuncia a imponer una norma positiva a la vida, se limita a algunas negaciones fundamentales. Esta persistencia en la negación es presisamente la nota característica de todas estas "tablas". Estas series de preceptos no se proponen esbozar una ética, pues no contienen ninguna exigencia suprema de Yahvéh. Dentro de la esfera vital, delimitada por los mandamientos, queda un amplio sector de la actividad ética libre de cualquier norma positiva.

Sobre el decálogo se puede decir lo mismo que sobre todas las otras leyes del Antiguo Testamento: su

../...

destinatario no es una comunidad profana cualquiera, como serían los miembros de un Estado, sino la Asamblea de Yahvéh. Pero el decálogo no pone de relieve ninguna diferencia sagrada en el hombre, sino que vela de una manera muy elemental por el hombre en su condición humana.

De manera similar Von Rad (4) ha subrayado el hecho de que Israel consideró la voluntad y los mandamientos de Yahvéh como una realidad extermadamente flexible, capaz de acomodarse a cualquier situación nueva, fuese religiosa, política o económica. Si prescindimos del entusiasmo propio de la época pos-exílica tardía, no existió jamás para Israel una ley positiva con validez absoluta para todos los tiempos, pues cada generación era de nuevo llamada a escuchar la voluntad divina y a interpretarla. Una vez más aparece claro que los mandamientos no eran una ley, sino un acontecimiento que Yahvéh hacía experimentar en cada generación, en un momento histórico concreto y frente al cual ésta debía tomar una decisión igualmente concreta.

El fin de esta comprensión de la ley se prepara ya en el periodo pos-exílico. Se trata de un proceso lento que finaliza cuando la ley se convierte en una magnitud absoluta, cuando ya no se la considera como la dispo-

sición salvífica de la comunidad israelita, cuando deja la función de sierva y pasa a ser dictadora. De este modo se convirtió en una "ley" en el sentido corriente de la palabra; una ley que debía ser respetada palabra por palabra e incluso letra por letra (5).

Noth piensa que, la simple subordinación de Israel al patrimonio legal, cuyas partes procedían de leyes muy diversas, debía conducir, tarde o temprano, al legalismo. El paso al legalismo de la tora fue, por consiguiente, un proceso que se llevó a término en épocas distintas, de acuerdo con la múltiple variedad de sus contenidos.

Exposición de los preceptos (Dt 5,6-21)

Primer precepto (Dt 5,6-7): "El Señor dijo: "Yo soy el Señor tu Dios, yo te saqué de Egipto, de la esclavitud. No tendrás otros dioses frente a mí."

Este precepto refleja el carácter celoso y exclusivista del Dios del Sinaí. No se admiten otras divinidades junto a El como en las religiones de los gentiles que, aparte del dios nacional, reconocían otros de inferior categoría.

En la formulación de este precepto se afirma un monoteísmo estricto. Esto es totalmente insólito en el ambiente politeísta de los pueblos de la antigüedad. Bajo este aspecto, Israel estará muy por encima, en lo religioso, de pueblos culturalmente superiores a él.

Esta doctrina monoteísta no se presenta en la Biblia como fruto de una abstracción filosófica, sino que, de modo concreto, se enseña ya en los primeros relatos de la época patriarcal y antediluviana la existencia de un ser que gobierna el mundo y dirige la historia de la humanidad.

Segundo precepto (Dt 5,8-10): "No te harás ídolos; figura alguna de lo que hay arriba en el cielo, abajo en la tierra o en el agua debajo de la tierra. No te postrarás ante ellos ni les darás culto, porque yo, el Señor, tu Dios, soy un Dios celoso: castigo el pecado de los padres en los hijos, nietos y bisnietos cuando me aborrecen. Pero actúo con lealtad por mil generaciones cuando me aman y guardan mis preceptos."

También en este precepto se revela la originalidad de la religión hebráica, ya que en todos los pueblos se representaba a las distintas divinidades bajo di

ferentes imágenes sensibles, tomadas del mundo astral, animal o botánico. En Egipto, por ejemplo, existía una total zoolatría. Para evitar esa propensión a la idolatría, Dios prohíbe representar a la divinidad bajo cualquier imagen sensible. Yahvéh es el transcendente, "el que es", sin más determinaciones.

Tercer precepto (Dt 5,11): "No pronunciarás el nombre del Señor, tu Dios, en falso, porque no dejará el Señor impune a quien pronuncie su nombre en falso".

Con este precepto se trata de evitar el abuso del juramento en nombre de Dios, sobre todo en los jui cios.

El juramento religioso aparece en todos los antiguos códigos orientales y el perjurio estaba severisi mamente perseguido. El nombre de Dios era expresión de su naturaleza, y, por lo tanto, jurar en falso era declarar mentiroso al mismo Dios.

En los preceptos anteriores se trataba de sal vanguardar la unicidad y espiritualidad de Dios. En este tercero se trata de salvar su santidad.

.. / ...

Cuarto precepto (Dt 5,12-15): "Guarda el día del sábado, santificándolo, como el Señor, tu Dios, te ha mandado. Durante seis días trabaja y haz tus tareas; pero el día séptimo es día de descanso dedicado al Señor, tu Dios. No harás trabajo alguno, ni tú, ni tu hijo, ni tu hija, ni tu esclavo, ni tu esclava, ni tu buey, ni tu asno, ni tu ganado, ni el emigrante que viva en tus ciudades, para que descansen como tú, el esclavo y la esclava. Recuerda que fuiste esclavo en Egipto y que te sacó de allí el Señor, tu Dios, con mano fuerte y brazo extendido. Por eso te manda el Señor, tu Dios, guardar el día del sábado."

En todos los pueblos se destinaba un día para dedicarlo a la divinidad y descansar de los trabajos diarios. La división del mes en periodos de siete días, cerrándose cada uno con un día de descanso, llamado "sábado" (de sabbāt, "cesar en el trabajo", descansar") es peculiar de la legislación mosáica, aunque pueden encontrarse antecedentes babilónicos. En la legislación mosáica se prohíbe todo trabajo en día de sábado.

Quinto precepto (Dt 5,16):

"Honra a tu padre y a tu madre, como te mandó el Señor; así prolongarás la vida y te irá bien en la tie

../...

rra que el Señor, tu Dios, te va a dar."

El honor a los padres aparece como un deber fundamental en las sociedades patriarcales primitivas, pues es la base de la organización social. Con este precepto se inauguran los mandamientos relativos a los deberes sociales y, entre ellos, el primero, referido a los padres.

Este precepto es expresión de la ley natural y aparece en los códigos de todos los pueblos.

Sexto precepto (Dt 5,17):

"No matarás".

Aparece el respeto a la vida del prójimo como el deber más elemental en las relaciones sociales. El homicidio aparece condenado en los primeros capítulos del Génesis y en todas las legislaciones, ya que el respeto a la vida también pertenece al fondo primordial ético de la humanidad. En la cultura egipcia, en "El libro de los Muertos", el difunto aparece ante Osiris proclamando que no ha matado a nadie.

Séptimo precepto (Dt 5,18)

../...

"No cometerás adulterio".

Al contrario de lo que ocurrirá posteriormente, en el Nuevo Testamento, en el Antiguo este precepto obedece a razones de justicia, no de castidad. Estaba presente en otras muchas legislaciones, y figura también en la confesión negativa del difunto ante Osiris, en Egipto.

Octavo precepto (Dt 5,19):

"No robarás".

En casi todos los pueblos del Próximo Oriente se admite la legislación de la propiedad. Los bienes propios se consideran como prolongación de la persona propietaria, y por eso se dan severas penas contra los que atentan contra ella.

Noveno precepto (Dt 5,20):

"No darás falso testimonio contra tu prójimo".

Este precepto hace referencia únicamente al falso testimonio cuando se sigue causa judicial, y era severísimamente castigado en la legislación mosaica.

Décimó precepto (Dt 5,21):

"No desearás la mujer de tu prójimo, no codi-
ciarás su casa, su campo, su siervo o su sierva, su buey
o su asno: nada que sea de tu prójimo".

Lo que se prohíbe en este precepto es la co-
dicia de los bienes ajenos, tratando sobre todo de evi-
tar cualquier propósito de hurto o de apropiación inde-
bida.

Agrupando todos estos preceptos podemos formar
dos conjuntos bien definidos: los tres primeros, relati-
vos al monoteísmo estricto, a la prohibición de las imá-
genes y a la observancia del sábado, son la base de la
teología israelita (6). Los siete restantes son expresión
de la ley natural, y como tal se encuentran formulados
en las legislaciones de otros pueblos. Así, la confesión
negativa del difunto ante Osiris, tal como aparece for-
mulada en el Libro de los Muertos: "No cometí injusticia;
no robé, no fui ávido, no maté, no disminuí las medidas;
no pronuncié mentira; no deshonré a Dios". Y en un ritual
de exorcismo babilónico se interroga al paciente si ha
despreciado a los dioses, si ha odiado a los antepasados,
si guarda rencor a su hermana, si ha despreciado a sus
padres, si ha dicho sí en vez de no, o viceversa, si ha

../...

penetrado en casa ajena, si ha vertido la sangre de su prójimo. En esta enumeración hay un paralelo de los preceptos del decálogo bíblico. No es necesario suponer dependencia mutua, sino simplemente reflejo de la conciencia humana en sus elementales manifestaciones éticas.

2 - CODIGO DE LA ALIANZA (Ex 20,22-23)

Se llama así el conjunto legislativo que se lee en Ex 20,22-23,19. El nombre le viene de Ex 24,7 donde se dice que Moisés "Tomó después el libro de la Alianza y lo leyó ante el pueblo, que respondió: "Obedeceremos y haremos todo cuanto ha dicho Yahvéh". Pero es probable que esta expresión se refiera al decálogo, "todas las palabras" del cual se evocan en Ex 24.

El lugar que ocupa actualmente el código de la Alianza en la narración del Exodo no parece el primitivo, sino más bien una consecuencia de la inserción del código deuteronomico antes de Dt 27, sobre las maldiciones de Siquem. Es un indicio, entre otros, de la antigüedad de esta legislación. Todos los autores reconocen en él el más antiguo de los códigos del Pentateuco (7).

En cierto modo lo más interesante del código de

../...

la alianza es que desarrolla los mandamientos del Decálogo, aplicándolos a lo civil y a lo criminal.

1. Contenido

Después de una introducción muy breve y un artículo legislativo contra la idolatría, se pone en cabeza del código la ley del altar, como en el Deuteronomio y en la Ley de Santidad.

Las prescripciones de este código conforme a su contenido pueden clasificarse en tres capítulos:

- a) - Derecho civil y penal (21,1-22,30)
- b) - Reglas para el culto (20,22-26; 22-28,31; 23,10-19)
- c) - Moral social (22,21-27; 23,1-9)

Atendiendo a la forma literaria la clasificación sería doble:

- a) - Documentos jurídicos redactados al estilo de los documentos del Antiguo Oriente.
- b) Documentos redactados en el estilo del Decálogo.

En Ex 21,1 comienza una primera sección, cali-

ficada de mišpātīm, o sentencias consuetudinarias, que comprende sobre todo, las soluciones concretas a los ca sos que pueden presentarse a los jueces o árbitros. Están redactadas en estilo "casuístico" impersonal ("si un hombre..."), como las otras legislaciones orientales ac tualmente conocidas. Frecuentemente se insertan sentencias de otro estilo (por ejemplo, estilo casuístico directo: si tú...", estilo participial, estilo declarativo); pero también en las legislaciones orientales se hallarían incisos semejantes. (Así el estilo declarativo en las Leyes de Ešnunna y en Babilonia).

Esta sección comprende las leyes relativas a los esclavos, especialmente su compra y la concesión de libertad. Se expresa así en Ex 21,2: "Cuando compres un esclavo hebreo, servirá seis años, y el séptimo quedará libre sin pagar rescate". Las demás normas relativas a la esclavitud contemplan el caso de que el esclavo rechace la libertad por preferir seguir con su señor, su mujer y sus hijos, y las normas acerca de la mujer de la que se dice (Ex 21,7): "Esta no saldrá de la esclavitud como salen los varones". El único caso en que la esclava,—que era además concubina— podía dejar de serlo era si el amo tomaba nueva concubina y disminuía a la antigua "comida, vestido y derechos conyugales".

../...

Después de la ley del esclavo la sección hace referencia a la ley sobre homicidios. Se distinguen en ellos el voluntario del involuntario, y para este segundo caso se contempla el derecho de asilo. En esta sociedad, donde la justicia del Estado no ha sustituido aún a la venganza privada, la institución de las ciudades de asilo protege al homicida involuntario contra el vengador de sangre. Pero el derecho de asilo no vale para el homicidio con premeditación. Las precisiones se darán en Num 35.11; Dt 4,41-43; Jos 20,1-9, que prevén tres ciudades de asilo en Transjordania y tres en Canaán. Estas ciudades probablemente fueron elegidas porque poseían un importante lugar de culto, ya que el derecho de asilo normalmente se vinculaba a un santuario.

A continuación del homicidio vienen una serie de disposiciones sobre golpes y heridas, entre las que se establece una ley del talión (Ex 21,23-24) que al imponer un castigo igual a la ofensa, limita los excesos de la venganza.

Hay después un párrafo sobre el hurto de los animales y una nueva serie sobre "delitos que deben ser compensados". Entre estos destacan las imprudencias, la guarda y el depósito. (8)

../...

Siguen dos breves artículos sobre violación, siempre referida a una virgen y la obligación -pago de dote- por parte del violador.

La segunda sección comienza en Ex 22,17 y se caracteriza por el estilo que se llama "apodíctico". Las leyes "imperativas" están redactadas en estilo directo, en segunda persona: "Harás esto; no harás aquello". Es el estilo de las "palabras" del Decálogo, y a esta sección parecen aludir las que menciona Ex 24,3 al lado de los mispātim, o reglas consuetudinarias de la primera sección.

Estas palabras tienen un acento más moral y religioso. Tampoco aquí está el estilo perfectamente unificado. Se encuentran fórmulas participiales y otras en estilo condicional directo que no carecen de relación con las sentencias de los libros sapienciales egipcios.

Después de la reprobación de las costumbres idolátricas, aparecen una serie de disposiciones que protegen al pobre mediante consideraciones y exhortaciones. Luego, después de un párrafo de orden cultural, una serie de artículos tratan de las relaciones entre los mismos israelitas (o residentes), ya sea ante la justicia, ya sea en sus relaciones ordinarias. En Ex 23,10-12

se regulan las disposiciones sobre el año sabático y el sábado.

"Guardad todo lo que os he dicho" serviría de conclusión, si el versículo 14 no pareciera abrir un último párrafo sobre las fiestas y sus ritos. Pero este versículo parece añadido, probablemente en tiempo de la redacción del conjunto, que hacía de Ex 34 el código de renovación de la Alianza.

Sentido de este código

Este código precede, en mucho, a la legislación del Deuteronomio. El Deuteronomio está hecho para una sociedad monárquica, comerciante y urbana. El código de la Alianza trata a menudo de los mismos problemas (altar, fiestas, golpes y heridas, justicia, protección de los débiles), pero para una sociedad mucho más primitiva. No hay rey, no aparecen ciudades y el legislador apenas interviene en el derecho familiar. Es un código que tiene por fin dar autoridad religiosa, en nombre de Yahvéh, a ciertas soluciones jurídicas de conflictos que pueden en oposición a importantes grupos tribales o familiares. Estos parece que no estarían todavía sometidos a una fuerte autoridad política central.

La riqueza es más pastoril que agrícola, si se tiene en cuenta el número de artículos legales que se refieren a una y a otra; Ex 23,11 supone que el propietario puede prescindir de su cosecha. Esta legislación va dirigida a una sociedad en vías de transformación. Las relaciones entre amo y siervo se van suavizando, como lo atestigua la ley sobre el reposo sabático. Esta transformación parece que es debida a la sedentarización de Israel en vías de ejecución, pero que aún no está terminada. Hay suficientes razones para ver en esta sedentarización el ejemplo de las tribus transjordanicas, de Rubén, Gad y Manasés, y, por consiguiente para apreciar en el código la obra directa de Moisés.

Valor religioso y social

En todo caso, y como ya hemos visto, esta redacción se hizo bajo la inspiración del Decálogo, de sus exigencias morales, de sus principios religiosos y de su estilo imperativo directo. El código queda encuadrado por la llamada a la "palabra" de Dios. La primera ley importante es la del altar. Los principios del Decálogo sobre el respeto al prójimo, inspiran tanto la ley de la esclavitud, como la indemnización del esclavo y las prescripciones sobre préstamo y equidad en la justicia. Los

profetas Amós y Oseas, que hablan de la fijación de la ley por escrito (Os 8,12), estarán en la misma línea, y las legislaciones posteriores, como el Deuteronomio, constituirán su desarrollo.

La ley de Dios revelada a Moisés, no es para Israel solamente una moral, sino también una norma social y jurídica para el pueblo.

3 - CODIGO RITUAL O DECALOGO CULTUAL

El apelativo le viene de las diez palabras de que se habla en Ex 34,11-26.

Contiene este pequeño código una serie de prescripciones relativas a las fiestas de carácter agrícola y a los sacrificios. Tiene numerosas semejanzas con el código de la Alianza, con el Decálogo y con el capítulo 13 del Exodo. La escuela de Wellhausen ha pretendido descubrir en él diez mandamientos que constituían una especie de Decálogo cultural en contraposición al Decálogo moral de Ex 20. Estos autores atribuyen su redacción a la fuente "J", de ahí su nombre de Decálogo yahvista.

Si se compara este documento con los pasajes

../...

paralelos de otros códigos en los que parece haberse ins
pirado, se advertirá inmediatamente su carácter amalgá-
mico. Ciertos preceptos parecen una adaptación de antiguas
leyes a circunstancias distintas de las del código de la
Alianza. (9)

Contenido

Se trata sólo de quince versículos dentro del
capítulo 34 del libro del Exodo.

Los preceptos que se contienen en ellos son
en su mayoría cultuales.

Dios se vuelve a proclamar como un Dios celoso
que prohíbe de nuevo el culto a otros dioses. Hay, como
en los códigos anteriores, prescripciones relativas a
guardar las distintas fiestas: la de los Azimos, el sá
bado y la que se conoce como la de las Semanas: primi-
cias de la siega, del trigo, y la fiesta de la recolec-
ción a final del año.

El resto de las normas contemplan distintos
tipos de sacrificios, así como la propiedad de Dios so
bre todos los primogénitos.

Epoca

Para la determinación de la época de composición se han propuesto varias hipótesis. La escuela de Wellhausen lo considera tardío. Proveniría del documento yahvista. Esta fecha es discutida por otros. De hecho, algunas de estas leyes son muy antiguas. Así parece, por ejemplo, la ofrenda de los primogénitos y de las primicias y los ritos de Pascua.

Otras se dirigen a un pueblo de agricultores, pues las tres fiestas impuestas son todas ellas fiestas agrícolas. La prohibición de "cocer un cabrito en la leche de su madre", parece referirse a una costumbre cananea e indicaría, por tanto, una fecha en que Israel estaba establecido en Canaán.

Se da en este código la típica mezcla de lo sagrado con lo profano, nota, como vamos viendo, peculiar de toda la legislación de Israel.

4 - CODIGO DEUTERONOMICO

El nombre de Deuteronomio, que significa segunda ley o repetición de la ley, se ha tomado de Dt 17,18 que se refiere a las leyes que se suponen dadas en los campos de Moab y que fueron reunidas en el Deuteronomio

para distinguirlas de las que se suponen dadas en el Sinaí.

El código propiamente dicho está contenido en los capítulos 12 a 16, que constituyen el núcleo sustancial del Deuteronomio en cuanto contienen la exposición de la ley mosaica. De esta manera determinan los preceptos que tienen por objeto trazar a Israel una norma de conducta para la vida religiosa, política, civil, criminal, administrativa y social.

La exposición no es una codificación pura y descarnada de preceptos, como la del Código de la Alianza. Es una exposición y, a la vez, una exhortación con los motivos que deben impulsar al pueblo a obedecer.

CONTENIDO

Pueden agruparse los preceptos en los siguientes apartados:

a) Legislación cultural y religiosa (caps. 12, 1-16, 17)

Se insiste principalmente en la centralización del culto en Jerusalén, como el medio más eficaz para mantener o restaurar la pureza de la religión yahvista

../...

amenazada por la influencia de la religión cananea.

Comienza con el tema c^ultico (cap. 12), que empalma bien con la legislaci^on criminal sobre la ido-
latr^ía (cap. 13), distingui^éndose en ella el caso per-
sonal, el familiar y el colectivo, y castig^ándose en
todos ellos con la pena de muerte.

El cap^ítulo 14 hace referencia a los tab^ues
alimenticios vistos como ley de pureza c^ultica, estable-
ci^éndose qu^é animales terrestres y acu^áticos son comes-
tibles y cuales no. En este mismo cap^ítulo y en el si-
guiente se regulan las observancias peri^odicas de dones
anuales, trienales, septenales. El cap^ítulo 16 estable-
ce cuales ser^án las grandes fiestas anuales: la de Pas-
cua, la de las Semanas y la de las Chozas.

Cierra este apartado una legislaci^on criminal
sobre la idolatr^ía.

b) Leyes relativas a los jueces, a los reyes,
a los sacerdotes y a los profetas (cap^ítulos 16-18 - 18,22).
Contiene normas referentes al nombramiento de los reyes
y a su actuaci^on, a los derechos de los sacerdotes y a
la obligaci^on de escuchar a los profetas, y c^omo distin-
guir los verdaderos de los falsos.

c) Leyes concernientes al derecho criminal, familiar y social (19,1 - 25,19). Se regulan las ciudades de asilo, los testigos que serán válidos en una causa, las leyes sobre la guerra, normas sobre relaciones sexuales, otras sobre las primicias y otras leyes sueltas con diverso contenido.

d) Conclusión parenética, que termina con un compromiso bilateral (26,17-19): "Hoy te has comprometido a aceptar lo que el Señor te propone: "Que él será tu Dios, que tú irás por sus caminos, guardarás sus mandatos, preceptos y decretos y escucharás su voz."

"Hoy se compromete el Señor a aceptar lo que tú le propones: Que serás su propio pueblo - como te prometió -, que guardarás todos sus preceptos, que él te elevará en gloria, nombre y esplendor por encima de todas las naciones que ha hecho, y que serás el pueblo santo del Señor, como ha dicho."

Carácter, fecha, autor y sentido de este código.

El código deuteronomico, en su forma actual, presenta los caracteres de una compilación. En los últimos capítulos sobre todo es difícil captar el orden. Da la impresión de una compilación de preceptos preexis-

../...

tentes y agrupados en series.

La sociedad que regula el código es una so
ciedad regida por una autoridad central y dedicada al
comercio. La vida sedentaria parece ya sólidamente esta
blecida.

La fecha de composición permanece incierta
después de tantos intentos de la crítica. Algunos la
ponen en época de Ezequías. Sería obra de los mismos
autores que compilaron los Proverbios.

La obra deuteronomica recogería las tradicione
s mosaicas agrupándolas en torno a la idea fundamenta
l de la centralización del culto.

La crítica es unánime en reconocer que ni el
código ni los discursos que lo encuadran son obra de una
sola mano. Parece que existen razones para admitir dos
redacciones, una anterior a Josías, que comenzaría en
el capítulo 1 y terminaría con las bendiciones del capítu
lo 29, y otra realizada durante el destierro.

Pero lo más importante sería subrayar el as-
pecto "humanitario" de esta legislación.

../...

El proceso se aprecia mejor si se compara este código con el de la Alianza. Hay numerosos ejemplos de este proceso de humanización que supuso el Deuteronomio. Entre ellos destaca la remisión (15): "Así dice la ley sobre la remisión: Todo acreedor con donará la deuda del préstamo hecho a su hermano; no apremiará a su hermano porque ha sido proclamada la remisión del Señor", la liberación del esclavo, "no lo despidas con las manos vacías: cárgalo de regalos de tu ganado, de tu era y tu lagar", sobre las mujeres, sobre los pobres.

Es importante la concepción de la hermandad con el pobre y de la tierra como propiedad radical de todo el pueblo.

En general, ningún libro del Antiguo Testamento ha ejercido un influjo tan profundo en los siglos siguientes como el Deuteronomio.

5 - CODIGO DE SANTIDAD

Se ha denominado Código de Santidad a la colección de leyes de la última parte del Levítico (Lv 17-26), por la frecuencia con que se repite la fór

../....

mula: "Sed santos, porque yo, Yahvéh, vuestro Dios, soy santo."

El punto de vista del legislador consiste en afirmar que la observancia de las leyes morales y rituales es condición indispensable para entrar en contacto con la santidad divina. La teología subyacente es que Yahvéh es un Dios santo y por eso el pueblo o los individuos deben también ser santos. Esta santidad será salvaguardada por la separación de toda superstición pagana y por el alejamiento de los cultos extranjeros.

CONTENIDO

El código contiene las siguientes leyes: a) Prescripciones para el empleo de la sangre (cap. 17) con la prohibición tajante de comerla.

b) Leyes sobre la santidad de la vida social, sobre el matrimonio y sobre la vida sexual (cap. 18 -20). En las relativas a la vida sexual se prohíbe el incesto en todas sus formas, la relación con la mujer en el periodo de la menstruación, la homosexualidad y el adulterio, aunque sólo referido a las personas del mismo pueblo: "no te acostarás con la mujer de uno de tu pueblo."

Entre las leyes sobre la vida social destaca (19,18) la prohibición de venganza y, por primera vez formulado, el precepto del amor: "No serás vengativo ni guardarás rencor a tus conciudadanos. Amarás a tu prójimo como a tí mismo."

c) Leyes reguladoras de la vida religiosa, de las fiestas, año sabático y jubileo (caps. 21 -25), de las condiciones corporales del sacerdote - quién no podrá tener ningún defecto -, de los sacrificios y de las primicias.

d) Cónclusión parenética, en donde se enumeran las bendiciones reservadas a los fieles observadores de las leyes y las maldiciones a los transgresores (cap. 26).

Caracteres, fecha y autor

Numerosas son las semejanzas entre este código y el deuteronomico. Ambos terminan con un capítulo de bendiciones y de maldiciones. Los dos constan de colecciones particulares. Ambos contienen prescripciones relativas al lugar del sacrificio. Pero también existen divergencias. La ley de Santidad se interesa más por los preceptos rituales y por el sacerdocio. La reglamentación del matrimonio y de las relaciones sexua

les es más detallada.

El origen y antigüedad de esta ley han sido muy discutidos (10). Según la casi totalidad de los críticos independientes, este código no sería anterior al destierro. Los críticos católicos admiten que, en su forma actual, la Ley de Santidad proviene de una época en que Israel ya estaba en pacífica posesión de Canaán.

Supondría una codificación de leyes más antiguas adaptadas a las nuevas circunstancias. Como el profeta Ezequiel se apoya en ella para reglamentar el culto, es muy posible que se haya hecho una primera redacción en el reinado de Josías.

Puede seguir llamándose mosaica, porque la adaptación se hizo según el espíritu y los principios establecidos por Moisés.

CODIGO SACERDOTAL

En la hipótesis de las cuatro fuentes, las cuales explican el origen del Pentateuco, este documento, que ocupa el cuarto lugar y es el de redacción más reciente, se designa con la sigla P (inicial de la pala

bra alemana Priester-Kodex). Se le ha designado también con el nombre de "escrito fundamental", porque este documento habría servido de guía al redactor final del Pentateuco para su estructuración fundamental.

CONTENIDO

Su contenido es principalmente de tipo legislativo. Se suele atribuir al código sacerdotal entre otros los siguientes fragmentos del Pentateuco: - Gn 1-2,4: sobre el mandato de Dios para la creación de la luz

- Gn 5-9: más narrativo, con la historia del diluvio

- Gn 16,17: describe la alianza de Dios con Abrahám

- Ex 12,13: se regula la fiesta de Pascua, los Azimos y la ley sobre los primogénitos

- Ex 19: llega da al Sinaí y alianza

- Ex 24-31: Con una serie de leyes cultuales

- Ex 34,40: contiene el decálogo cultural

- Lv 1,26: sobre sacrificios, sacerdotes, pureza ritual y el código de la Santidad completo

- Num 5-10: ley de los celos, nazireato, ofrecimientos
- Num 19-20: leyes de pureza ritual

Existe en este documento gran preocupación por establecer historicamente el origen de numerosas instituciones legislativas, como el descanso sabático, la circuncisión, la institución de la Pascua, la alianza y el culto.

La redacción definitiva de este documento parece que es de la época del Exilio o inmediatamente posterior. Con todo, existen elementos legislativos en esta fuente que son anteriores al destierro.

No es un código bíblico a la manera de los otros - Decálogo, código de la Alianza, código deuteronomico,- que hemos visto, sino una fuente que contiene abundante material legislativo, disperso por todo el Pentateuco.

DERECHO COMPARADO: CODIGOS ORIENTALES Y LA BIBLIA

Dado el estado de los conocimientos, hasta principios de siglo se consideraba que Moisés era el

../...

primer legislador y el conjunto legal del Pentateuco la primera legislación de la humanidad.

El descubrimiento en 1902 del código de Hamurabi hizo retroceder en unos cinco siglos la prioridad legislativa. Más tarde, y a consecuencia de sucesivos descubrimientos, la antigüedad cronológica retrocedió aún más: en 1947 se descubre el código sumerio de Lipit-Ištar; en 1948 el código babilónico de Ešnunna y finalmente en 1952 el código sumerio de Ur-Nammu.

La creación de códigos fue consecuencia natural del avance intelectual de la humanidad. El Oriente manifiesta además un interés histórico por el derecho (11). Los códigos se copian y se transmiten: todos los que conocemos son copias, excepto el de Hammurabi. Pero también de éste, cuyo original se posee, se han hallado numerosas copias parciales, incluso algunas de época neobabilónica.

Para el estudio comparado ofrecen gran interés y valor informativo algunas compilaciones de artículos o grupos de leyes, aunque no se trate de códigos en el sentido estricto de la palabra. Son las Leyes paleoasirias o capadocias, las Leyes mesoasirias y las Le-

yes neobabilónicas. El cuadro de los conocimientos queda completado con las leyes hurritas (texto de Nuzu) del siglo XV a. de C. y, sobre todo, por las leyes hititas (siglo XIV a. de C.).

Con el fin de compararlas con las leyes bíblicas, sería muy interesante disponer de compilaciones legales de la Alta Mesopotamia, Egipto y Canaán, que son, respectivamente, país de origen, residencia y ocupación de los israelitas. Pero la Alta Mesopotamia sólo ha legado contratos aislados, aparte de los textos de Nuzu, ya citados; Egipto no ha conservado ni códigos ni compilaciones de leyes civiles y finalmente, Canaán no ha ofrecido casi nada.

Un rasgo característico de las leyes del Antiguo Testamento en relación con las demás leyes orientales es la insistencia en recordar que son de origen divino, lo cual motiva también su observancia. La figura del legislador Moisés es distinta de los legisladores orientales, que proclaman su plena autoridad y recuerdan su elección divina sólo como apoyo de esa autoridad.

..//...

En el derecho bíblico predomina la forma condicional, que es la normal de los códigos orientales; pero también es frecuente la forma apodíctica (imperativa).

Faltan - en el derecho bíblico - expresiones jurídicas que figuran en otros textos, por ejemplo las que tratan del tráfico fluvial o del comercio marítimo. Sobre todo el núcleo civil (Código de la Alianza) ofrece muchas semejanzas con el derecho oriental.

Los principales puntos de contacto se dan con el Código de Hammurabi y con las leyes mesoasirias. He aquí algunos ejemplos de coincidencias: falso testimonio (Dt 19,16-19 y Código de Hammurabi 3,4); responsabilidad civil del agresor (Ex 21,18-19 y Código de Hammurabi 206); aborto ocasionado por heridas (Ex 21,22-23, Código de Hammurabi 209-210 y leyes hititas 17); magia (Ex 22,17; Lv 20,27 y leyes mesoasirias 47); daños causados por animales (Ex 21,28-32 y Código de Hammurabi 250-252); juicio de Dios u ordalía (Nm 5,11 y siguiente, leyes mesoasirias 17,22,24, Código de Ur-Nammu 1).

La ley del Talión está en pleno vigor en el Antiguo Testamento (Ex 21,24-25; Lev 24,20; Dt 19,21) y en el Código de Hammurabi (196,197,200).

../....

El Antiguo Testamento varias cuasas para la pena de muerte, entre ellas la motivada por heridas a los padres, que el Código de Hammurabi castiga con el corte de manos.

En general, los códigos sumerios y las leyes hititas muestran más suavidad, mientras que las leyes bíblicas comparten la severidad de las leyes mesoasiáticas.

../...

NOTAS BIBLIOGRAFICAS

- (1) - D'ALES A. y otros en "Dictionnaire Apologetique de la Foi Catholique". Ed. G. Beauchesne. París 1916. T. III, pág. 827.
- (2) - GARCIA CORDERO, M. en "Enciclopedia de la Biblia". Ed. Garriga Barcelona 1963, pág. 814.
- (3) - VON RAD, G.: "Teología del Antiguo Testamento". Ed. Sígueme. Salamanca 1969. T. I., pág. 251.
- (4) - Ibid., pág. 257.
- (5) - Ibid., pág. 260.
- (6) - GARCIA CORDERO, M. Opus cit., pág. 819.
- (7) - CAZELLES, H. "Etudes sur le code de l'alliance" París 1946, pág. 154.
- (8) - CAZELLES, H. en "Enciclopedia de la Biblia". Ed. Garriga. Barcelona 1963. pág. 362-364.
- (9) - GARCIA DE LA FUENTE, O. en "Enciclopedia de la Bí

blia". Ed. Garriga. Barcelona 1963, pág. 390.

(10) - Ibid., pág. 392.

(11) - CASTELLINO, G. en "Enciclopedia de la Biblia",
pág. 397.

.. / ...

- DIVERSIDAD DE ESCUELAS Y GRUPOS SOCIALES -

La sociedad judía es una sociedad enormemente pluriforme. No vamos a hacer un estudio sociológico de las clases sociales en que estaba dividido el pueblo hebreo, sino que por razones obvias, vamos a estudiar aquellos grupos sociales que tuvieron algún tipo de significación en lo refe-rente a la ley. Entre los de mayor relevancia cabe destacar los siguientes:

E S C R I B A S :

El escriba era por lo común, en todo el Próximo Oriente antiguo, algo más que un simple escribano o copis-ta. La palabra es, en efecto, el nombre técnico que se apli-caba a quien ingresaba profesionalmente en la organización de funcionarios estatales. De su importancia da idea el he-cho de que existieran desde época remota, en esos países, escuelas en las que se preparaba de modo adecuado a los fu-turos escribas. (1)

La carrera de escriba carece, en Israel, de nota religiosa en la época anterior a la cautividad: es una función estrictamente secular que, en el periodo de la monar-quía, llega a adquirir elevado rango. Entre los altos fun-cionarios de los monarcas hebreos, destaca el escriba real, que desempeña a la par los cargos de secretario particular del rey y de secretario de Estado. Es, por lo tanto, un per

sonaje encombrado. De su importancia se tiene un paralelo en el antiguo Egipto, en el que, durante el Imperio Nuevo, aparece con frecuencia el título de "escriba real". La función de éste no es más que la evolución y la concentración de actividades ejercidas en siglos anteriores por visires y empleados estatales. De Vaux afirma que el escriba israelita es una copia, en escala reducida, de este dignatario egipcio.

(2)

El escriba hebreo desempeña distintas funciones: redacta la correspondencia real privada y pública, registra el producto de las contribuciones destinadas al Templo (2 Rey 12,11), representa al soberano en momentos históricos trascendentales (2 Rey 18,18,37; 19,2; Is 36,3.11.22) e interviene en misiones de carácter religioso (2 Rey 22; Jer 36, 11-20; Jer 37,15). En su casa se reúnen los personajes importantes del reino (Jer 36, 12-20) y la "cámara del secretario" debe ser su despacho oficial (Jer 36, 12-20).

Por rango, es el segundo funcionario del reino, tras el mayor-domo o superintendente del palacio. Se conocen los nombres de los escribas reales de algunos monarcas: Serāyāh, el de David, Elīhōraf y Ahiyyān los de Salomón, Sēbnāh el de Ezequías, Šafān el de Jonás, Yēhōnātān el de Sedecías.

Otra clase de escribas, la más típica, nació al regreso de la Cautividad. Fué precisamente la que le dió mayor desarrollo. Tales escribas aparecieron como un grupo in

fluyente de maestros e intérpretes de la ley, precisamente a causa de la situación religiosa y social promovida por el exilio. Su prototipo es Esdrás (Esd 7,6-11-12, Neh. 8, 1.4.913 12,26-36) a quien se define como "escriba experto en la ley mosaica": Es el que se ha consagrado a estudiar la ley de Dios, a cumplirla y a enseñar sus mandamientos y preceptos en Israel. (Esd 7,6-10).

El exilio fomentó la aparición de los "doctores de la Ley", de los que surgió el judaísmo, tal como se ha conocido en los últimos tiempos. Los judíos tuvieron que recurrir en Babilonia a la religión para defender su integridad nacional. De vuelta a Palestina, el resurgimiento religioso se centró en la Ley, a cuyo estudio se dedicaron los que habían regresado. No se tienen documentos, aparte de las someras referencias del Antiguo Testamento sobre la pujanza espiritual de esta época. La tradición posterior atribuyó casi toda la obra de renacimiento a Esdrás. Se le convirtió en la figure central del mismo. En realidad Esdrás no fué sino el iniciador del movimiento. Instituyó la lectura de la Tōrāh en el sábado, en las fiestas y en otras ocasiones de actos públicos. Más que de una lectura propiamente dicha, se trataba de una labor de exposición a interpretación.

Los primeros escribas, colaboradores y continuadores de Esdrás y Nehemías, no fueron simples juristas como en los tiempos posteriores. Eran los "hombres sabios" y "justos", a que se refieren ciertos libros bíblicos (Eclo 38,24;

Dan 11, 33-35; 12,3).

Su labor esencial consistió en la función de maestro y comentaristas de la Torah. El motivo de esta tarea residía en la discrepancia que, en la exposición de la Ley, había entre la legislación mosaica y los hechos y circunstancias de la vida real.

Se constituyó así la ley oral, la cual tendía a satisfacer exigencias y a resolver problemas suscitados por una civilización más amplia y complicada que la del momento en que Moisés la había transmitido.

El método de los escribas era estrictamente analítico. Se basaba en la creencia de que la Tōrāh no encerraba palabras o frases retóricas; antes bien, cada una de estas tenía un significado especial. Su análisis permitía interpretaciones que daban a su contenido un significado más pleno y pormenorizado. . Otros sistemas de exégesis eran el de la comparación de unos pasajes con otros, el método de la analogía lógica, etc. . Esta forma de interpretación, que debía de ser antiquísima y que se empleó acaso como suplemento a la Ley, permitió a los escribas probar que las formas prácticas de solución estaban implícitas en el Pentateuco. . Tales actividades interpretativas abrieron el camino a estudios posteriores y despertaron el anhelo de una mayor expansión de la Ley. - Así se originaron nuevas regulaciones.

En el periodo helenístico, coincidente con el mando de la dinastía seleucida, los escribas fueron el núcleo de donde partió el movimiento de resistencias a la helenización de los judíos. Se sabe que existió una "sinagoga de los escribas", a la que pertenecieron los hasideos (hebreos *ha sīdīm*), hombres apegados a la tradición de Israel, los cuales se opusieron a la actividad de Antioco IV Epífanes y motivaron la rebelión macabea (1 Mc 7,1).- Más tarde, en la época asmonea, surgió la facción de los fariseos. Constituían éstos un influyente conjunto de escribas, que llegó a formar un grupo, de carácter democrático, apoyado por el pueblo.- Desde ese momento, los escribas más poderosos fueron los fariseos y puede decirse que la crónica de los escribas se encarna en la de los fariseos, en especial en la etapa neotestamentaria de la historia de Judea. Los escribas siguieron dedicados al estudio y a la interpretación de la Ley y se ocuparon sobre todo de la conservación y defensa del sistema legal.- A ellos se les debe también la transmisión de la religión israelita en las épocas griega y romana, y la defensa de los cimientos del judaísmo, en que se apoyaría el cristianismo primitivo.

Los evangelios y el libro de los Hechos de los Apóstoles proporcionan datos sobre los escribas en vida de Jesús y la de los apóstoles.- Las fuentes del Nuevo Testa-

mento revelan claramente su importancia y muestran que componían una clase social perfectamente definida dentro del pueblo judío.

Los textos evangélicos permiten saber que los escribas ejercían su actividad legal en toda Palestina: Los había en Jerusalén, (1 Mc 7,1), fuera de la ciudad santa (Mt 7,2a) y en todas las aldeas palestinas, tanto judías como galileas (Lc 5,17).

A veces aparecen como individuos concretos (Mc 12,28) otras como grupo desprovisto de notación específica. Muchos pasajes los relacionan estrechamente con los fariseos (3) (Mt 2,16; Hech 29,9) y la expresión de esta dependencia permite inducir que habría escribas pertenecientes a otros grupos o sectas, tal como la de los saduceos. Componían uno de los estamentos del Sanedrín y suele admitirse que en su mayoría eran fariseos.

S A C E R D O T E S:

En los pueblos civilizados que rodeaban a Israel la función sacerdotal es desempeñada a menudo por el rey, particularmente en Mesopotamia y en Egipto.

Acercas de los sacerdotes israelitas se expresaba Josefo de la siguiente manera en su Autobiografía: "Mientras en otros pueblos es determinada la nobleza por otros

puntos de vista, entre nosotros la posesión de la dignidad sacerdotal es la prueba de noble origen". (4)

Israel es -como certeramente expresa Joachim Jeremias en su "Jerusalén en tiempos de Jesús"- una auténtica teocracia. Por eso es el clero quien, en primer término, constituye la nobleza; y el Sumo sacerdote en funciones, en la época en que no había rey, era el miembro más importante del pueblo.

Por consiguiente, parte esencial de la organización teocrática nacida en el Sinaí es la clase sacerdotal. Moisés escogió a los componentes de la familia de Aarón como sacerdotes, los cuales habían de transmitir hereditariamente sus funciones (Ex 28,1: "De entre los israelitas escoge a tu hermano Aarón y a sus hijos Nadab, Abihú, Eleazar e Itamar para que sean mis sacerdotes").

De estos cuatro hijos que consagró, los dos primeros los castigó Dios con la muerte por llevar carbones profanos en sus incensarios. (5)

Moisés impuso determinadas prohibiciones a los sacerdotes cuando estuvieran en funciones: no podían hacer manifestaciones de duelo por los difuntos, ni tomar bebidas alcohólicas. Debían además cumplir una serie de condiciones físicas que se establecían en el Capítulo 21 del Levítico 17-23: "El Señor habló a Moisés: Di a Aarón:

"Ninguno de tus futuros descendientes que tenga un defecto corporal podrá ofrecer la comida de su Dios: sea ciego, cojo, con miembros atrofiados o hipertrofiados, con una pierna o un brazo fracturados, cheposo, canijo, con cataratas, con sarna o tiña, con testículos lesionados. Nadie con alguno de estos defectos puede ofrecer la comida de su Dios". Esto lo exigía el honor a Dios y el prestigio ante el pueblo.- Existían además prescripciones en cuanto a la edad, la consagración, el matrimonio - no podrían casarse con una mujer repudiada, ni con una prostituta ni con una viuda y según que época se exigía que la mujer fuera a su vez descendiente de sacerdotes-, prescripciones sobre los vestidos, la unción. (16)

En lo que más directamente nos atañe aquí, en las funciones, las principales eran las relacionadas con el templo.- Había veinticuatro clases de sacerdotes y cada clase ejercía en el templo por una semana, empezando el servicio en sábado y ofrecían el turno saliente el sacrificio de la mañana y el entrante el de la tarde.- Durante la semana de servicio no podían los sacerdotes rasurarse, ni tener relaciones conyugales, ni beber vino.

Además de estas funciones de tipo cultural, los sacerdotes debían determinar la aplicación de las leyes de pureza legal, y discernir lo santo de lo profano, lo

puro de lo impuro.- En ciertos casos de litigios complicados debían decidir, sobre todo en el caso de un homicidio en que no se conociera al asesino.- Debían enseñar los preceptos de la Ley mosaica, como se establece en Dt. 33,10-11 en la Bendición que pronunció Moisés sobre los sacerdotes antes de morir:

"Enseñarán tus preceptos a Jacob
y tu ley a Israel;
ofrecerán incienso en tu presencia
y holocaustos en tu altar"

Fiel a esto el rey Josafat envió a los sacerdotes a predicar y enseñar la ley por Israel, como se narra en 2 Cr.17,8-9:

"Iban con ellos - algunos jefes- los levitas Semayas, Natánias, Zebadías, Asael, Semiramot, Jonatán, Adonías, Tobías y Tobadonías y los sacerdotes Elisamá y Jorán. Recorrieron como instructores de Judá todas las ciudades de Judá, llevando el libro de la Ley del Señor, e instruyeron al pueblo".

La Historia del sacerdocio en el Antiguo Testamento es poco gloriosa, pues se desentendieron de la obligación de enseñar la ley y fué infiel a sus prescripciones fundamentales.- Numerosos textos bíblicos lo muestran.- En

tre ellos destacamos Ez 22,26 "Sus sacerdotes violaban mi ley y profanaban mis cosas santas; no separaban lo sacro y lo profano ni declaraban lo que es puro o es impuro.- Ante mis sábados cerraban los ojos, y así fuí profanado en medio de ellos".

Miqueas 3,11 denunciando a Israel dice:

"Sus jefes juzgan por soborno
sus sacerdotes predicán a sueldo,
sus profetas adivinan por dinero"

Mal 2,7-8: "Labios sacerdotales han de guardar el saber y en su boca se busca la doctrina, porque es mensajero del Señor de los ejércitos. - Pero vosotros os apartásteis del camino, hicisteis tropezar a muchos con vuestra instrucción".

Después del exilio, el sacerdocio tampoco fué fiel a su misión.- Los profetas le echan en cara su apatía por la ley de Dios.- En palabras dirigidas a los sacerdotes así lo vemos en Os 4,6:

"Te olvidaste de la ley de tu Dios,
también yo me olvidaré de tus hijos".

Y también en Os 6,9:

"Como bandidos al acecho se confabulaban los sacerdotes;

asesinan camino de Siquén, perpetran villanías".

Todo esto favoreció el que los "escribas" o técnicos de la ley - que como vimos fue una clase surgida en el exilio- se conviertan en los directores espirituales del pueblo, como antes lo habían sido los profetas.

F A R I S E O S:

Una enorme importancia, desde el punto de vista de la Ley la tuvo el grupo de los fariseos.

El nombre de fariseo viene del adjetivo arameo que significa "separado", "segregado", "dividido".

Parece que este nombre les vino de sus enemigos, ya que los llamados fariseos recusaban el trato con los gentiles, pecadores y judíos poco observantes de la ley. Ellos solían llamarse a sí mismos *hābērīm*, "compañeros y a veces *qēdōšīm*, "santos". (7)

Los orígenes pueden verse al principio de la resistencia de los Macabeos, confundidos con el grupo de los asídeos, "piadosos", que se caracterizaba por su defensa de la ley, por su concepto nacional religioso y por su oposición a toda influencia extranjera.- Pero donde ya apa

recen claramente es bajo los asmoneos, en tiempos de Juan Hircano I que había sido su discípulo; sin embargo, por el insulto de un fariseo, se pasó luego al campo de los saduceos.

Poco después, Alejandro Janneo, el gran perseguidor de los fariseos, sostuvo con ellos una guerra durante seis años, y mandó ejecutar unos ochocientos fariseos.- Pero al morir encargó a su mujer, la reina Alejandra, que les diese algún poder para ganarse la benevolencia del pueblo.- Volvieron así a ocupar posiciones de favor y una vez más se convirtieron en los guías espirituales del pueblo.

Los fariseos eran ante todo un grupo seglar que propugnaba un legalismo riguroso, aceptando como válidas no sólo la ley escrita, sino la ley oral.- Esta última abarcaba las prolijas interpretaciones de la ley pronunciadas desde tiempos de Esdrás por los escribas.- Estas interpretaciones se pretendía que fueran como "vallas en torno a la ley" y se codificaron en el Talmud.- A estas enseñanzas orales les daban más importancia que a la propia ley; descendían a nimiedades y sutilezas y sólo se fijaban en lo externo.

Era muy difícil conocer las prescripciones nuevas con que ellos habían complicado la vida.- Esta casuística les hacía multiplicar los preceptos: Tenían 248 negativos y 365 positivos.- Esta multitud de preceptos quitaba la

unidad, atomizaba la vida espiritual, hacía pasar la atención del campo de la ética al de las ceremonias.- Se perdía con eso la distinción entre lo grande y lo pequeño, lo principal y lo accesorio en la ley.

Sin embargo - como ha señalado León-Dufour (8)- para no juzgar farisaicamente a los fariseos es preciso reconocer las cualidades que dieron origen a sus excesos, en especial el celo en el cumplimiento de la ley en la que ellos veían la voluntad de Dios.- Josefo habla de su austeridad y cortesía; su benevolencia para juzgar a los demás, su aceptación de la libertad de l hombre y de la inmortalidad del alma.- Si bien este cuadro podría no ser del todo objetivo, ya que Josefo era también fariseo.

Pero no es unilateral el enfrentamiento que se ha tratado de mostrar entre Jesús y los fariseos.- El Nuevo Testamento cita fariseos a quienes se alaba y con los que Jesús mantuvo relaciones amistosas: come en casa de uno de los jefes de los fariseos como se cuenta en Lc 14,1:

"Sucedió que un sábado fué a comer a casa de uno de los jefes fariseos". Nicodemo y José de Arimatea también lo son, y Gamaniel que instruyó a Pablo de Tarso, era fariseo, y éste mismo se declara en la carta a los filipenses "por lo que toca a la ley, fariseo". No faltan autores (R.

Aron entre ellos) que incluyen a Jesús en el grupo de los fariseos.

Lo que Jesús criticará será el fariseísmo, como excesivo formalismo. Las críticas más duras, más radicales están contenidas en el capítulo 23 de Mateo, donde les llama hipócritas, que no entran en el cielo, ni dejan entrar a los que quieren entrar; necios, guías ciegos que descuidan lo más importante de la ley: la justicia, la misericordia y la lealtad.

Jesús les critica a ellos por caer en el peligro que existe siempre donde hay una ley: atomizar lo espiritual, insistir en lo externo, autojustificarse con la observancia.

S A D U C E O S :

El saduceísmo no era una secta en el sentido que se le dá a esta palabra; no tenía una doctrina especialmente distinta del judaísmo; era más bien un partido político-religioso (9).- Lo formaban las clases adineradas, cultas, las grandes familias de Jerusalén, con simpatías hacia los dominadores extranjeros, colaboracionistas con los distintos ocupadores, eran sobre todo cuidadores del Orden Público.- En esto se oponían totalmente a los fariseos.

La misma oposición frente a los fariseos experimentaban en torno al tema que nos ocupa, el de la ley. No admitían más que la ley escrita, negando la hālākāh, como conjunto de preceptos prácticos, normas rituales y jurídicas.

Al no admitir la tradición, interpretaban al pie de la letra las leyes mosaicas en materia criminal y aplicaban rigurosamente la ley del talión.- Al decir de Flavio Josefo se mostraban duros y arrogantes en su trato con todos los que no fuesen miembros de su propio partido.- Pero ya hemos visto que Josefo era fariseo, enemigo por tanto de los saduceos.

Z E L O T A S :

Era, en un principio, un movimiento religioso judío, destinado a salvaguardar la pureza de la ley.- Su nombre les viene de celo, como vemos en 1 Mac- 2,50 en que Matatías dice a sus hijos, al morir: "Hijos míos, sed celosos de la ley y dad la vida por la alianza de nuestros padres".

Con el tiempo este partido religioso, se organizó en partido político de signo marcadamente nacionalista quizá en la insurrección de Judas el Galileo contra los romanos.

Se reclutaban entre las capas más miserables del proletariado, excedidos por un sistema fiscal muy duro, eran muy religiosos y ultranacionalistas.- De alguna manera eran la facción activista del fariseísmo (10).- Tuvieron parte muy activa en la sublevación contra Roma.

En el Evangelio de Marcos (Mc 3,9) se cita como zelota a uno de los doce discípulos, Simón el Zelote, que había sido miembro del partido zelote antes de hacerse discípulo de Jesús y seguramente también lo fué Judas Iscariote (11) (cuyo apodo parece contener el apelativo sicarius, que se les daba a los más extremistas por llevar un puñal sicca, escondido en la mano). Algún autor ha explicado la traición de Judas como decepción y en cierto modo venganza, ante las ilusiones frustradas de que Jesús fuera el Mesías político que los zelotes esperaban.

E S E N I O S:

Hasta 1947, los esenios eran conocidos indirectamente, a través de las noticias de Flavio Josefo, Filón y Plinio el Viejo.- Desde 1947, en que empezaron los hallazgos de manuscritos en la región de Qumrān, también conocidos como manuscritos del Mar Muerto, el conocimiento de los esenios - de los cuales nunca se habla en el Nuevo Testamento - comenzó a ser directo, pues todos los manuscritos

representan probablemente la biblioteca de la propia comunidad esenia.- A la documentación literaria debe añadirse la aportación arqueológica de las excavaciones de Qumrām, sede central de la agrupación esenia.

Los orígenes o prehistoria del movimiento esenio debe buscarse también en los asídeos del periodo macabeo.- Eran israelitas piadosos que habían huído al desierto presionados por la persecución helenista.

En un comienzo era un grupo más o menos aislado, sin organización alguna política o religiosa.- Posiblemente a este primer periodo se refiere el documento de Damasco, cuando habla de la ceguera y desorientación en que anduvieron los ascendientes de la comunidad damascena durante veinte años, hasta que Dios suscitó entre ellos el Maestro de Justicia.- El Maestro de Justicia, al cual los documentos conceden gran importancia, debe ser considerado como el fundador del movimiento esenio.- Posiblemente fué también el autor de la Regla de la Comunidad y de los salmos de acción de gracias.- El Maestro de Justicia era sacerdote y la comunidad fundada por él fué comunidad sacerdotal.- Se trató de un grupo de sacerdotes separados del Templo de Jerusalén, a los cuales se unirían elementos laicos asídeos.

La nota más aliente es su vida comunitaria: mesa común, bolsa común y vida cultural y ascética concebida en

razón de la comunidad, así como práctica del celibato en general.

Por eso el nombre preferido de los esenios para designarse a sí mismos era el de "comunidad". Su documento fundamentalmente recibe el nombre de Regla de Comunidad.

La comunidad esenia estaba perfectamente organizada en un régimen de jerarquía revestida de los poderes legislativo, judicial y ejecutivo.- Pese a ese existía una asamblea general, que incluía miembros laicos, la cual decidía en algunos casos particulares.

Otro rasgo de su doctrina era el escatológico. Tienen la conciencia de estar en vísperas del final de los tiempos. - Se llaman así mismos la "Nueva Alianza" y se tenían por el "resto santo" de Israel, cualificado, elegido por Dios.

El dualismo, en su doble aspecto ético y cósmico, es otra tesis importante del pensamiento esenio, aunque son monoteístas rigurosos, y según ellos, Dios sería el autor de ambos principios, el del bien y el del mal.

Se esforzaban para realizar con la máxima solitud la voluntad de Dios, revelada en la Ley de Moisés.

En la ley se daba gran importancia a la pureza ritual. Y la importancia de la ley era tan grande que para ser admitido a convivir en la comunidad debía tenerse un conocimiento meticuloso de las leyes en general, y de las leyes de pureza legal en concreto, además de una patente fidelidad en su observancia.

El sábado era observado con la abstención más estricta de todo trabajo y la importancia que daban a la ley era tanta que un insulto a Moisés, por ser el legislador, era castigado con la pena capital.

ESCUELAS:

De todos los grupos sociales vistos puede concluirse fácilmente que los más influyentes en el pueblo eran los escribas (12) Diez Macho al hablar del ambiente judío afirma que "el pueblo veneraba a los escribas como antiguamente a los profetas".- Las comunidades fariseas que eran, con mucho, los escribas más numerosos. Muchos de ellos crearon escuelas o casas de estudio.

La principal función de estos escribas o rabinos -en denominación posterior- era enseñar la Escritura, interpretarla y repetir las tradiciones de la ley oral (13).

Enseñaban en una escuela, de la que eran el jefe, a un grupo de discípulos que se unían a cada maestro por un tiempo más o menos largo.- Los rabinos eran consultados sobre gran cantidad de cuestiones: cuestiones de de recho civil, de pureza e impureza, cuestiones de teoría del derecho.

Como, además, de esto, tenían una enorme actividad jurídica en las academias de legislación, y funciones judiciales en los tribunales, ejercían sobre la vida social una influencia preponderante.

Salvo algunas excepciones célebres (Eleazar), el maestro, jefe de una escuela es un hombre de edad madura, casi un anciano.- Está, ordinariamente, rodeado de discípulos, algunos de los cuales viven con él, a fin de observar como el maestro vive su doctrina, y de imitarle.- Otros le acompañan en sus paseos.- Imparte sus enseñanzas sólo en ciertas épocas del año y no debe percibir remuneración alguna por sus lecciones, Jeremías en su "Jerusalén en tiempo de Jesús" (14), afirma que tenían prohibido cobrar por su actividad.- Los evangelios (Mt 10,8-10; Mc 6,8 Lc 9,3) indican que la validez de esta prescripción estaba presente en tiempos de Jesús.

"No os procuréis oro, ni plata, ni dinero para llevar en vuestros cinturones, ni alforjas para el camino, ni dos

mantos, ni sandalias, ni bastón, que el trabajador merece su sustento."

Los testimonios concretos que en lo referente a este tema tenemos, indican que juntamente con el estudio y la interpretación de la ley, los doctores o maestros tenían otro oficio.

Pero su principal preocupación era su ciencia. Existían dichos como el que aseguraba que "si toda el agua del mar se hiciese tinta no sería suficiente para escribir todos sus conocimientos".

Entre las escuelas más conocidas destacan las de Hīllēl y la de Šammay, ambos doctores de la Ley y fariseos.

Hīllēl, llamado también "el grande" o el "antiguo", fué contemporáneo a Jesús.— Se cree que nació el 60 a.C. y murió el 20 d. C.— Nació en Babilonia y emigró a Palestina para acrecentar sus conocimientos en las academias de Šema'yàh y Abtalyòn: Sin temor a su extrema pobreza y gracias a su tenacidad, su inteligencia y paciencia, logró alcanzar la jefatura intelectual de la generación coetánea palestinense, a pesar de no haber nacido en Palestina.

Intervino de modo destacado en el desarrollo de la ley oral, y fue fundador de una escuela judía de interpretación llamada Bèt Hīllēl.

Su escuela y la de sus seguidores tardíos, se hizo eco de las necesidades del pueblo.

No rechazaba la tradición, pero insistía en que de la Ley podían derivarse nuevas prescripciones legales adecuadas a su época por medio de la razón, la aplicación intelectual y la lógica.— Destacó además por su espíritu liberal y por su tacto en el trato de los gentiles y los prosélitos, así como por admitir en su escuela a gentes de todos los estamentos sociales.

Sus dos sentencias más destacadas y que sirvieron más tarde de modelo de jurisprudencia rabínica atañen: Primero: A la cancelación de las deudas en el año sabático con la creación de un procedimiento que permitía que los acreedores recobraran las cantidades prestadas, y segundo, a la venta de casas en las ciudades amuralladas que interpreta un derecho de retracto que se encuentra en el capítulo 25 del Levítico.

Se dice que Hīllēl llegó a tener ochenta alumnos y la influencia de su escuela fué muy grande.

Una escuela, en cierto modo opuesta al liberalismo de Hīllēl, fué la de Šāmmāy que creó la escuela de Bēt Šāmmay de carácter eminentemente conservador.

Esta escuela se caracterizaba por su apego a la tradición y por su severidad en la interpretación de la Ley.

No admitía a los gentiles entre sus alumnos o seguidores y se cuenta de Šāmmāy que rechazó con una regla de carpintero - lo cual podía hacer suponer que este era su oficio- a un pagano que quería hacerse prosélito.

Otros doctores de la ley que tuvieron escuela, y cuyo nombre se conoce por su fama fueron:

Eleazar ben Sadok, Albá Saul ben Batnit, Yojaheán ben Zakkay, Simeón ben Suetaj, Agiba y Rasbàn Gamaliel, del que sería discípulo Paulo de Tarso.

NOTAS BIBLIOGRAFICAS (Capítulo: Escuelas y Grupos Sociales)

- (1) .. DIEZ-MACHO, A., BARTINA S. y otros: "Enciclopedia de la Biblia" V. Ed. Garriga. Barcelona 1963. V.I. pág. 112.
- (2) .. Ibid., pág. 114
- (3) .. Ibid., pág. 117
- (4) .. JEREMIAS. J.: "Jerusalén en tiempos de Jesús" Ed. Cristiandad, Madrid 1977, pág. 167
- (5) .. DIEZ-MACHO, A., BARTINA S. y otros: Opus cit. V.X, pág. 311
- (6) .. VAN HOONALMER, A.: "Le sacerdoce levitique", Lovaina 1899, pág. 640
- (7) .. DIEZ-MACHO, A., BARTINA S. y otros: Opus cit. V.I., pág. 451
- (8) .. LEON-DUFOUR, X.: "Vocabulario de Teología Bíblica" Ed. Herder. Barcelona 1973, pág 326
- (9) .. DIEZ-MACHO, A.... Opus cit. V.X., pág. 346
- (10) .. CLÉVENOT, M.: "Approches materialistes de la Bible" Ed. du Cerf. París 1976, pág. 67

- (11) .. CULMANN, O.: "Jesús y los revolucionarios de su tiempo". Ed. Studium, Madrid 1973, pág. 21
- (12) .. SCHWETZER, E. y DIEZ-MACHO, A.: "La Iglesia primitiva, medio ambiente, organización y culto" - Ed. Sígame - Salamanca 1974, pág. 108
- (13) .. BONSIKVEN, J.: "Le judaisme palestinien au temps de Jesus-Christ" Ed. Beaucherne. Paris 1934, pág. 275
- (14) .. JEREMIAS, J.: Opus cit., pág. 131

FUNCIONALIDAD Y POPULARIDAD DE LA LEY

La ley de Israel tiene un doble carácter, carácter nacional y carácter religioso. La Ley de Israel supone una inmensa superioridad sobre las otras leyes de la antigüedad. Ninguna de las legislaciones anteriores al cristianismo tiene un sentido tan exacto y tan matizado del derecho y de la justicia (1). Ninguna aparece como intérprete más fiel de la ley natural.

La Ley mosaica, preponderantemente nacional, es esencialmente la ley del pueblo hebreo. A menudo es bajo el nombre de Yahvé bajo el que habla el legislador, es decir, con el nombre que emplea Israel para nombrar a Dios.

Si se examinan sus leyes se constata que, muchas de ellas, contemplan las condiciones sociales del pueblo hebreo. Leyes sobre la realeza (Dt 17,14-20), sobre ciudades de asilo (Dt 19, 1-13), sobre los extranjeros que deben excluirse de la comunidad israelita (Dt 23, 4-9). En gran número de casos las características de esta legislación son tales que solo pueden ser aplicadas a los israelitas.

Las propias leyes culturales que regulan las

fiestas anuales, los sacrificios de todas clases, no pueden contemplarse sin una relación estrecha con el culto nacional.- Es a un Dios nacional o mejor, a un Dios que se ha dado a conocer a la nación a quién van dirigidos los homenajes.

Pero es precisamente este carácter nacional el que llevará a la caducidad de la ley mosaica.- El mensaje que había sido universal, debía pasar a ser patrimonio de todos. La ley judía, en cuanto ley judía - con la entrada de los gentiles se derogarán las leyes de carácter netamente nacional- habrá tenido ya su tiempo.

Las leyes del Antiguo Testamento tienen como presupuesto un ordenamiento sacro: la alianza de Yahvé con Israel. Como ha dicho Von Rad (2), no hay ninguna "ley fundamental" que empiece por constituir ese ordenamiento.

La relación de Yahvé con Israel es única en las religiones del mundo antiguo. En otras religiones se identifica la divinidad con la naturaleza o con la sociedad que le rinde culto.- La relación es natural, puesto que en la mente de los pueblos antiguos tanto la naturaleza física como la sociedad humana son datos primarios en los que el hombre está básicamente implicado. Por el contrario, la revelación de Yahvé a Israel es, al igual que el universo creado, el resultado de una acción positiva de Yahvé

mismo; tal relación de Yahvé con Israel se completa con la respuesta positiva de este. La relación no es un componente dado necesariamente en la existencia humana, sino una comunidad de personas libremente establecidas.

Formas de alianza

En el A.T. las alianzas abarcan todos los tipos de transacción social o jurídica.- Las hay que no siempre son estrictamente bilaterales, pues el más fuerte puede imponer una alianza al más débil.- Una alianza zanja las discusiones acerca de un pozo (Gn 21,32; 26,38) y la disputa entre Jacob y Labán (Gn 31,44); una alianza sella pactos (Gn 14,13), o sanciona acuerdos (2 Sam 3,12-19).

G.E. MENDENHALL ha demostrado que la alianza israelita sigue el esquema de los tratados de vasallaje del segundo milenio. Esta fórmula se conoce hoy, principalmente, a través de los tratados hititas, pero consta que se empleaba comunmente en las relaciones internacionales de aquella época. (Yahvé inicia la alianza con un acto que frecuentemente se llama "elección".)

Según JEAN L' HOUR parece que Yahvé, para expresar su pacto con Israel, tomó del derecho internacional

de Oriente Medio un esquema contractual que servía para unir un pueblo vasallo con un pueblo soberano. Este esquema comporta seis cláusulas importantes (3).

1.- Relación con un hombre: "Soy yo quién", anuncio de quién parte la iniciativa, y esta fórmula la veremos repetida tanto en el A.T. como en el N.T.

"Soy yo quién te construiré la casa" (2 Sam 7,13)
"Soy yo quién os ha escogido" (Jn 15,16), "Es Dios quién nos ha amado primero".

2.- Evocación de favores hechos: "Soy yo, Yahvé, quién te ha hecho salir de Egipto".

Las acciones salvíficas de Yhavé - la liberación del pueblo sacado de Egipto y el don de la tierra de Canaán - establecen a Israel como pueblo y le confieren la identidad y estabilidad que denota el término "pueblo". Esto es lo fundamental de la ley de la alianza, que tuvo una función constitucional.

La alianza fué así para Israel el principio de unidad como pueblo.

3.- Estipulaciones concretas: "Y ahora". Es por esta fórmula por la que se introducen los diversos códigos.

En el Decálogo podemos ver que al pedir Dios al hombre una respuesta personal se convierte en una especie de tratado con una cierta reciprocidad, por asimétrica que ésta sea.

4.- La reelectura del documento: Cuando Israel recuerda la Alianza trata, de alguna manera, de actualizar el pasado.

5.- La mención de testigos: La alianza no es un asunto privado. Aunque, como hemos dicho, sirvió para constituir a Israel como pueblo, tenía una misión universal de salvación. La promesa fué desde su mismo origen, universal: para "todas las familias de la tierra".- El papel de Israel era servir de mediador en la Historia.

6.- Las bendiciones y maldiciones condicionales: Ligadas a la fidelidad o infidelidad de Israel a la ley. Es importante señalar que cuando el pueblo está en el desierto lo único que les une es la ley. Y con la obsesión de salvar la pureza de la raza, surgirá, bajo la dirección sacerdotal, toda una legislación levítico-sacerdotal nacionalista y racista.- Así el amor al prójimo se reducía al prójimo hebreo; sólo un extranjero podía ser esclavo (4).

En los últimos tiempos del judaísmo precristiano, la conciencia individual que se despertó durante el destierro encontrará su formulación concreta en la literatura sapiencial.

La Ley tuvo, además, la función de dominar el futuro. Frente a su inseguridad actual, Dios les promete una seguridad futura. Tienen la certeza de que la ley les trasciende, de que Dios está en ella. Por eso una característica de Israel es que, aún en épocas tardías, será incapaz de reconocer al Estado como el tutor de las instituciones jurídicas, pues no estaba dispuesto a excluir un campo tan amplio e importante como el derecho de la inmediata competencia de Yahvé.

Esa dominación del futuro comienza con la palabra creativa de Yahvé, el "sal y vete" es la liberación del pasado para comenzar el futuro. Convirtió la historia fatalista de opresión en esperanza inscrita en la historia concreta: la historia de Abraham y la de todos los que marchan por el camino de la liberación.- Una liberación que mira siempre al final de los tiempos, pero que se realiza en el acontecer de cada hombre y de cada pueblo.

Además de estas funciones - étnica, constitucional, dominadora del futuro - querríamos señalar una caracte

terística típica de la ley israelita: Nos referimos a la confusión entre lo sagrado y lo profano.- Si seguimos con el estudio de la alianza, vemos como en el código de la alianza, hay una mezcla total de leyes de diverso origen y contenido.- Como frente a las leyes puramente civiles, o a leyes que contienen sanciones penales, leyes sobre deudas, sobre fianza, nos encontramos con leyes que sólo pretenden dar culto a Yhvé.

No hay, pues, distinción de leyes en Israel. La Ley, sea cual fuera, proviene siempre de Dios - Moisés só lo actúa como mediador -, y si no, no se considera Ley.

Como ha señalado en numerosas ocasiones VON RAD (5), Israel es un pueblo incapaz de comprender el mundo si no es con categorías sagradas, a partir de leyes e instituciones sagradas, que proceden directamente de Dios. Para vivir, el pueblo judío, necesita someterse a esas normas sagradas y colaborar personalmente en su realización.

POPULARIDAD DE LA LEY

Se ha dicho que Israel es "el pueblo de la Ley" (6), tal es la importancia que para los israelitas tenía.

El estudio de la Torá se impone no solo a los rabinos, sino a todos los israelitas y se erige en rango de deber primero y superior a todos.

Además de las diversas escuelas, que hemos visto en el capítulo precedente, la ley se enseña al pueblo en la sinagoga.

La sinagoga tiene su origen, según la tradición, en el Sinaí. Cuando Moisés descendió de la montaña, desde ese instante comenzó la enseñanza y el comentario de la Ley, que le había sido revelada. La sinagoga es a la vez lugar de plegarias y de estudio. Se enseña la ley, a menudo, en una sala contigua a aquella que tiene lugar el culto. Pero no es un santuario, puesto que el único lugar santo de Israel es el Templo de Jerusalén. La sinagoga es al mismo tiempo laica y sagrada. Es una institución específicamente judía que repugna a todo clericalismo, a todo ritualismo, pero donde los creyentes reúnen para rogar a Dios, para instruirse en la Ley, pudiendo, a su vez, cada uno, officiar en nombre de la comunidad. El rabino, como ya vimos, no es un sacerdote profesional, sino un hombre que ha estudiado la Ley y vigila el desarrollo del culto. La sinagoga es, en fin, el lugar donde el pueblo se instruye en la ley.

Nada dispensa de la obligación de estudiar la

Ley, ni la edad, ni la condición; se sea joven o viejo, aunque es mejor empezar de joven; el pobre y el rico están igualmente obligados (7). La ley mosaica impone al rey tener su volumen de la ley y leerla (Dt 17,18-19: "Cuando suba al trono se hará escribir en un libro una copia de esta ley, según el original de los sacerdotes levitas. La llevará siempre consigo y la leerá todos los días de su vida, para que aprenda a temer al Señor, su Dios poniendo por obra las palabras de esta ley y estos mandamientos")

Sólo se exceptúa a la mujer del deber de estudiar la ley.- Y algunos piensan que el estudio por parte de ellas es contraproducente. En este sentido, aún en el año 90 d. de C. rrabí Eliezer acuñó esta sentencia: "Quien enseña la Torá a su hija le enseña el libertinaje, ya que hará mal uso de lo que ha aprendido". Y otro rabino afirma de manera tajante: "Vale más quemar la torá que transmitirla a las mujeres". Y el citado rabí Eliezer asegura que "toda la ciencia de la mujer debe reducirse a saber hilar".

El deber de instruirse personalmente se desdobra en el deber de instruir a los otros, y no sólo a los niños, aunque el estudio de éstos se considera un gran

bien. Así el dicho del rabino Simón ben Yohái: "Aquel que tiene un hijo estudiante es tomo si él no muriese". Generalmente se dice que se aprende la ley a fin de enseñarla.

Muchos textos precisan los bienes que proporciona el estudio de la torá: procura ciencia, inteligencia y fuerza, penetración de juicio, modestia, paciencia y prudencia. Aquel que estudia la ley es como si la escuchase en el Sinaí. Preserva del pecado, concede la misericordia divina y la paz con Dios (8).

La doctrina de que "la torá procede del cielo" (9) ocupó un puesto muy destacado entre las creencias judías básicas, pero tal doctrina no descendió del cielo ya hecha, sino que tuvo una larga historia.

La ley es el vínculo entre Dios y el hombre. De la escala que en el sueño de Jacob (Gn 28,12) unía el cielo y la tierra, se dice que es el Sinaí, en el cual fué dada la ley (10).

En el Midrás se dice que la ley fué creada antes de la creación del mundo. Dios consultó la torá antes de crear el mundo como el arquitecto consulta sus planos antes comenzar a construir. Y si el mundo perdura es gracias a la torá.

Algunos textos rabínicos (Abodá zará 3 b; Babá mesiá 86 a) aseguran que "Dios mismo estudia la Torá y obedece sus leyes".

Dios personifica la ley. Esto se expresa mítica-mente diciendo que su curso diario está dividido de forma que estudia la ley y su interpretación durante tres horas vestido con las filacterias, durante otras tres horas alimenta al mundo entero y otras tres se entretiene con Leviatán, la serpiente primitiva.

"Tan precioso es la ley que la desearon los ángeles del cielo, los cuales suplicaron a Dios que se la diera a ellos y no la mancillara dándosela a los mortales; pero Dios responde por medio de Moisés que las leyes de la Torá tienen la misión de ayudar a superar las faltas humanas, de las que los ángeles se hallan exentos" (Shabbat, 88b-89 a).

La ley dá la vida. Los que estudian las leyes tienenen como recompensa nada menos que la felicidad eterna. A pesar de la aseveración expresa de que ante Dios no hay acepción de personas, el judío piadoso espera un trato de excepción para él en cuanto que toma con seriedad la ley. Dios, la ley personificada, otorga al judío piadoso un status religioso especial.

Una descripción favorita que los judíos hacen de la bienaventuranza celestial, habla de un gran colegio en las alturas en el que se estudia la Ley (11).

La suma de cualidades que se debe reunir para llegar al conocimiento de la ley, se indican en el código del perfecto rabino (12), donde se dice que la ley es más grande que el sacerdocio y la realeza: la realeza se obtiene por treinta condiciones, y el sacerdocio por treinta y cuatro, pero la ley necesita cuarenta y ocho cosas, a saber: estudiar, escuchar, apretar los labios, comprender, temer, reverenciar, tener humildad, alegría, pureza, servir a los sabios, observar a los compañeros, discutir con los discípulos, restringir el comercio, el sueño, las conversaciones, el placer, el juego, y las relaciones; tener paciencia, buen corazón, fidelidad a los maestros, aceptar las correcciones, no retener el bien para uno mismo, amar a las criaturas, huir del honor, perseverar en el estudio.

El mayor desprecio que puede sentirse hacia una persona será para los am- la -pres, los sin ley.

Sin embargo, pese al bien en sí que se considera que es la ley, nunca se la presenta como objeto de culto. Y, aunque alguna vez se ha puesto la ley como sinónimo de sabiduría, e incluso como sinónimo de Dios, la ley es un me

dio para dar culto a Dios, pero nunca un sucedáneo del mismo.

Vemos pues el puesto central que la ley ocupaba para el pueblo judío.

También, en las actuales interpretaciones del judaísmo la ley sigue teniendo un puesto central. Y el hecho de que en el calendario judío haya una fiesta especial llamada "Simjat torah" - "Rogocijo de la ley" - parece ser una prueba de que el judío, hoy como en el pasado, "se deleita con la ley del Señor" (13).

NOTAS BIBLIOGRAFICAS

- (1) .. A.D'ALES y otros: "Dictionnaire Apologetique de la Foi Catholique" Ed. Beauchesne. Paris 1916. T.III, pág 833
- (2) .. G. VON RAD: "Teología del Antiguo Testamento". Ed. Siguemé. Salamanca 1957, pág. 501
- (3) .. MANARANCHE, A.: "L'esprit de la Loi". Ed. du Seuil. París 1977.
- (4) .. GALLEGO, E.: "El camino de la ley y la ley como camino", en Biblia y Fe - Rv. Teología Bíblica - Madrid Sept.- Dic. 1.975, pág. 266
- (5) .. VON RAD, G.: Opus cit., pág. 57
- (6) .. BONSIRVEN, J.: "Les idées Juives au temps de Notre Seigneur" Ed. Blond et Gay. Toulouse 1934, pág 89
- (7) .. BONSIRVEN, J.: "Le judaisme palestinien au temp de Jesus-Christ" Ed. Beauchesne. Paris 1934 pág. 282
- (8) .. Ibid., pág. 285
- (9) .. DAVIES, W.D. en Concilium - Rev. Internacional de Teología - nº 98, pág. 170

(10) .. Ibid., pág. 172.

(11) .. Ibid., pág. 175

(12) .. BONSIRVEN, J.: Opus cit., pág. 281

(13) .. DAVIES, W.D., Opus cit., pág. 178

JESUS JUDIO: OBSERVANCIA DE LA LEY

Al enfrentarnos ya, en esta segunda parte del trabajo, con la figura de Jesús, es imprescindible tratar de una cuestión previa, la cuestión de las fuentes o lo que se ha dado en llamar "el Jesús histórico o el Cristo de la fé".

Es decir, que al puntualizar la postura de Jesús o sus palabras, en general, y en particular ante el objeto de nuestro estudio, ante la ley, habría que discriminar lo que nos dicen los autores del evangelio, de lo que muestra el propio Jesús, sin que medien en sus actos o en sus palabras retoques redaccionales.

Puesto que no nos ha llegado ningún escrito del mismo Jesús, -solo una vez Jh, cap 8,6 lo describe escribiendo con el dedo sobre la arena y no nos dice cuál sea el texto de esta escritura- fundamentalmente su conocimiento nos llega a través de los Evangelios, los cuales se escribieron con bastante posterioridad a la muerte de Jesús y condicionados, por tanto, por el hecho de la resurrección. Por ello es por lo que muchos autores afirman que las fuentes que tenemos sobre lo que era Jesús de Nazaret no se presentan como relatos objetivos y desinteresados (2).

Las fuentes nos hablan de Jesús expresando de antemano su significación, queriendo instruir y misionar en el sentido cristiano. Muchos investigadores, entre los que podríamos destacar a HERBERT BRAUN, KUHN, MÜSSNES, KÄLER, ALBERT, SCHWEITZER, entre otros, están de acuerdo en afirmar que las fuentes que tenemos sobre lo que era o dijo Jesús, no son narraciones objetivas, históricas, sino más bien, interpretaciones de la Historia de Jesús.

Hoy, tras un largo proceso de investigación, que parte de la Historia de las Formas (Formgeschichte) y que ha sido llevado a cabo por teólogos luteranos y católicos, sabemos que los Evangelios son el precipitado literario de una tradición oral de los dichos y sucesos en torno a Jesús (3), y en relación con él, y que ese precipitado literario es port-mortem. En consecuencia, los relatos sobre como fué Jesús en realidad, y sobre lo que realmente predicó, fueron vistos y redactados a través de la resurrección y, de alguna manera, "transformados" con fines catequéticos. Son además la obra de un hombre con una personalidad concreta y que se dirige a una comunidad determinada. Veremos después como esta personalidad incide en los relatos, y como, por ejemplo, en torno a ley, será distinta la postura de Mateo, de mentalidad más judía, más legalista, que la de Marcos más helénico. Lo que vemos en los Evangelios son más tes

timonios de fé que relatos puramente históricos; nos encontramos - con palabras de MUSSNER - más bien con una "historia Kerygmática (pedagógica) de Jesús de Nazaret".

Hay que contar, además, con otra dificultad: las palabras de Jesús no se han conservado en su lengua, en arameo, y las traducciones posteriores, al hebreo primero, y al griego después, han podido alejar aún más sus palabras.

Pero todas estas dificultades no nos pueden llevar a afirmar que lo que se nos dice de las palabras y hechos de Jesús esté totalmente desdibujado y fuera de la realidad. GEISELMANN asegura (5) que si en los Evangelios en su forma actual desnudamos las capas que lo recubren, nos encontramos con la extraordinaria personalidad de Jesús. En los Evangelios se da "lo característico de Jesús".

En resumen, lo que si podemos concluir, con HERBERT BRAUN (6), es que tenemos que leer los evangelios críticamente, si queremos mantener la esperanza de que, a través de la imagen de Jesús que tenían los primeros cristianos, podemos penetrar también en el hombre que fué Jesús de Nazaret.

Jesús era judío. Esta afirmación, obvia por otra parte, nos dice mucho de la postura que Jesús, tuvo ante la ley.

ARON ha querido demostrar (7) como el ambiente en el que Jesús nace, y la mayoría de su vida, transcurren en la observancia y amor a la ley, que, como hemos visto, era típica del judío.

Así, en un terreno que se mueve en la pura conjetura, pese a que trata de caminar por las vias de la Historia, pero del que no podemos eliminar una gran probabilidad, trata de desvelar el misterio que envuelve las nueve décimas partes de la vida de Jesús.

Estos treinta años, que se encuentran entre los más indiscutiblemente judíos de su vida, quizá permanecen oscuros por transcurrir precisamente en un medio judío (8).

El pensamiento judío auténtico, el de la Biblia y el Talmud, que se prolonga en tiempo de Jesús, está poco interesado por los hechos cuando éstos no presentan una importancia espiritual o religiosa. La vida de un hombre, aún eminente, aún trascendente, no le interesa sino en los momentos en que manifiesta la voluntad de Dios.

ARON rastrea la infancia de Jesús, a través, principalmente del Evangelio de Lucas, el autor que da más datos del nacimiento y primera infancia. En Lc 2,1 se narra así el nacimiento de Jesús: "Por entonces salió un decreto del emperador Augusto, mandando hacer un censo del mundo entero. Este fué el primer censo que se hizo siendo Quirino gobernador de Siria. Todos iban a inscribirse, cada cual a su ciudad. También José que era de la estirpe y familia de David, subió desde la ciudad de Nazareth en Galilea a la ciudad de David que se llama Belén en Judea para inscribirse con su esposa Maria, que estaba encinta. Estando allí le llegó el tiempo del parto y dió a luz a su hijo primogénito; lo envolvió en pañales y lo acostó en un pesebre, porque no encontraron sitio en la posada".

Este sencillo relato de Lucas nos da ya una muestra clara de la familia de Jesús, José y María, como observantes de la ley judía, pese a obedecer a una orden romana, en este caso.

El viaje de Nazareth a Belén es una consecuencia de la ocupación romana en Palestina. El empadronamiento de la población palestina ordenada por Quirino, legado romano en Siria, en el momento del nacimiento de Jesús, no podía

ser aceptado con alegría por los judíos que se consideraban pertenecientes a una raza y una religión superior a la de los vencedores.

Los romanos, como buenos políticos, hábiles para utilizar la "colaboración" de los vencidos, y, tratando de no contradecirles verdaderamente, sino en lo esencial, pretendían ante todo que tuviera lugar el empadronamiento. Poco les importaba que se efectuase al modo romano, es decir por la residencia efectiva de los individuos, o al modo judío, es decir, por el lugar de origen de la familia. Admitieron que los judíos fuesen empadronados, al menos por esta primera vez, según sus costumbres religiosas y nacionales.

José va a Belén, de donde, como descendiente de la familia de David, se considera originario. Todo hacer pensar que José y María eran judíos practicantes. A los ocho días, junto a la imposición del nombre, circuncidan a Jesús tal como la ley mosaica establecía, como dato material de pertenencia al judaísmo.

Por el nacimiento de Jesús, María cumple el rito de purificación que según la ley de Moisés debían observar las madres tras dar a luz a un hijo. De conformidad con las prescripciones del Exodo (12,2; 13,11), llevan al niño Je-

sús a Jerusalén para consagrarlo al Señor. Y según las leyes del Levítico (Lv 5,7; 12,8) hacen la ofrenda de dos tórtolas. Lucas lo narra en el capítulo 2, versículos 22 y siguientes: "Cuando llegó el tiempo de que se purificasen, conforme a la ley de Moisés, llevaron a Jesús a Jerusalén para presentarlo al Señor (así lo prescribe la ley del Señor: "Todo primogénito varón será consagrado al Señor") y para entregar la oblación (conforme a lo que dice la ley del Señor: "Un par de tórtolas o dos pichones").

El par de tórtolas o pichones era la oblación de los pobres; los ricos debían ofrecer un cordero y un pichón.

Podemos imaginar, con ARON (9), a José practicando las numerosas prescripciones de la Ley judía, tanto en su hogar, como en la sinagoga del pueblo. Sobre la puerta de su casa, donde pasó la infancia de Jesús, él ha colocado una "me_zouza": un tubo de metal, un trozo de pergamino sobre el que está escrita la oración fundamental del judaísmo, la profesión de unicidad de Dios, el "Shema": "Shema Israél, Adonaï elôhenou, Adonaï ehad" ("Escucha Israel, el Eterno es nuestro Dios, el Eterno es uno").

Otro pasaje que nos demuestra el ambiente familiar de fidelidad a la ley, es también de Lucas (2,41): "Sus padres iban cada año a Jerusalén por las fiestas de Pascua".

Estas peregrinaciones a Jerusalén que por su Templo es no sólo el centro de la ciudad, sino también de la nación y que constituye la expresión visible de la religión de todo un pueblo, estaban preceptuadas en el libro del Exodo, 23,17 que dice: "Tres veces al año se presentarán todos los varones de tu pueblo ante el Señor" y en el Deuteronomio 16,16-17: "Tres veces al año irán todos los varones en peregrinación al lugar que el Señor se elija: por la fiesta de los Azimos, por la fiesta de las Semanas y por la fiesta de las Chozas. Y no se presentarán al Señor con las manos vacías. Ofreced cada uno vuestro don según la bendición que os haya dado el Señor".

Según estas prescripciones legales, María, como mujer no estaba obligada al viaje, ni tampoco Jesús antes de los trece años; pero muchas mujeres acompañaban a sus maridos y en cuanto a los niños había discrepancia. Los rabinos de la escuela de Shammai exigían que se condujese al templo todo niño que pudiera sostenerse a horcajadas sobre los hombros de su padre, mientras los de la escuela de Hillel limitaban la obligación al niño que pudiese subir las gradas del Templo, ayudado por la mano paterna (10). Sea como fuese muchos niños hacían la peregrinación, y seguramente Jesús fué llevado allí de más pequeño, pero el

episodio que narra Lucas sucedió cuanto tenía doce años (2,42-48): "Cuando Jesús cumplió doce años subieron a las fiestas según la costumbre, y cuando éstas terminaron, se volvieron; pero el niño Jesús se quedó en Jerusalén sin que lo supieran sus padres. Estos, creyendo que iba en la caravana, al terminar la primera jornada se pusieron a buscarlo entre los parientes y conocidos; y como no le encontraron, volvieron a Jerusalén en su busca, a los tres días lo encontraron, por fin, en el Templo, sentado en medio de los maestros, escuchándoles y haciéndoles preguntas: todos los que le oían quedaban desconcertados de su talento y de las respuestas que daba".

Este pasaje, que no vamos a interpretar aquí teológicamente, lo que sí hace es mostrarnos las prácticas y costumbres del judaísmo. Los rabinos aceptaban en sus escuelas a niños desde los seis años y a esta edad les iniciaban en el conocimiento de la ley. Si algún alumno se mostraba más sagaz e inteligente no desdeñaban entrar en discusiones con él como de igual a igual.

El mismo Flavio Josefo, en su autobiografía (11) relata que cuando tenía catorce años, es decir, en el 52 después de Jesucristo, era ya famoso en Jerusalén por su conocimiento de la ley y que los sumos sacerdotes y otras

personas se reunían habitualmente en su casa para consultar le sobre cuestiones difíciles. Sea o no cierto lo que Flavio Josefo narra, lo que sí parece es que no era tan inusual en contrar a un niño escuchando y hablando con los doctores de la Ley.

Hemos visto como los padres de Jesús observaban las prescripciones que mandaban hacer las peregrinaciones a Jerusalén. Pero también los evangelios recogen en numerosas ocasiones esta misma observancia por parte de Jesús. Así Jn 2,13: "Como se acercaba la Pascua de los judíos, Jesús subió a Jerusalén. " Jn. 5,1: "Algún tiempo después celebraban los judios una fiesta y Jesús subió a Jerusalén" y con ocasión de la fiesta de las Chozas, próxima ya su muerte va también, de incógnito; Jn 7,10: "Después que sus parientes se marcharon a la fiesta, entonces subió él también, no abiertamente, sino a escondidas. Por eso lo buscaban los dirigentes judíos durante la fiesta."

Jesús protesta contra la profanación del Templo y lo reconoce como casa de oración. El Templo es una de las más importantes instituciones de Israel. El Templo tiene un enorme significado como configurador del carácter del pueblo escogido del judío. El Templo es vínculo de distinción entre el judío y el gentíl. Pero es además vínculo de unión entre

todos los judíos: la unicidad del Templo y la obligación de peregrinar a él contribuyen a crear una gran conciencia de unidad.

En Mt. 21,92 se cuenta que "Jesús entró en el Templo y se puso a echar a todos los que vendían y compraban allí. Volcó las mesas de los cambistas y los puestos de los que vendían palomas, diciéndoles:

- Escrito está. "Mi casa será de oración", pero vosotros la convertís en una cueva de bandidos".

Este hecho es recogido de una manera similar por los otros dos sinópticos (Mc 11,15-19 y Lc 19,45-48 y por Juan 2,13-22).

Otra actitud observante de Jesús sería la celebración de la Pascua con sus amigos. Marcos la relata de la siguiente manera y también lo harán los demás autores de los evangelios (Mt 26,17-25; Lc 22,7; Jn 13,21-30). Mc 14,12: "El primer día de los Azimos, cuando se sacrificaba el cordero pascual, le dijeron a Jesús sus discípulos: "-¿Donde quieres que vayamos a prepararte la cena de Pascua? El envió a dos discípulos diciéndoles:

- Id a la ciudad. Os encontraréis con un hombre que lleva un cántaro de agua: seguidle, y en la casa donde entre decid

le al dueño: "El maestro pregunta dónde está su habitación, donde va a comer el cordero pascual con sus discípulos." Os mostrará una sala grande arreglada con divanes en el piso de arriba. Preparádnosla allí.

Los discípulos se marcharon, llegaron a la ciudad, encontraron lo que les había dicho y prepararon la cena de Pascua."

Además de la observancia de la fiesta de la Pascua, Juan tiene otra preferencia al cumplimiento de las festividades judías sin indicar de cuál de ellas habla. Jn 5,1: "Algún tiempo después celebraban los judíos una fiesta y Jesús subió a Jerusalén".

En una cuestión tan debatida como la del sábado y siendo tan importante para los judíos, Jesús se muestra, como veremos, como transgresor; no deja, sin embargo, de observar las leyes del Antiguo Testamento cuando en Mt 2,4, tras curar a un leproso en sábado le dice: "Ve a presentarte al sacerdote y ofrece el donativo para que les conste."

Hemos visto la importancia que para todo judío tenía el estudio y conocimiento de la Ley. Como el ideal del judío piadoso era el hombre que día y noche se dedica a estu

diar la ley. Jesús, como buen judío tiene un conocimiento profundo del Antiguo Testamento (13). La última palabra de Jesús, según Mc, fué el comienzo del Salmo 22 recitado por Jesús en su lengua materna, el arameo: "Eloí, Eloí, lemá sa baktani" (Mc 15,34)

Jesús se muestra especialmente aficionado al profeta Isaías, citando, en numerosas ocasiones sus palabras. Así en Mc 4,12 toma las palabras de Is 6,9-10: "por más que miran, no ven; por más que oyen, no entienden, a menos que se conviertan y los perdonen".

En Mc 7,6 dice: "-!Qué bien profetizó Isaías de vosotros, hipócritas! Así está escrito:

"Este pueblo me honra con los labios,
pero su corazón está lejos de mí.

El culto que me dan es inútil,
porque la doctrina que enseñan
son preceptos humanos"

(Is 29,13)

En Mt 11,5 contesta a los emisarios de Juan Bautista con el texto de Is 26,19:

"Los ciegos ven y los cojos andan,
los leprosos quedan limpios y los sordos oyen,

los muertos resucitan
y a los pobres se les anuncia la buena noticia"

También al expulsar a los mercaderes del Templo (Mc 11,17) utiliza las palabras de Is 56,7: "-¿No está escrito: "Mi casa será casa de oración para todos los pueblos?" Pues vosotros la tenéis convertida en una cueva de bandidos".

Palabras de Isaías utilizará de la misma manera al hablar del escándalo en Mc 9,48: "Más te vale entrar tuerto en el Reino de Dios, que ser echado con los dos ojos al quemadero, donde su gusano no muere y el fuego no se apaga."

Para Jesús fueron de gran importancia las palabras apocalípticas de Daniel. Así en Mc 12,14 cita el capítulo 9,27 de Daniel: "Cuando veáis que el execrable devastador está donde no se debe, entonces los que estén en Judea, que huyan a la sierra", y en el mismo capítulo en el versículo 19, Mc vuelve a poner en boca de Jesús las palabras de Daniel en 12: "Pedid que no caiga en invierno, porque aquellos días serán una angustia como no la ha habido igual hasta ahora desde que empezó este mundo que Dios creó, ni la habrá nunca más." Y un poco más adelante, en los versículos 24-26 se apunta la cita de Daniel 7,13-14: "Pero en aquellos días, después de aquella angustia, el sol se hará tinieblas, la luna no dará su resplandor, las estrellas caerán del cielo,

los ástros se tambalearán".

En labios de Jesús predominan numéricamente las citas literales y libres tomadas del salterio. Lo vemos en Mt 21,16 que se recoge la cita del Sal 8,3: "De la boca de los niños de pecho has sacado una alabanza", en Mt. 5,5 "Dichosos los no violentos porque esos van a heredar la tierra". Y en Jn 13,18, al predecir la pasión lo hace con el Sal 41,10: "El que come de mi pan me ha puesto la zancadilla" Mc 12,36 hablando del sucesor de David pone en boca de Jesús la palabras del Sal 110: "¿Cómo dicen los letrados que el Mesías es sucesor de David? David mismo, movido por el Espíritu Santo, dice: "Dijo el Señor a mi Señor: Siéntate a mi derecha, que voy a hacer de tus enemigos estrado de tus piés". Y Mc, igualmente - Mc 12,10- en la parábola de la viña sitúa a Jesús recitando el Sal 118,22-23: "La piedra que desecharon los constructores

es ahora la piedra angular.

Esa la ha puesto el Señor:

!Que maravilla para nosotros!"

Y en la denuncia pública de letrados y fariseos -Mt 23,30- Jesús cita el Sal 118,26: "Si hubiéramos vivido en tiempo de nuestros padres no habríamos sido cómplices suyos en el asesinato de los profetas". Por último, después de la institución de la Eucaristía (Mc 14,26), se dice que

"cantaron los salmos y salieron para el monte de los Olivos".

En numerosas ocasiones Jesús cita también a los doce profetas menores. Así en Mt 9,12 al acusarle de que comía con recaudadores y descreídos, Jesús contesta: "-No necesitan médico los sanos, sino los enfermos. Id mejor a aprender lo que significa "corazón quiero y no sacrificios", palabras que dice Oseas en el capítulo 6, versículo 6.

Cita a Zacarías - Zc 13,7 - al predecir la negación de Pedro en Mc 14,27: "Todos vais a fallar como está escrito: "Heriré al pastor y se dispersarán las ovejas"; a Miqueas en Mt 10,35: "porque he venido a enemistar al hombre con su padre, a la hija con su madre, a la nuera con su suegra; así que los enemigos de uno serán los de su casa" (Miq 7,6); a Malaquías (Mal 3,1), en Mt 11,10, al hablar de Juan Bautista: "Mira, yo te envío mi mensajero por delante para que te prepare el camino".

Repetidas veces hay alusiones al profeta Jeremías. Como ejemplo en Mc 11,17 se citan las palabras de Jr 7,11: "vosotros tenéis convertido el Templo en cueva de bandidos".

Las numerosas referencias al Pentateuco, en el que Jesús ve codificadas las normas fundamentales de la voluntad

divina aparecen especialmente en las frases polémicas. Claro ejemplo de ello lo tenemos en los siguientes textos:

En Mc 7,10 al rechazar las tradiciones, y concretamente el voto del Korban, toma leyes promulgadas en el Exodo (Ex 20,12; 21,7), en el Deuteronomio (Dt 5,13) y en el Levítico (Lv 20,9) al decir: "Porque Moisés dijo: "Sustenta a tu padre y a tu madre" y "Quien deje en la miseria a su padre o a su madre tiene pena de muerte".

Cita, al hablar del divorcio - Mc 10,4-9-, las leyes mosaicas dadas en el Dt 24,1 y en Gn 1,27 y 2,24.

Al contestar el joven rico acerca de lo que había que hacer recoge las dos versiones del decálogo, la del Ex (Ex 20,12-16) y la del Dt (Dt 5,16-20; 24,14): "No mates, no cometas adulterio, no robes, no des falso testimonio, no defraudes, honra a tu padre y a tu madre".

A la manera rabínica, cuando unos saduceos (Mc 12, 18-27) le preguntan, apoyándose en la ley de Moisés que en Dt 25,5 establecía la ley del Levirato, Jesús para contestar les utilizará a su vez una contrapregunta que tiene también su base en un texto del Pentateuco (Ex 3,6): "¿no habéis leído en el libro de Moisés, en el episodio de la zarza, lo que

le dijo Dios?: "Yo soy el Dios de Abrahán, y el Dios de Isaac y el Dios de Jacob". No hay un Dios de muertos, sino de vivos. Estáis muy equivocados".

Y en el mismo capítulo de Marcos, a continuación de ese pasaje al contestar a la pregunta que un letrado le hizo acerca de cuál era el primer mandamiento, Jesús responde citando el Dt (6,4) y el Lc (19,18): "-El primero es: "Escucha, Israel, el Señor nuestro es el único Señor, y amarás al Señor tu Dios con todo tu corazón, con toda tu alma, con toda tu mente, con todas tus fuerzas". El segundo es éste: "Amarás a tu prójimo como a tí mismo". No hay otro mandamiento mayor que éstos."

No sólo Mc, sino también Mt y Lc recogen palabras de Jesús que toman como base textos bíblicos. En todo el capítulo 5 de Mt - el que más extensamente se dedica a la ley - hay numerosos ejemplos de ellos y, paradójicamente, estos textos son usados para contradecir la ley. Son el "se os dijo.. pero yo os digo", y el "se os dijo" incluye lo dicho en el Ex (20,20,14; 21,4) el Dt (23,22;24,1), el Lv (19,18) y en el libro de Números (Nm 30,3).

Lucas, al relatar las tentaciones de Jesús en el desierto (Lc 4,4; 4,8 y 4,12), tomará tres citas del Dt -

(Dt 6,13; 6,16; 8,13): "Está escrito: "Al Señor tu Dios rendirás homenaje, y a él sólo prestarás servicio" y "Está mandado: "No tentarás al Señor tu Dios".

Como vemos el conocimiento del Antiguo Testamento por parte de Jesús es exhaustivo. Esto, pero no sólo és to, puesto que nada extraordinario era entre los judíos el conocimiento de la ley, es la base de su "autoridad". Es de cir, para ofrecer el auténtico rostro de la ley, para llegar a la verdad sobre ella, Jesús debe partir, como harán sus adversarios, de un profundo conocimiento de la misma.

La ley, como hemos visto, procede del Antiguo Testamento. De ahí que le sea característica una valoración igual de los mandamientos éticos y rituales, para nosotros difícilmente concebibles (14).

Esta igualdad de valoración se afirma ya como evidente antes de la época de Jesús: "Sobre tres cosas subsiste el mundo: la torá, el culto y la caridad" (Abot 1,2). Tras esta igualdad de valoración se encuentra una clara con cepción de Dios y de su voluntad.

Es Dios quien ha citado estos mandamientos, y de este origen resulta la cuestionabilidad o incuestionabilidad

de los preceptos concretos. "No hace impuro el cadáver, ni hace pura el agua, pero es una prescripción del rey de todos los reyes", formula una sentencia rabínica del siglo I de Cristo.

La ley del Antiguo Testamento se ha desplazado en el judaísmo de la época de Jesús en una forma típica. El movimiento laico del fariseísmo ensancha el círculo de las personas: los preceptos (por ejemplo los de pureza) dictados en el Antiguo Testamento para los sacerdotes son ahora válidos para todos los judíos. La meta del fariseísmo es incluir toda la vida en el sistema de coordenadas de los mandamientos.

La consecuencia de esta evolución es una vida que -sin tener en cuenta todos los compendios de mandamientos que se encuentran incluso en los textos judíos- en cada caso particular debe saber de modo preciso qué es lo que hay que hacer. La vida, consecuentemente, está regulada por un estilo casuístico hasta el menor detalle.

Hemos señalado que Jesús fué judío. Por eso, para comprender a Jesús y la actitud que frente a la ley él tomó, es imprescindible el conocimiento del judaísmo contemporáneo aquí descrito.

Tampoco podemos olvidar que las palabras y acti -

tudes de Jesús nos han llegado a través de los autores de los evangelios, y de alguna manera, tamizados por la personalidad o fin que cada uno se proponía. Esto es importante a la hora de contemplar el texto que con más insistencia quiere hacernos ver a Jesús como plenamente observante de la ley: el capítulo 5,17-19 de Mateo en el que textualmente se dice: "¡No penséis que he venido a derogar la ley o los Profetas! No he venido a derogar, sino a dar cumplimiento, porque os aseguro que no desaparecerá una sola letra o un solo acento de la ley antes que desaparezcan el cielo y la tierra, antes que se realice todo.

Por tanto, el que se salte uno solo de esos preceptos mínimos y lo enseñe así a la gente, será declarado mínimo en el Reino de Dios; en cambio, el que los cumpla y enseñe, ése será declarado grande en el Reino de Dios..., porque os digo que si vuestra fidelidad no sobrepasa la de los letrados y fariseos, no entraréis en el Reino de Dios".

Hemos señalado anteriormente como personalidad y circunstancias de cada autor del Evangelio incide a la hora de narrarnos ciertos hechos. Y este texto es un claro ejemplo de ello.

Mateo lucha contra un doble frente (15). Por una parte se enfrenta contra las interpretaciones que de la Ley

hace el Rabinismo, y por otra parte se opone tenazmente contra los "antinomistas" de su tiempo que quisieron dar totalmente como abolida la Ley.

Hay quienes vieron en estos "antinomistas" a Pablo y a sus discípulos. Otros vieron en ellos a "ultra paulinistas" que llevaron a consecuencias extremas la afirmación de Pablo de que Cristo es "el fin de la Ley", hecha en el capítulo 10,4 de la carta a los Romanos.

Mateo, en la lucha a favor de la ley, se pone de parte de los conservadores y en contra de aquellos que querían la abolición de parte de la Ley o su mitigación. De ahí su insistencia en la observancia de la totalidad de la Ley, como aparece en varios pasajes (Mt 23,23; Mt 5,18).

Aparece claramente la tensión entre el pensamiento judeo-cristiano de Mateo y la actitud de Jesús frente a la Ley.

La mayoría de los autores están de acuerdo en afirmar que el texto que nos ocupa, el "no ha venido a derogar... sino a dar cumplimiento" es una adición exclusiva de Mateo que no tiene paralelo en los sinópticos ni en Juan.

Naturalmente esta afirmación, que puede parecer tajante, no se hace de manera gratuita, sino tras un largo proceso de investigación, que trata de llegar a descubrir cual sea el núcleo de las "auténticas" palabras de Jesús.

HERBERT BRAUN se pregunta (16) si existen criterios que nos hagan posible reconocer y separar estas palabras y las que han surgido en el transcurso de la tradición. La ciencia histórica ha elaborado métodos que pueden prestarnos este servicio. Basta con tener presente lo siguiente: el grado de seguridad de lo que se consigue con ellos es de otra clase al de la matemática y las ciencias naturales, porque aquí, -conforme a la esencia de la consideración histórica- no se puede utilizar la prueba lógicamente convincente a través de la observación y del experimento. Y esto justifica el que la seguridad haya de ser mayor en la constatación de la inautenticidad que en la afirmación de la autenticidad.

Las posibilidades, según BRAUN, que en resumen resultan son las siguientes: el contenido de una palabra está a nivel judío; entonces no es exclusivamente típica de Jesús. Pero con todo, puede muy bien ser auténtica. Porque Jesús parece compartir hasta un cierto grado contenidos que,

por lo demás, eran judíos. Las sentencias, por ejemplo, que colocan cerca el fin de los tiempos parece que pertenecen a un estadio más antiguo de la tradición, cuando no a la misma vida de Jesús, mientras que solo las más recientes capas de tradición sinóptica aplazan el fin de los tiempos. Pero hay otras sentencias de Jesús que se mueven a un nivel judío en las que no podemos admitir como posible la autenticidad. Son las palabras pensadas con una mentalidad eminentemente judía, puestas en boca de Jesús, pero que la actitud de él ponen en seguida en contradicción. BRAUN incluye entre estas las sentencias que Mateo recoge en 5,17 acerca del cumplimiento de la Ley y sobre las que afirma que "no podemos admitir como posible la autenticidad".

BRAUN recoge por último, las sentencias de Jesús que tiene un contenido que, pese a la formulación judía, contradicen el pensamiento judío; por ejemplo el mandamiento del amor al enemigo (Mt 5,44). Aquí, con gran posibilidad, está justificado aceptar tal sentencia como palabra auténtica de Jesús.

Para llegar a afirmar si una frase pertenece o no a Jesús, además de este criterion of dissimilarity ("criterio de desemejanza"), otros autores (DALMAN, BURNEY, BLANK,

JEREMIAS) han investigado el lenguaje y el estilo. Han estudiado así la base aramáica de los "logia" de Jesús y las maneras de hablar que preferentemente usó. JOACHIM JEREMIAS (17) destaca entre estas:

1.- El "pasivo divino". Jesús no tuvo dificultad en utilizar la palabra "Dios", pero se acomodó a la costumbre de la época de hablar de la acción de Dios por medio de circunlocuciones (Mt 5,4; Lc 12,7; Mc 2,5; Mt 10,30; Mt 6,9 Lc 11,2).

2.- Paralelismo antitético. BURNEY (18) llega a la conclusión de que entre las diversas clases de paralelismo semítico (sinónimo, antitético, sintético y climático) el antitético es el que caracteriza las enseñanzas de Jesús (Mc 2,19; Mc 20,22; Mt 6,12; Lc 6,45).

3.- El ritmo. BURNEY al retraducir al arameo las palabras de Jesús observó que dichas palabras tenían una estructura rítmica. Este autor encontró tres ritmos, cuaternario, ternario y qīna (tres más dos) el más típico de Jesús. Este metro procede del llanto fúnebre en el cual la cantante que dirige el llanto lanza un prolongado clamor (de ritmo ternario), al cual responden las plañideras con

un eco más breve (de ritmo binario). Una auténtica gira la encontramos en Lc 23,31.

4.- Aliteración, asonancia y paronomasia. BLANCK al retraducir al arameo se encontró una gran acumulación de estos fenómenos.

Además de estos fenómenos lingüísticos y estilísticos que pese a ser muy frecuentes en Jesús no representan novedad, hay características de Jesús que no encuentran analogía en la literatura contemporánea y que, por tanto muchos autores, y con especial detenimiento JOACHIM JEREMIAS, han considerado como notas características de la ipsissima vox Iesu. Destacan:

- 1.- Las parábolas
- 2.- Los enigmas (Mt 11,11; Mc 14,58; Mt 19,12)
- 3.- El término "Reino de Dios"
- 4.- La palabra Amen ('amen, palabra hebrea, tomada del arameo y cuyo significado es "ciertamente" es una respuesta, que en Jesús se dá para corroborar las propias palabras - ver a modo de ejemplo Mc 3,28).
- 5.- La palabra Abba. El uso cotidiano de la palabra 'abba para dirigirse a Dios es la innovación lingüística más importante llevada a cabo por Jesús.

Teniendo como dato previo ya visto la investigación acerca de cuales fueron las palabras y aún más importante las actitudes de Jesús frente a la Ley es importante señalar que no fué igual la postura que Jesús mantuvo ante cualquier ley. Hemos visto como la postura general con respecto a la ley veterotestamentaria es de observancia -aunque nunca de esclavitud-, pero es muy distinta la que mantuvo frente a la ley oral, frente a la Halaká. Jesús rechaza ésta de manera radical. Y, especialmente, como veremos a continuación, lucha contra la halaká rabínica del sábado, lo que le llevará a incesantes conflictos. Rechaza también radicalmente la halaká rabínica sobre la pureza.

¿Por qué rechaza Jesús la ley oral?

Mc 7,6-8 nos dá la respuesta: porque toda esta legislación es obra de hombres y se halla en contradicción con la ley de Dios. Porque con esta ley unos hombres eran oprimidos por otros.

A lo largo de todos los relatos evangélicos en los que se nos muestra la postura de Jesús frente a la ley, y tanto los textos que nos lo muestran como observante como los que nos lo muestran como transgresor, que a continuación veremos, queda claro que el problema no es el de acep-

tación o rechazo de la ley, sino que de lo que se trata, lo que Jesús corrige es siempre la interpretación que de la ley había hecho el judaísmo de su tiempo.

NOTAS BIBLIOGRAFICAS.-

- (1) .. GEISELMANN, J.R.: "Jesús el Cristo". Ed. Marfíl Alcoy 1971, pág. 13
- (2) .. BRAUN, Herbert.: "Jesús, el hombre de Nazaret y su tiempo". Ed. Sígueme Salamanca 1974, pág. 71
- (3) .. GEISELMANN, opus cit., pág. 49
- (4) .. ALONSO DIAZ, J.: "El momismo como agente corruptor de la ética bíblica " C.S.I.C., Madrid 1977 pág. 81
- (5) .. GEISELMANN, opus cit. pág. 49
- (6) .. BRAUN, H., opus cit., pág. 48
- (7) .. ARON, R.: "Los años oscuros de Jesús". Ed. Taurus Madrid 1963, pág. 28
- (8) .. Ibid, pág. 30 ss
- (9) .. Ibid, pág. 82
- (10) .. RICCIOTTI, G.: "Vida de Jesucristo". Ed. Miracle Barcelona 1968, pág. 287
- (11) .. En Ibid, pág. 288

- (12) .. GONZALEZ FAUS, J.I.: "La humanidad nueva". Ed. Eapsa. Barcelona 1974
- (13) .. JEREMIAS, Joachim: "Teología del Nuevo Testamento" Ed. Sígueme. Salamanca 1974 Vol. I Pág. 240
- (14) .. BRAUN, H. opus cit. pág. 36
- (15) .. ALONSO DIAZ, J opus cit. pág. 180
- (16) .. BRAUN, H.: opus cit. pág. 51
- (17) .. JEREMIAS, J.: opus cit. , pág. 21
- (18) .. BURNEY C.F.: "The poetry of Our Lord". Oxford 1925 pág. 83 cit. en Jeremías, pág. 27

- JESUS TRANSGRESOR DE LA LEY -

Hemos visto en el capítulo precedente que Jesús, como buen judío se muestra cumplidor de la ley. No obstante, y en numerosos casos, lo veremos quebrantando la ley.

Jesús acepta la ley, pero rechaza el desaforado legalismo en que incurrieran sus contemporáneos judíos. Ataca duramente la interpretación desenfocada que de la ley han hecho los juristas, vulnerando con ella al hombre y dejando a la ley sin sentido. Así lo afirma en Mc 7,9-14 y Mt 15,6 en donde les dirá a los letrados y fariseos: "Invalidáis el mandamiento de Dios con la tradición".

Jesús se opone con su conducta a muchos convencionalismos y formulismos que los rabinos afirmaban estar fundados en la ley. Recibe a mujeres entre sus seguidores - lo que a todas luces resulta insólito en la mentalidad judía, -, permite que se le acerquen los niños, los samaritanos, se sienta con publicanos, pecadores y prostitutas, toca

a un leproso y a un cadáver (Mc 1,41; 5,41; Lc 7,14).

En las controversias sobre el sábado afirma el principio valedero para la interpretación de toda ley: "El sábado ha sido hecho para el hombre, y no el hombre para el sábado."

Esto mismo asegura en otro pasaje, al decir que toda la Ley y los Profetas - lo más sagrado para el pueblo de Israel - no son más que el amor a Dios y al prójimo. Queda así el amor como supremo criterio de interpretación de la ley (Mt 7,12; 22,37-40; Mc 12,28-34). Y lo mismo se desprende de la parábola del buen samaritano (Lc 10,25), en la que el sacerdote y el levita quedan reprobados - pese a cumplir la ley de no incurrir en impureza legal tocando a un presunto cadáver - por no socorrer al hombre necesitado de cuidados.

En la controversia respecto a la pureza legal afirma también algo de la ley que tenía que resultar revolucionario para el judaísmo: "Nada hay fuera del hombre que entrando en él pueda manchar

le; lo que sale del corazón del hombre, eso es lo que mancha al hombre."

Destrona el cumplimiento de la ley como único medio de salvación. Los doctores de la ley, y los fariseos estaban convencidos, con un criterio un tanto "mercantilista" que el exacto cumplimiento de la ley les llevaría a la consecución del Reino. Jesús les dice - Mt 21,32 - que los publicanos y las prostitutas que no cumplen la ley les llevarán la delantera en el Reino de los Cielos.

Jesús refiere su conducta directamente a Dios y no a los preceptos establecidos por tradiciones que habían sido impuestas por los hombres. Crea así una relativización radical de todas las instituciones humanas.

Hay numerosos pasajes del evangelio en los que podemos ver a Jesús violando la ley. BULTMANN tiene un detallado inventario de controversias que agrupa en cuatro partes:

1ª - La ocasión de la controversia es una

..//..

curación realizada por Jesús: Mc 3,16; Lc 14,1-6;
Lc 13,10-17; Mc 2,1-12.

2ª - La ocasión de la controversia es otro as
pecto del comportamiento de Jesús o de los discípul
os: Mc 2,23-28; Mc 7,1-23; Mc 2,15-17; Lc 7,36-50.

3ª - Los discípulos u otras personas interrog
an a Jesús: Mc 10,17-21; Mc 12,28-34; Mc 11,20-25;
Lc 9,51-56.

4ª - Los adversarios interrogan a Jesús:
Mc 12,13-17; Mc 10,2-12.

Los dos últimos grupos ofrecen controversias,
pero no transgresiones de la ley. Las violaciones
se dan en los dos primeros, y salvo el que trata de
la comida en casa de un recaudador de tributos y
el de la pecadora en casa del fariseo, todos los pa
sajes nos narran la transgresión del sábado y la
violación de las leyes dietarias y de purificación.
Por ser las más importantes es por lo que pasamos
a hacer un estudio más detallado de ambas prescripu

ciones, y la postura que, frente a ellas, adoptó Jesús.

EL SABADO

ORIGEN

El Sábado era una de las festividades religiosas más importantes entre los judíos.

Nuestro término español es prácticamente una transcripción del hebreo sabbat, que a su vez, parece ser un derivado, aunque en forma irregular, del verbo sabat, "cesar", y por extensión "cesar en el trabajo", "descansar". Esta es la etimología popular del término que dá Gen 2,2-3: "Para el día séptimo había concluido Dios toda su tarea; y descansó el día séptimo de toda su tarea."

Y bendijo Dios el día séptimo y lo consagró, porque ese día descansó Dios de toda su tarea de crear.

Pero el verdadero origen técnico no está del todo claro, como tampoco lo está el de la misma institución religiosa.

Sobre la idea de que Ezequiel que lo recoge

../...

en 20,12-13: "Les dí también mis sábados como señal recíproca para que se supiera que yo soy el Señor que los santificó. Pero se rebeló contra mí la casa de Israel en el desierto: no caminaron según mis preceptos, rechazaron mis mandamientos, que dan la vida al que los cumple, y profanaron gravemente mis sábados", adaptar una costumbre babilónica a la vida hebrea, lo cierto es que lejos de introducir el sábado lo que hace es presentarlo como una institución muy antigua que sus compatriotas no observaron debidamente, como él recoge en 22,26. "Ante mis sábados cerraban los ojos y así fui profanado en medio de ellos", y en 23,38: "profanaron mi santuario y violaron más sábados".

Una variante de esta hipótesis considera que el sábado se introdujo en Israel procedente de Babilonia, no directamente sino a través de Canaán (1). Pero esta variante presenta la misma falta de pruebas y se le pueden oponer las mismas objeciones que a la tesis original.

Si los israelitas no tomaron, directa o indirectamente de Babilonia esta institución, ello quiere decir que debe remontarse a una época muy anterior.

../...

Si bien Ex 16,22-30 sugiere que el sábado existía ya antes de la alianza sinaítica y que en la cita, ya señalada, de Gen 2,2-3 se sitúa su origen en tiempos de la creación, parece cierto que el sábado va unido en algún sentido a la existencia misma del yahvismo. En consecuencia, los que ponen los orígenes del yahvismo en el grupo de los quenitas, ven también en ellos el origen de esta costumbre de observar el sábado.

Es cierto que Yahvéh se manifestó a Moisés en una región habitada por quenitas, y que éstos estaban emparentados con los madianitas, entre los que Moisés había contraído matrimonio, pero estos hechos, así como otras pruebas relacionadas con ellos, no son fundamento suficiente para sacar la conclusión de que el gran legislador tomó de ellos el yahvismo o el sábado.

SIGNIFICADO

No resulta fácil determinar el significado del sábado en el antiguo Israel.

Bajo el punto de vista de la Historia de las Religiones parece que en último término pertenece a la

../....

categoría de "dies nefasti", los días tabú en los cuales se omitían las ocupaciones más importantes porque tales días se hallaban bajo la acción de poderes maléficos.

Sólo dos inicios de esta prehistoria del sábado permanecieron en Israel, a saber el sábado era un día de reposo y sin embargo no era un día festivo, pues el antiguo Israel no celebró jamás este día con una función religiosa positiva. Si el año sabático era en realidad un acto de fe con el cual se ponía en evidencia que Yahvéh era el primer propietario de la tierra, entonces podríamos considerar también el sábado como un día libre de toda ocupación humana y, de este modo, se le devolvía a Yahvéh una especie de " día - normativo ".(2)

Pese a no ser una institución originaria de Israel, si tiene una singularidad por el papel que desempeñó en la vida y en el pensamiento de Israel.

No era exactamente un día de asueto, para que el hombre pudiera descansar antes de emprender una nueva semana de trabajo.

Se relacionaba más bien con la alianza que

../....

Dios había hecho a su pueblo.

Hay, en torno a esta institución, dos diferen
tes tendencias teológicas.

La primera, subrayada en Dt 5,12-15: "Guarda el día del sábado, santificándolo como el Señor, tu Dios, te ha mandado. Durante seis días trabaja y haz tus tareas; pero el día séptimo es día de descanso dedicado al Señor tu Dios. No harás trabajo alguno, ni tú, ni tu hijo, ni tu hija, ni tu esclavo, ni tu esclava, ni tu buey, ni tu asno, ni tu ganado, ni el emigrante que viva en tus ciudades, para que descansen como tú, el esclavo y la esclava. Recuerda que fuiste esclavo en Egipto y que te sacó de allí el Señor tu Dios, con mano fuerte y brazo extendido. Por eso te manda el Señor tu Dios, guardar el día del sábado."

Como vemos se pone de manifiesto en primer lu
gar los factores humanitarios: no se puede trabajar sin concederse el necesario descanso. Pero este descanso no debe ser exclusivo de nadie. Debe llegar a todos. Tiene pues un matíz igualitario.

Pero no se descuida tampoco el factor religiou

.. / ...

so: el sábado ha de servir como un memorial de la intervención de Dios para liberar a su pueblo de la esclavitud que padecía en Egipto, donde habían estado sometidos a trabajos forzados sin descanso alguno, y llevarlo al "país del descanso" (Dt 12,9; Sal 95,11).

La segunda tendencia se recoge en Ex 20,11: "Porque en seis días hizo el Señor el cielo, la tierra y el mar y lo que hay en ellos, y el séptimo descansó; por eso bendijo el Señor el sábado y lo santificó."

Israel al observar el sábado imita el descanso divino y entra en una especial relación con Dios. Aquí se expresa una motivación característica de la escuela sacerdotal tal como se recoge en Ex 31,13 y 17: "Guardaréis mis sábados porque el sábado es la señal convenida entre yo y vosotros, por todas vuestras generaciones, por la que conoceréis que yo soy el Señor que os santifica"; "Será la señal perpetua entre yo y los israelitas, porque el Señor hizo el cielo y la tierra en seis días y el séptimo descansó."

Ambos motivos son expresión de la teología de la alianza; únicamente difieren los puntos de enfoque. La posición deuteronomista se fija más en uno de

los elementos de la alianza: el pueblo.

La posición sacerdotal fija la atención, según su costumbre, preferentemente en Dios. Esta última actitud terminaría por prevalecer, confiriendo el sábado un tono marcadamente religioso. Lo vemos claramente en Ex 20,11 anteriormente citado: "Porque en seis días hizo el Señor el cielo, la tierra, el mar y lo que hay en ellos, y el séptimo descansó; por eso bendijo el Señor el sábado y lo santificó." Y en Lv 23,3: Durante seis días trabajaréis, pero el día séptimo es día de descanso solemne, de asamblea litúrgica. No haréis trabajo alguno. Es día de descanso dedicado al Señor en todos vuestros poblados."

OBSERVANCIA

Observar el sábado, signo de la alianza, era una prueba de fidelidad a ésta y una garantía de salvación. Así lo vemos, entre otros textos, en Is 58,13:

"Si detienes tus pies el sábado
y no traficas en mi día santo;
si llamas al sábado tu delicia,
y lo consagras a la gloria del Señor;
si lo honras absteniéndote de viajes,
de buscar tu interés, de tratar tus asuntos,

../...

entonces el Señor será tu delicia."

Por el contrario, no observar el sábado, se consideraba equivalente a una apostasía. Así, por ejemplo, en Ex 31,14: "Guardaréis el sábado porque es día santo para vosotros; el que lo profanare es reo de muerte; el que trabaje será excluido de su pueblo. "Y un poco más adelante, en Ex 35,2-3 Moisés dice, dirigiéndose a la asamblea: "Esto es lo que el Señor os manda hacer: Durante seis días haréis vuestras tareas, pero el séptimo es el día de descanso solemne dedicado al Señor. El que trabaje en él es reo de muerte. Ese día no haréis lumbre en ninguno de vuestros poblados".

No observar el sábado podía desencadenar terribles males, y el peor: la cólera de Dios. Así en Neh 13,18: "Obraís mal profanando el día del sábado. Es lo mismo que hicieron nuestros padres y fijaos en el castigo que nos mandó nuestro Dios a nosotros y a esta ciudad. Profanando el sábado acrecentáis su cólera contra Israel."

En los primeros tiempos, sin embargo, el sábado era un día para el descanso, de carácter predominantemente religioso, pero no tan restrictivo. Se inte-

rrumpían el trabajo y los negocios, pero la gente podía ir de un lado para otro con gran libertad. Se hacían peregrinaciones, o se aprovechaba la ocasión para consultar a los profetas. Así lo podemos ver en Os 2,13, donde una mujer sunamita decide llevar a su hijo muerto al profeta Eliseo, y su marido le pregunta: "¿Por qué vas a ir hoy a visitarlo, si no es luna nueva ni sábado?".

Más tarde, durante el exilio, cuando no se podían celebrar las restantes festividades, el sábado pasó a primer plano como signo distintivo de la alianza. Después del exilio, si bien el sábado continuó siendo un día de agradable asueto, quedó sometido a regulaciones más estrictas. Se prohibieron toda clase de trabajos y negocios comerciales, como hemos visto anteriormente en la cita de Is 58,13 "si detienes tus pies en sábado y no traficas en mi día santo".

Se prohibió también sacar nada de las casas o realizar cualquier tipo de trabajo, como pone Jeremías en boca del Señor. Jeremías 17,21-22: "Así dice el Señor: guardaos muy bien de llevar cargas en sábado o de meter las por las puertas de Jerusalén. No saquéis cargas de vuestras casas en sábado como mandé a vuestros padres".

../...

Toda esta carencia de actividad tiene su punto culminante en el relato del primer libro de los Macabeos, donde en 2,32-40 se narra como los israelitas se dejan matar por los partidarios de Antioco Epífanes, que, conociendo la costumbre judía, atacan en sábado. Matatías reunido en consejo con toda la asamblea, decide responder luchando contra los que ataquen. Pero esto, que supuso ya un enorme avance, era solo válido para la defensa. Ellos no podían atacar en sábado.

La realización pues, de cualquier cosa en sábado, excepto comer, como se señala expresamente en Ex 12,16: "El día primero hay asamblea litúrgica y lo mismo el día séptimo: no trabajaréis en ellos; solamente prepararéis lo que haga falta a cada uno para comer", debía ser castigado con la muerte (3). Hay numerosos textos bíblicos donde se condena a la pena capital. Entre ellos Ex 31,16 "el que trabaje en sábado es reo de muerte", Ex 35,2-3 "el séptimo es el día de descanso solemne dedicado al Señor. El que trabaje en él es reo de muerte". Consecuente con este castigo, en Num 15,32-36 se nos narra una violación del sábado. Por ella, un hombre es apedreado por el hecho de cortar leña tal día.

Este descanso sabático adquirió gran importancia durante y principalmente después del exilio. La observancia fué impuesta estrictamente por Nehemias que reaccionó energicamente durante su segunda visita a Jerusalén, contra el incumplimiento del descanso entre sus compatriotas. Así, en un pacto solemne que hacen los israelitas se comprometen, entre otras cosas a "no comprar en sábado o día de fiesta las mercancías, especialmente el trigo, que los extranjeros traen y venden en sábado "(Neh 10,32) y también en Nem 13,15-16 se lee: "Ví también por entonces que algunos judíos pisaban el lagar en sábado, otros hacían gavillas y las cargaban en mulos; e incluso introducían en sábado en Jerusalén vino, uvas, higos y toda clase de cargas. Les eché en cara que vendieran su mercancía ese día. También los tirios residentes en Jerusalén traían pescado y toda clase de mercancías y los vendían en sábado a los judíos y en Jerusalén".

Para evitar todas estas cosas, Nehemias llega tan lejos como a cerrar las puertas de Jerusalén. Como vemos, la observancia del sábado se convirtió, junto con la circuncisión y las leyes dietarias y

../...

y otras purificaciones, en una costumbre discrimi
nante de los judíos que vivían entre gentiles.

Con el tiempo se fueron multiplicando las
normas restrictivas, hasta hacerse muy minuciosas.
Este es el sentido del sábado que vivían los contem
poráneos de Jesús y con el que él se va a encontrar.

JESUS Y EL SABADO

Como buen judío Jesús vive en el Antiguo
Testamento. Como Joachim Jeremías ha señalado (4),
las palabras de Jesús no pueden comprenderse sin el
conocimiento profundo del Antiguo Testamento que él
tenía. Hemos visto anteriormente como Jesús obser-
va la ley en muchas ocasiones, pero no se siente es
clavo de ella nunca. Jesús no es un antilegalista,
no está radicalmente en contra de la ley, sino en con
tra de la interpretación, de la desvirtualización
que de la ley han hecho los escribas y fariseos. Es
to queda muy claro en sus controversias acerca del
sábado.

Jesús considera el precepto sabático, que

.. / ...

en el judaísmo antiguo hemos visto que era la señal que distinguía a Israel del resto de las naciones, como un regalo que Dios hace al hombre. Jesús sale al paso del abuso por el que se hace al hombre esclavo del sábado. La halaká rabínica del sábado consistía en un minucioso sistema casuístico que categorizaba todas las acciones que estaban prohibidas en sábado. Unica y exclusivamente el peligro de la vida podía desligar de la obligación de observar la halaká del sábado.

En varias ocasiones vemos el enfrentamiento de Jesús con el sábado.

La primera que podríamos señalar es recogida por los sinópticos, en la que se nos muestra a los discípulos de Jesús arrancando espigas en sábado. Otro enfrentamiento de Jesús con la idea del sábado sustentada por escribas y fariseos y recogida por los sinópticos, tiene como marco la curación del hombre con el brazo atrofiado.

También en los sinópticos encontramos la curación de la suegra de Pedro y, el mismo día, la

../....

curación de muchos enfermos.

Anteriormente a estas dos curaciones, en ese mismo sábado, pero en la sinagoga, Jesús realiza la curación de un poseído. Esta curación es relatada por Marcos y Lucas, pero no tiene paralelo en Mateo.

En el tercer evangelio Lucas recoge otras dos curaciones, sin paralelo en Mateo y Marcos: La curación de la mujer encorvada y la curación de un hombre enfermo de hidropesía.

De la misma manera, en el cuarto evangelio, Juan narra otras dos curaciones que no encontramos en los sinópticos, quizá porque tienen como marco geográfico a Jerusalén, cuyo ministerio omiten éstos. Son la del hombre que llevaba treinta y ocho años inválido y espera ante la piscina de la Fosa y la curación del ciego de nacimiento.

Como vemos, a excepción de la que relata la recogida de espigas por parte de los apóstoles, todas las transgresiones que Jesús hace del sábado tienen en común el haber sido hechas para liberar de un mal,

..//...

para devolver la salud, curar a quien tiene una enfermedad. En suma, como él mismo dirá en la curación del hombre con el brazo atrofiado, para "hacer el bien", para liberar de una carga.

Veamos los textos en que se nos narran las violaciones del sábado que hizo Jesús.

El primero nos muestra a los discípulos arrancando espigas. El frote de las espigas se cuenta entre las treinta y nueve actividades prohibidas en día de sábado por considerarse como "trabajo de recolección". Así lo establecía el Talmud, en los tratados de Sahbbat y Erubín, donde de una manera expresiva acciones tales como hacer o desatar un nudo, apagar una lámpara, dar dos puntadas con una aguja o escribir dos letras. Este hecho lo encontramos en Mc 2,23-28; Lc 6,1-5; y Mt 12,2-8. Los textos nos lo narran así:

Mc 2,23-28: "Un sábado pasaba él por los sembrados, y los discípulos mientras andaban, se pusieron a arrancar espigas. Los fariseos le dijeron:
- ¡Oye! ¿Cómo hacen en sábado lo que no está permitido?
El les replicó:

..//...

- ¿No habéis leído nunca lo que hizo David, cuando él y sus hombres se vieron faltos y con hambre? Entró en la casa de Dios, en tiempo del sumo sacerdote Abiatar, comió de los panes dedicados, que nada más que a los sacerdotes les está permitido comer, y les dió también a sus compañeros.

Y añadió:

- El sábado se hizo para el hombre y no el hombre para el sábado:

así que el hombre es también señor del sábado".

Lc 6,1-5: "Un sábado atravesaba él por unos sembrados; sus discípulos arrancaban espigas, y frotándo las con las manos, se comían el grano. Unos fariseos les dijeron:

- ¡Cómo! ¿Hacéis lo que no está permitido en sábado?

Jesús les replicó:

- ¿Ni siquiera habéis leído lo que hizo David cuando él y sus hambres sintieron hambre? Entró en la casa de Dios, cogió los panes dedicados - que sólo a los sacerdotes les está permitido comer -, comió él y les dió a sus hombres.

Y añadió:

- El hombre es señor del sábado".

../....

Mt 12,2-8: "Por aquel entonces, un sábado, iba Jesús por los sembrados; los discípulos sintieron hambre y empezaron a arrancar espigas y a comer. Los fariseos, al verlo, le dijeron:

- No habéis leído lo que hizo David cuando él y sus hombres sintieron hambre? Entró en la casa de Dios y comieron de los panes dedicados, cosa que no les estaba permitida ni a él ni a sus hombres, sino sólo a los sacerdotes. Y ¿no habéis leído en la ley que los sacerdotes pueden violar el sábado en el templo sin incurrir en culpa? Pues os digo que hay algo más que un templo aquí. Si comprendierais lo que significa "corazón quiero y no sacrificios", no condenaríais a los que no tienen culpa. Porque es señor del sábado el hombre."

Un estudio comparativo de este pasaje en los sinópticos nos hace poder afirmar que la única fuente parece ser sólo Marcos. Las diferencias que se encuentran en Mateo y Lucas se pueden explicar sin postular otra fuente, sólo por retoques redaccionales.

Mateo añade un detalle: que los discípulos "sintieron hambre". Este detalle, implícito en Marcos y Lucas, hace que los discípulos no aparezcan quebran-

..//...

tando el sábado sin ninguna causa. Esto podría querer decir que en la comunidad en la que vive Mateo se si gue guardando el sábado, pero sin el rigorismo rabínico, según el cual, estaba absolutamente prohibida esa acción.

Lucas por su parte añade, como detalle explicativo redaccional, que arrancaban las espigas "frotándolas con las manos. Quizá lo hiciera también para demostrar que no las segaban con hoz, como expresamente prohibía el Deuteronomio, fuese sábado o no, tratándose de un campo ajeno.

En la remisión a David, Mateo y Lucas omiten el detalle erróneo de Marcos . "Siendo Pontífice era entonces Ahimelec (1 Sam 21,1-6).

Mateo tiene también como propio otro argumento: Los sacerdotes sirven en el templo aún el sábado, y no pe can. Quiere esto decir que los discípulos que están al servicio de Jesús "algo más que un templo"- no están sujetos a esas leyes.

Otro detalle unicamente de Mateo es la cita

../...

de Oseas 6,6 en la que se contraponen la misericordia a lo que podía ser puramente ceremonial, los sacrificios.

En la conclusión hay también una diferencia entre el pasaje de Marcos por una parte y los otros dos sinópticos por la otra. Estos omiten la frase de Marcos "el sábado se hizo para el hombre y no el hombre para el sábado", tal vez porque Mateo, más legalista, la consideró peligrosa. Y lo mismo debió parecerle a Lucas.

La expresión "Hijo del hombre" que nos transmiten la mayoría de traducciones bíblicas es equivalente a "hombre", siendo lo mismo en arameo (Bar Nasha).

Vemos como en los tres pasajes Jesús responde al estilo rabínico, con una contrapregunta y apelando al Antiguo Testamento (1 Sam 21,27) para demostrar que hasta éste hace excepciones en cuanto a sus propios preceptos (Lv 24,9). David queda excusado de cumplir la ley como lo estaría cualquier otro hombre en circunstancias de hambre, Marcos ha extraído de la controversia sobre el sábado un principio general que se considera superior al precepto puramente positivo de la ley

../...

mosaica. La conclusión, "el sábado se hizo para el hombre y no el hombre para el sábado" - que cómo hemos visto falta en Mateo y en Lucas - propone una postura en desacuerdo con el punto de vista judío acerca de la ley, pero refuerza la argumentación de Jesús ante unos lectores no judíos. Marcos rebaja así la obligatoriedad de la ley, e invoca un principio general no judío, afirmando que, en última instancia, es el hombre la medida que marca la obligatoriedad de la ley.

La declaración, exclusiva de Mateo, de "algo más que un templo hay aquí" suena muy fuerte en boca de Jesús, dado que lo mayor y más sagrado para Israel era el templo (Más adelante veremos como unas palabras contra la santidad del templo-Mt 26,2; Hecch 7,47-50 - desempeñaron un papel importante en el proceso incoado contra Jesús).

También supone una audaz afirmación las palabras que se citan con el texto de Os 6,6 en apoyo de una interpretación humanitaria de la ley. La ley del sábado ha de interpretarse de acuerdo con las necesidades y las posibilidades humanas. Jesús es el

.. / ...

intérprete supremo de la ley y la interpreta en términos humanitarios. La ley del sábado no obliga a nadie a pasar hambre.

Lo importante de este pasaje es la postura de Jesús: su autoridad - más que el templo, más que Moisés - y sobre todo su actitud libre y soberana, con vinculación exclusiva a la voluntad de Dios, pero con una libertad total de cara a los juicios de los hombres.

Un segundo suceso en día de sábado y además en la sinagoga. Se trata de la curación de un hombre con un brazo atrofiado, con la mano seca. Los sinópticos lo narran de la siguiente manera:

Mc 3,1-6: "Entró de nuevo en la sinagoga y había allí un hombre con un brazo atrofiado. Estaban al acecho para ver si lo curaba en sábado y acusarlo. Jesús le dijo al del brazo atrofiado:

- Levántate y ponte ahí en medio.

Y a ellos los preguntó:

- ¿Que está permitido en sábado: hacer el bien o hacer el mal; salvar una vida o matar?

Se quedaron callados.

Echando en torno una mirada de ira y dolido de su ceguera le dijo al hombre: -Extiende el brazo. Lo extendió y su brazo quedó normal.

Nada más salir de la sinagoga, los fariseos se pusieron a planear con los herodianos el modo de acabar con Jesús."

Mt 12,9-14: "Se marchó de allí y fue a la sinagoga de ellos. Había allí un hombre con un brazo atrofiado; para poder acusar a Jesús le preguntaron: - ¿Está permitido curar en sábado?

El les respondió:

- Supongamos que uno de vosotros tiene una oveja, y que un sábado se le cae en una zanja, ¿la agarra y la saca o no? Pues !Cuánto más vale un hombre que una oveja! Por tanto, está permitido hacer bien en sábado.

Entonces le dijo al hombre:

- Extiende el brazo.

Lo extendió y quedó sano y normal como el Otro. Al salir de la sinagoga, los fariseos planearon el modo de acabar con Jesús."

../...

Lc 6,6-11: "Otro sábado entró en la sinagoga a enseñar. Había allí un hombre que tenía el brazo derecho atrofiado. Los letrados y los fariseos estaban al acecho para ver si curaba en sábado y encontrar de que acusarlo. Pero él, conociendo sus intenciones, dijo al hombre del brazo atrofiado: - Levántate y ponte ahí en medio. El hombre se levantó y se quedó en pie. Jesús les dijo:

- Una pregunta: ¿Que es lo que está permitido en sábado, hacer el bien o hacer el mal, salvar una vida o acabar con ella?

Y echando en torno una mirada a todos, le dijo al hombre:

- Extiende el brazo.

Lo hizo, y su brazo quedó normal. Ellos se pusieron furiosos y discutían que podrían hacer con Jesús".

Toda esta perícopa es de controversia. Curar a alguien es considerado como un trabajo y está prohibido por tanto en sábado.

../...

El interés no está en el milagro, sino en la cuestión del sábado. Esta vez los adversarios atacan preguntando si está permitido curar en sábado. En Mateo Jesús contesta con un ejemplo, el de la oveja caída en una zanja. La conclusión es lógica: El hombre es mucho más digno de aprecio que una oveja, si algo le ocurre se le ayudará enseguida, aunque sea sábado.

Jesús sitúa al hombre en el centro para que su deficiencia se convierta en objeto de lectura para escribas y fariseos. Y les pregunta: "¿Que está permitido?". Los sitúa así como intérpretes, como lectores de la ley. No se trata de saber lo que se puede hacer o no en sábado (que sería el objeto de la discusión casuística de los escribas), sino si se puede hacer el bien o el mal. A esto ellos no tienen nada que responder; es la lógica misma la que les hace callar.

Es cierto que Jesús podía haber evitado el conflicto, ya que el hombre no se hallaba en peligro de muerte, curándole al día siguiente por ejemplo, pero su postura nos muestra que quiso el conflicto para demostrar que el amor está por encima de toda

..//...

prescripción legal. El deber de hacer el bien. El no hacer nada, donde un acto de amor está exigido aparece como hacer mal (5). La acción sanante de Jesús es una obra de salvación, de vida.

Esta controversia se convierte en una revelación cristológica. Jesús no dice nada sobre sí mismo; pero su conducta, su cólera y su tristeza, unidas a la pregunta de que es lo que está permitido hacer, se convierte en una interpelación y en una revelación de su misión salvadora. Todo lo que Jesús dice y hace es para salvar la vida; ése es el único objetivo de su misión.

Una nueva curación en sábado, la de un poseído, es recogida por Marcos y por Lucas. Mateo, sin embargo, omite este milagro.

Mc 1,21-28: "Entraron en Cafarnaún, y el sábado siguiente fué a la sinagoga y se puso a enseñar.

Estaban asombrados de su enseñanza, porque enseñaba con autoridad, no como los letrados. Resultó que en aquella sinagoga estaba un hombre poseído por

../...

un espíritu inmundo y se puso a gritar:

- ¿Quién te mete a tí en esto, Jesús Nazareno? ¿Has venido a destruirnos? Se quien eres: el consagrado por Dios.

Jesús le intimó:

- ¡Callaté la boca y sal de este hombre!

El espíritu inmundo lo retorció y, dando un alarido, salió.

Se quedaron todos tan estupefactos que se preguntaban unos a otros:

- ¿Que significa esto? Un nuevo modo de enseñar, con autoridad y además dá órdenes a los espíritus inmundos y le obedecen.

Su fama se extendió enseguida por todas partes, llegando a toda la comarca circundante de Galilea."

Lc 4,31-37: "Jesús bajó a Cafarnaún, ciudad de Galilea, y los sábados enseñaba a la gente. Estaban asombrados de su enseñanza, porque hablaba con

../....

autoridad. Había en la sinagoga un hombre que tenía un demonio inmundo y se puso a gritar a voces: - ¡Vamos! ¿Quién te mete a tí en esto, Jesús Nazareno? Has venido a destruirnos; sé quien eres: el consagrado por Dios.

Jesús le intimó:

- ¡Cállate la boca y sal de ese hombre!

El demonio tiró al hombre por tierra en medio de la gente, pero salió de él sin hacerle ningún daño. Todos comentaban estupefactos: - ¿Que tendrá su palabra?, pues, ¿no dá órdenes con autoridad y poder a los espíritus inmundos y salen?

Noticias de él iban llegando a todos los lugares de la comarca circundante".

Empieza con éste la serie de milagros de diverso tipo. Los milagros tienen, especialmente en Marcos, un sentido escatológico. Son los signos del tiempo nuevo. Marcos y Lucas recogen este relato de una manera similar. Lucas utiliza un término médico "sin hacerle ningún daño".

../...

El propósito primordial de esta exposición tiende a caracterizar la actividad de Jesús que pronto llamó la atención en todas partes atrayéndose a mucha gente. Es muy importante la afirmación que hacen los dos evangelistas de que "enseñaba con autoridad", sin remitirse a la tradición de los antepasados, con una interpretación propia de la Escritura.

No hay en esta sección controversia acerca del sábado - como no la habrá en algún milagro más - pese a haber sido violado el precepto sabático, quizá por no hallarse presentes en ese momento los dirigentes, escribas o fariseos. Lo que se resalta aquí es el poder de Jesús, la fuerza creadora y salvadora de su palabra, capaz de "enseñar con autoridad" y librar de los malos espíritus. Ante él, los espectadores, tienen como muda respuesta, su asombro.

Tampoco hay controversia en la curación de la suegra de Pedro, y la de otros muchos enfermos, que realizó ese mismo día, sábado por tanto, al salir de la sinagoga y que los sinópticos nos cuentan así:

Mc 1,29-34: "Al salir de la sinagoga se

../...

fueron derechos a casa de Simón y Andrés llevando a Santiago y a Juan. La suegra de Simón estaba en cama con fiebre, y se lo dijeron enseguida. Jesús se acercó, la cogió de la mano y la levantó. Se le pasó la fiebre y les estuvo sirviendo.

Al anochecer, cuando se puso el sol, le fueron llevando todos los enfermos y endemoniados. La población entera se agolpaba a la puerta. Curó a muchos enfermos de diversos males y expulsó a muchos demonios; y no toleraba que los demonios hablasen, porque sabían quien era".

Mt 8,14-17: "Al llegar Jesús a casa de Pedro encontró a la suegra echada con fiebre, le tocó la mano y se le pasó la fiebre; ella se levantó y se puso a servirle.

Al anochecer le llevaron muchos endemoniados; con su palabra expulsó a los espíritus y curó a todos los enfermos, para que se cumpliese lo que dijo el profeta Isaias:

"El tomó nuestras dolencias
y cargó con nuestras enfermedades" (Is 53,5).

../....

Lc 4,38-41: "Al salir de la sinagoga entró en casa de Simón. La suegra de Simón estaba con fiebre muy alta y le pidieron que hiciera algo por ella. El se inclinó a la cabecera, increpó a la fiebre y se le pasó; ella, levantándose al momento se puso a servirles.

Al ponerse el sol, todos los que tenían enfermos de lo que fuera se los llevaron; y él, aplicándole las manos a cada uno, los fué curando. De muchos de ellos salían también demonios que gritaban: - Tú eres el Hijo de Dios -.

El los increpaba y no les dejaba hablar, porque sabían que él era el Mesías."

Es importante señalar que como Mateo ha omitido la curación del endemoniado realizada en la sinagoga, omite consecuentemente las palabras de Mc y Lc "al salir de la sinagoga". Omite así Mt la referencia al sábado, no apareciendo por tanto como una violación de éste. (6)

../...

Existe otro detalle diferenciador entre Mt por un lado y Mc y Lc por el otro. Estos dicen que la suegra de Pedro, ya curada, "se puso a servirles", mientras que Mt dice "a servirle". Mateo tiene tendencia a destacar a Jesús del grupo. Lc utiliza de nuevo un término médico, explicando que la fiebre era "muy alta". Lc dice, además, que "increpó a la fiebre", lo mismo que antes había dicho "increpó al demonio". Peculiar de Mt con respecto a los otros dos evangelistas es la invocación de una cita del A.T., según su costumbre. También es digna de señalar la inversión que hace Mt con respecto a Mc. Mc dice que "le llevaron todos los enfermos y curó a muchos", mientras que Mt dice "le llevaron muchos y curó a todos". Responde esto a la tendencia de Mt a acentuar los milagros. (7)

Puesto que no surge en esta serie de milagros una polémica en torno al sábado, pese a haberse realizado con vilación del mismo por parte de Jesús, no vamos a detenernos más en ellos, para pasar a aquellos que de una manera expresa nos muestran el enfrentamiento de Jesús con el precepto sabático.

../...

Dos son recogidos en Lucas, sin paralelo en Mc y Mt y dos en el evangelio de Juan, sin paralelo en los sinópticos.

En el capítulo 13 de Lc se nos narra así la curación de una mujer encorvada: Lc 13,10-17: "Un sábado enseñaba en una sinagoga. Había allí una mujer que desde hacía dieciocho años estaba enferma por causa de un espíritu, y andaba encorvada, sin poderse enderezar del todo. Al verla, la llamó Jesús y le dijo:

- Mujer, quedas libre de tu enfermedad.

Y le aplicó las manos. En el acto se puso derecha y empezó a alabar a Dios. Intervino el jefe de la sinagoga, indignado porque Jesús había curado en sábado, y le dijo a la gente:

- Hay seis días de trabajo: venid esos días a que os curen y no los sábados.

Pero Jesús, dirigiéndose a él, dijo:

- Hipócritas: cualquiera de vosotros, ¿no desata del pesebre al buey o al burro y lo lleva a

../...

abreviar aunque sea sábado? Y a ésta, que es hija de Abrahán y que Satanás ató hace ya dieciocho años, ¿no había que soltarla de su cadena en sábado?

Según iba diciendo esto se abochornaban sus adversarios, mientras toda la gente se alegraba de todos los portentos que hacía."

Jesús cumple ahora, con esta curación, lo que al comienzo de su ministerio, en su primera aparición en la sinagoga, había anunciado con palabras del profeta Isaías: "Me ha enviado para poner en libertad a los oprimidos" (Lc 4,14-18). Jesús se enfrenta con la miseria de esa mujer, se llena de compasión por ella y la libera, sin ocuparse de si es o no sábado.

La reacción del jefe de la sinagoga está muy bien descrita: no se atreve a hablar directamente contra Jesús y se queja a los enfermos. Esto prueba que habían acudido otros enfermos en torno a Jesús.

El nuevo sentido que dá Jesús al sábado ilumina el tiempo de salvación que él anuncia. La ley

../...

sabática se pone al servicio del hombre. El hombre vuelve a recuperar su dignidad; no puede ser menos que un buey o un asno. Ahora se cumplen las grandes promesas que había hecho Dios a Abrahán al comienzo de la historia de la salvación. La mujer es tratada como hija de Abraham. Jesús redime de la pesada carga que había impuesto a los hombres la interpretación rigurosa de la ley. En la acción salvífica de Jesús se ha dado al sábado su más profundo sentido. Porque el sábado tiene una dimensión festiva, debe ser un día gozoso en el que la gente se alegre.

La segunda curación narrada por Lc es la del enfermo de Hidropesía. Lc la cuenta brevemente.

Lc 14,1: "Sucedió que un sábado fué a comer a casa de uno de los jefes fariseos, y ellos lo estaban acechando. Jesús se encontró delante un hombre, enfermo de hidropesía, y dirigiéndose a los juristas y fariseos preguntó:

- ¿Está permitido curar los sábados o no?

Ellos se quedaron callados. Jesús cogió al enfermo, lo curó y lo despidió. Y a ellos les dijo:

..//...

- Si a uno de vosotros se le cae a un pozo el burro o el buey ¿no lo saca enseguida, aunque sea sábado?

Y se quedaron sin respuesta."

En esta sección es Jesús mismo el que plantea la cuestión del significado del sábado. Para los fariseos, el interés - la posibilidad de perder un burro o un buey - pasa por encima del sábado, pero no el amor al prójimo. Los fariseos interpretan la ley humanamente cuando está en juego su propio interés, pero la exposición farisáica de la ley no otorga al prójimo lo que se otorga a sí misma.

La polémica se hace más explícita por el hecho de haber sido Jesús invitado a casa de un jefe fariseo, probablemente como doctor de la ley. Era costumbre hacer que en el culto de la sinagoga hablasen doctores renombrados de la ley e invitarlos a continuación a comer. La casa en la que está Jesús rebosa fidelidad a la ley y a una tradición rigurosamente observada.

Pero Jesús procede como quien tiene autoridad y toma la palabra. Su pregunta es una pregunta de

..//...

escuela de los doctores de la ley. Hacía tiempo que ellos habían contestado ya a aquella pregunta: Si alguien está enfermo y en peligro de muerte, se le puede socorrer aunque haya que infringir la ley del sábado, pero si no hay peligro de muerte hay que dejar que pase el sábado, antes de hacer nada por el enfermo. El hidrópico no está en peligro de muerte.

Lo importante es que Jesús reivindica el derecho de interpretar la ley y renovarla. Se mete en el centro del sábado y le dá su impronta. Y su impronta es siempre salvífica, amorosa.

En las dos narraciones de Juan no se da ya como en la del milagro anterior silencio por parte de los fariseos, sino que las posturas se radicalizan.

Juan nos cuenta la curación en la piscina de la siguiente manera: Jn 5,1-18: "Algún tiempo después celebraron los judios una fiesta y Jesús subió a Jerusalén.

Hay en Jerusalén, junto a la puerta de los Rebaños, una piscina que los hebreos llaman la Fosa

../...

Tiene cinco soportales, y allí estaban echados muchos inválidos, ciegos, cojos y paralíticos. Entre ellos había un hombre que llevaba treinta y ocho años inválido. Viéndolo Jesús echado y notando que llevaba ya mucho tiempo inválido, le preguntó: - ¿Quieres curarte?

El inválido le contestó:

- Señor, no tengo a nadie que me meta en la piscina cuando se remueve el agua; para cuando llego yo, otro se me ha adelantado.

Jesús le dijo:

- Levántate, carga con tu camilla y echa a andar.

Al momento el hombre recobró la salud, cargó con su camilla y echó a andar.

Como era sábado aquel día, los dirigentes judíos dijeron al que se había curado:

- Es sábado, y no te está permitido llevar la camilla.

El les replicó:

- El que me ha dado la salud me dijo que cargase con la camilla y echase a andar.

../...

Entonces le preguntaron:

- Y ¿quién es ese individuo que te ha dicho que te la cargues y andes?

El hombre curado no sabía quien era, porque Jesús se había escabullido aprovechando la gente que había en aquel sitio. Más tarde lo encontró Jesús en el templo y le dijo:

- Cómo ves estás sano; no vuelvas a pecar, no sea que te ocurra algo peor.

El hombre fue a informar a los dirigentes judíos de que era Jesús quien le había dado la salud.

Esta fue la razón de que los dirigentes empezaran a perseguir a Jesús, que hacía aquellas cosas en sábado. Jesús les declaró:

- Mi Padre, hasta el presente, sigue trabajando y yo también trabajo. Ante esto les entraban a los dirigentes más ganas de matarlo, porque no sólo abolía el sábado, sino que además, diciendo que Dios era Padre suyo, se hacía igual a Dios."

Vemos en esta sección dos partes bien diferenciadas: La primera (versículo 1 a 9) en la que

..//...

se nos narra la curación. La segunda es una disputa con motivo del sábado. El último versículo es una conclusión de Juan como historiador.

El hombre al que Jesús cura sufre una doble desgracia: está enfermo y está solo. Jesús le cura y le ordena ir a su casa llevando la camilla. Esta orden parece querer hacer patente el milagro.

En otras ocasiones Jesús prueba que su conducta no va contra el sábado. Ahora apela a su dominio sobre el mismo sábado porque es Dios, igual al Padre. Equipara su acción a la del Padre. El judaismo admitía también una operación continua de Dios a favor de su pueblo. La acción misericordia de Jesús no tiene límite, como no lo tiene el amor del padre. Los judíos entienden así la respuesta de Jesús, que se ha hecho igual a Dios. Por esto lo quieren matar como a un blásfemo. (8)

El último milagro que el evangelio nos transmite como ocurrido en sábado y por consiguiente con violación del mismo, es la curación del ciego

../...

de nacimiento, que Juan nos cuenta extensamente en el capítulo 9,1-39: "Al pasar vió Jesús a un ciego de nacimiento. Sus discípulos le preguntaron: - Maestro, ¿quién tuvo la culpa de que naciera ciego; él o sus padres?.

Jesús contestó: - Ni él ni sus padres. Está ciego para que se manifiesten en él las obras de Dios. Mientras es de día tenemos que hacer las obras que nos encarga el que me envió; se acerca la noche, en que no se puede trabajar. Mientras estoy en el mundo soy la luz del mundo.

Entonces escupió en tierra, hizo barro con la saliva, se lo untó en los ojos al ciego y le dijo: - Vé a lavarte a la piscina de Siloé (que significa "el enviado").

El ciego fue entonces a lavarse y volvió con vista. Los vecinos y los que antes solían verle pedir limosna preguntaban:

- ¿No es ése el que se sentaba a pedir?

Unos decían: -El mismo

Otros en cambio: - No es él pero se le parece.

.../...

El respondía: - Soy yo.

Entonces le preguntaban: -¿Dónde está ése?

Contestó: -No sé.

Llevaron a los fariseos al que había sido ciego. (El día que Jesús hizo barro y le abrió los ojos era sábado). Los fariseos, a su vez, le preguntaron cómo había conseguido la vista. El les contestó: - Me puso barro en los ojos, me lavé y veo.

Algunos fariseos comentaban: -Ese hombre no guarda el sábado; no puede venir de parte de Dios.

Pero otros replicaban: -Y ¿Cómo puede un pe-
cador realizar semejantes señales?

Estaban divididos y les preguntaron otra vez al ciego: -A tí te ha abierto los ojos, ¿qué piensas tú de él?

Respondió: -Que es un profeta.

Los dirigentes judíos no creyeron que antes era ciego y que había conseguido la vista hasta

../...

que llamaron a sus padres y les preguntaron: -Es éste el hijo vuestro que decís que nació ciego ¿Cómo es que ahora vé? Contestaron los padres: -Sabemos que es nuestro hijo y que nació ciego; cómo es que ahora ve no lo sabemos, y quien le ha abierto los ojos, tampoco. Preguntádselo a él que es mayor y puede explicarse.

Los padres contestaron así por miedo a los dirigentes judíos, porque estos habían ya convenido en excomulgar a quien reconociera que Jesús era el Mesías. Por eso dijeron: "Ya es mayor, preguntádselo a él".

Llamaron otra vez al que había sido ciego y le dijeron: -A nosotros nos consta que ése hombre es un pecador; reconócelo tú.

El contestó: -Si es pecador o no, no lo sé; lo único que sé es que antes era ciego y ahora veo.

Insistieron: -¿Que te hizo? ¿Cómo te abrió los ojos?

../...

Contestó: -Ya os lo he dicho y no me habeis hecho caso; ¿para que queréis oirlo otra vez? ¿Es qué queréis haceros discípulos suyos también vosotros?.

Ellos le llenaron de improperios y le dijeron: -Discípulo de ése lo serás tú; nosotros somos discípulos de Moisés. A nosotros nos consta que a Moisés le habló Dios, pero ése no sabemos de donde procede.

Replicó él: -Pues eso es lo raro, que no sepáis de donde procede cuando me ha abierto los ojos. Sabemos que Dios no escucha a los pecadores, sino al que es religioso y cumple su voluntad. Jamás se ha oido decir que nadie le haya abierto los ojos a un ciego de nacimiento; si este no procediera de Dios no podría hacer nada.

Le replicaron: -Empecatado naciste de arriba abajo, ¡y vas tú a darnos lecciones a nosotros!. Y lo expulsaron.

Se enteró Jesús de que lo habían expulsado, fue a buscarlo y le preguntó: -¿Tú crees en el

../...

hombre aquel?

Contestó: -Dime quien es, señor, para creer en él.

Jesús le dijo: -Ya lo estás viendo, es el mismo que habla contigo.

Declaró él: -Creo, Señor.

Y se postró ante él.

Jesús añadió: -Yo he venido a este mundo para abrir un proceso; así, los que no ven, verán, y los que ven, quedarán ciegos."

Esta extensa narración se puede dividir en tres partes: el milagro, el exámen crítico del milagro, y la revelación de Jesús.

El señalar la ceguera de nacimiento se hace para probar la magnitud de la curación. La pregunta de los discípulos se funda en que para los judios todos los males temporales son castigo de algún pecado.

Jesús niega toda conexión entre culpa y enfermedad. En este caso es una revelación de Jesús en cuanto luz del mundo.

.. / ...

A diferencia de lo que sucede en el caso del paralítico, la curación del ciego no se realiza con un simple mandato; Jesús le cubre los ojos con un poco de barro y saliva. No emplea solo saliva - a la que los antiguos atribuían poder curativo - como en la curación del sordomudo (Mc 7,33) y en la del ciego de Betsaida (Mc 8,23) sino que hace lo do con ella. Parece claro que con ello quiere violar de una manera patente el sábado, ya que hacer lodo, así como untarlo en un miembro enfermo eran acciones prohibidas en sábado.

Al relato de la curación sigue una larga discusión sobre el milagro. El hombre debe narrar varias veces como sucedió la curación; se establece su identidad, se apela al testimonio de sus padres. Pero para los fariseos el milagro resulta muy incómodo y buscan negar a toda costa su realidad; pero ante la imposibilidad de hacerlo, desechan la idea de que la curación haya sido obra del poder divino.

La narración minuciosa del milagro, no tiende tanto a establecer la realidad del prodigio, cuanto a poner plenamente de manifiesto el descon-

../...

cierto de los enemigos de Jesús.

La violación del sábado divide a los fariseos. Los unos declaran que no puede ser enviado de Dios quien no guarda el sábado. Los otros rechazan la idea de que sea Jesús un pecador, porque es tán convencidos de que un pecador nunca podrá obrar tales milagros. (9)

En contraste con los fariseos, el ciego curado saca del milagro otra conclusión: que aquel desconocido es un profeta, un hombre favorecido por Dios con el poder de hacer milagros, y defiende además su convicción hasta ser expulsado de la sinagoga.

A lo largo del estudio de todas estas violaciones del sábado vemos como la postura de Jesús va transformandose. En un principio Jesús no pretende violar el precepto sabático. Se mueve sólo por un movimiento humanitario, no trata de quebrantar la ley, sino de liberar al hombre de una carga, devolverle la vista, permitirle andar. Y trata de mostrar esto a escribas y fariseos. Pero ellos no

../....

comprenden. La abolición del sábado conmueve lo más profundo de sus instituciones, sin la ley se sienten inseguros, la obediencia, es seguimiento a la ley es lo que les justifica, lo que les va a salvar. Ovidan así el origen y la función de la ley, la vuelven rígida. La ley dada por Dios al hombre como signo de alianza doble, de Dios para el hombre y de los hombres entre sí, comienza con su rigidez a dividir a los hombres: observantes y no observantes, escribas y fariseos (!Vas a darnos lecciones a nosotros!) y pueblo, con postura opuesta frente a Jesús: odio que llevará hasta la muerte en unos, asombro, alegría en los otros.

Jesús va a rechazar esta ley que esclaviza, que ha sido desvirtuada por los juristas, por los dirigentes. Para ello tendrá que remontarse a los origenes. Y se revela así superior a sus instituciones, declarándose superior al templo -"algo más que un templo hay aquí"-, superior a Moisés, igual a Dios.

Se muestra así con autoridad para rinterpretar la ley, para darle su verdadero sentido. Da así un principio interpretador, con respecto al sá-

../...

badó, pero que es extensivo para toda ley: "el sábado se ha hecho para el hombre, y no el hombre para el sábado". (2) El destinatario de toda ley es el hombre, y la ley o es humana o debe ser abolida.

De todo ello podríamos concluir:

1º -Que todas las violaciones que Jesús hace del sábado las hace no con un afán transgresor, sino con un sentido humanitario.

2º -Que no se trata de una abolición de la ley, sino de una personal interpretación que conduce siempre a una liberación del hombre.

3º -Que tiene autoridad para ello. Superior a Moisés, legislador supremo, igual a Dios ("Mi Padre hasta el presente sigue trabajando y yo también trabajo"), y tiene también libertad frente a la interpretación de la ley hecha por los juristas, y frente a su juicio.

.../...

NOTAS BIBLIOGRAFICAS

- (1) - BROWN, FITZMYER, MURPHY y otros: "Comentario Bíblico San Jerónimo" Ed. Cristiandad. M. 1971 T. V pág. 588 y s.s.
- (2) - BUDDE, K. ZAW. 1930. pág. 138 cit. en VON RAD. G.: Teología del Antiguo Testamento. Ed. Sigueme. Salamanca 1969. T. I. pág. 40
- (3) - ALONSO DIAZ, J.: "La Religión Legística o nomismo y antinomismo en el Antiguo Testamento". Ed. Sal Terrae. Santander 1970. pág. 28
- (4) - JEREMIAS, J.: "Teología del Nuevo Testamento" Ed. Sigueme Salamanca 1974. Vol. I, pág. 240
- (5) - SCHNACKENBURG, R.: "El Nuevo Testamento y su mensaje (Ev. según San Marcos. T. I)". Ed. Herder. Barcelona 1973, pág. 78
- (6) - ALONSO DIAZ J. y SANCHEZ-FERRERO: "Evangelio y evangelistas". Ed. Taurus. Madrid 1966, pág. 57
- (7) - Ibid., pág. 58

../...

- (8) - LEAL, J. en "La Sagrada Escritura" Ed. BAC. M.
1964. pág. 877
- (9) - WIKENHAUSER A.: "El Evangelio según San Juan"
Ed. Herder. Barcelona 1967, pág. 288

LEYES DE PURIFICACION

SIGNIFICADO EN EL ANTIGUO TESTAMENTO

La pureza, concepción común a las religiones antiguas, suponía la disposición requerida para acercarse a las cosas sagradas. (1)

En el Antiguo Testamento podemos ver dos tipos de pureza:

- 1) - La pureza cultual, legal
- 2) - La pureza moral

I - PUREZA CULTUAL

La pureza cultual no tiene relación directa con la moralidad. Proporciona, sin embargo, la actitud legal para participar en el culto o incluso para participar simplemente en la vida diaria de la comunidad.

Es en el capítulo 11 del Levítico donde - tras haberse dicho que es oficio de los sacerdotes distinguir lo puro de lo impuro comienza la distinción, con una serie de prescripciones que en teoría querrían abarcar toda la vida del hombre, pero en la práctica ofrece una selección significativa: animales, alimentos, enfermedades de la piel, vida sexual.

Estadiferencia entre lo que es puro e impuro, existía en Israel mucho antes de la codificación de la Ley, que recogió y sancionó antiquísimas costumbres e ideas y las transformó, de múltiples formas, en usos religiosos. (2) Por prescripciones sobre la pureza la ley intentaba santificar al pueblo, propiedad de Yahvé, Dios santo. Podemos verlo en Lv 11,44: "Yo soy el Señor, vuestro Dios, santificaos y sed santos porque yo soy santo", y en Lev 20,7: "Así pues, santificaos y sed santos, porque yo, el Señor, soy vuestro Dios".

No tenían la intención de fomentar la higiene, ni siquiera la moralidad, aunque determinadas prescripciones lindan con la moral, por ejemplo las referentes a la expiación de un homicidio, recogidas en Dt 21,5-9 para el caso de encontrar un hombre apuñalado, desconociéndose el autor del crimen: "Se acercarán los sacerdotes levitas que eligió el Señor tu Dios, para que le sirvan y bendigan, competentes en lo civil y en lo criminal, y los ancianos del pueblo más cercano al lugar del crimen se lavarán recitando.

" Nuestros ojos no han visto nada
Perdona a Israel tu pueblo,
que tu redimiste, Señor;
no permitas que sangre inocente,
recaiga sobre tu pueblo, Israel;
que esta sangre les quede expiada,
así extirparás de ti el homicidio y harás lo que
el Señor aprueba

También en este sentido la expiación de la sangre que profana la tierra la encontramos en num. 35,33: "No profanareis la tierra en que vivís: con la sangre se profana la tierra, y por la sangre derramada en la tierra no hay más expiación que la sangre del que la derramó".

Las leyes sobre pureza contribuyeron mucho a conservar el monoteísmo entre los israelitas, pues los separaba de los pueblos extranjeros.- Así se describe en Daniel 1,8-9: "Daniel hizo propósito de no contaminarse con los manjares y el vino de la mesa real, y pidió al jefe de los eunucos que le dispensase de esa contaminación",- en Tob 1,10: "Cuando me deportaron a Asiria como cautivo, vine a Nínive. Todos mis parientes y compatriotas comían manjares de los gentiles, pero yo me guardé muy bien de hacerlo.", y también en el libro de Judit 12,5: "Luego ordenó que la llevaran a donde tenía su vajilla de plata y mandó que le sirvieran de su misma comida y de su mismo vino.

Pero Judit dijo:

- No los probaré, para no caer en pecado. Yo me he traído mis provisiones."

La pureza constituye una protección contra el paganismo (3): como Canaán estaba contaminada por la presencia de los paganos, los botines de guerra son condenados a la destrucción. Así en Jos 6,24 se cuenta que, tras la conquista

ta de Jericó, los israelitas "Incendiaron la ciudad y cuanto había en ella. Sólo la plata, el oro, y el ajuar de bronce y hierro lo destinaron al tesoro del Señor." Y los frutos mismos de esta tierra están prohibidos durante los tres primeros años de cosecha, tal como se establece en Lev 19,23: "Cuando entréis en la tierra y plantéis árboles frutales, por tres años os abstendréis de cortar sus frutos: - Los dejaréis incircuncisos. Sus frutos no se comerán. Al cuarto año se los consagraréis al Señor. Y al quinto podréis comer de ellos".

Determinados animales, como el puerco, son impuros. Así en Lv 11,7 se dice : " el puerco, que es bisulco y tiene la pezuña partida, tenedlo por impuro ", sin duda porque los paganos lo asociaban a su culto. Por eso en Is 66,3 leemos : "Hay quien trae una ofrenda y es como si fuera sangre de puerco."

La pureza reglamenta el uso de todo lo que es santo. Todo lo que atañe al culto debe ser eminentemente puro. Lo sagrado y lo impuro son igualmente intocables, como si estuvieran cargados de una fuerza temerosa y contagiosa.

Las fuerzas vitales, fuente de bendición, son consideradas como sagradas, pese a lo cual, paradójicamente, se contraen impurezas sexuales aún con su uso natural. Un ejemplo de ello lo encontramos en Lv 12,2 : "Cuando una mujer conciba y dé a luz a un hijo, quedará impura durante /-

siete días, como en la impureza por menstruación".

RITOS DE PURIFICACION: SU FINALIDAD

Para que la impureza desapareciera eran necesarios unos ritos de purificación. Estos ritos hacían que la persona "impura" pudiese retornar al mundo cotidiano y a sus actividades. Indudablemente esta actitud refleja unas costumbres y una mentalidad primitivas; pero la legislación que de ello se derivó tenía el propósito, como antes apuntábamos, de colocar a Israel en un plano distinto a los demás pueblos.(4). Los paganos podían tocar esto o aquello, comer cualquier cosa impunemente, pero no así el pueblo de Israel. Este pertenecía a un Dios puro, trascendente, cuya pureza debía reflejar.

La mayor parte de las impurezas, si no desaparecen por sí mismas (como ocurre en Lv 11,24 cuya impureza -ya sea por tocar un cadáver o por otras causas - desaparece al caer la tarde) se borran con el lavado del cuerpo o de los vestidos. Así en Ex 19,10 se dice: "vuelve a tu pueblo, purifícalos hoy y mañana, que se laven la ropa y estén preparados para pasado mañana, pues pasado mañana bajará el Señor al monte Sinaí a la vista del pueblo", y en Lev 17,15 se ordena: "Todo indígena o emigrante que coma carne muerta o desgarrada por una bestia, lavará sus vestidos y se bañará y quedará impuro hasta la tarde, después quedará puro. Si no los lava ni se baña, cargará con su culpa".

Además de estos lavatorios rituales había que hacer sacrificios expiatorios. Así, en el caso que contemplábamos antes de la impureza de la mujer con ocasión del parto se regula en Lv 12,5 que la madre, tras dar a luz, debe presentar al sacerdote un cordero, un pichón o una tórtola como expiación. Se cree que esto se debía a que la mujer había entrado en contacto con el poder creador de Dios y en consecuencia tenía que "purificarse" en sentido ritual antes de volver a sus actividades normales.

Otro rito era el sacrificio de reparación de los leprosos - el concepto bíblico de lepra es mucho más amplio que nuestro concepto médico de tal enfermedad - o los que se curaban de enfermedades venéreas.

Un curioso rito era el llamado de "la novilla roja" cuando lo que había que purificar eran los objetos metálicos obtenidos como botín en una campaña. Debían ser purificados en un agua especial que se preparaba mezclando al agua las cenizas que habían quedado del sacrificio de una novilla, en cuya pira el sacerdote había arrojado ramas de cedro, hisopo y hebras teñidas de color rojo.

Todos estos ritos se describen en el capítulo 14 del Levítico, donde se han combinado dos rituales distintos, uno primitivo y otro más reciente, ambos muy complicados.

../...

Por ejemplo, la persona que había recuperado la salud debía ofrecer una ofrenda y un holocausto. Con la sangre del primer sacrificio el sacerdote untaba la oreja derecha, el pulgar derecho y el dedo gordo del pie derecho del sujeto; ungía luego estos mismos miembros con aceite, que derramaba también sobre la cabeza del que había sido leproso. Esta extraña unción, para nuestra mentalidad, tiene sus paralelos en las ceremonias con que se concedía la libertad a un esclavo en Mesopotamia y Canaán. (5)

Lo importante es que todas leyes se tenían como leyes de Dios y se observaban exactamente lo mismo que las prescripciones morales. Como ejemplo un texto de Ezequiel (18,5-9), en el que lo moral y lo ritual se encuentran en un mismo plano.

" el hombre que es justo,
que observa el derecho y la justicia,
y no come en los montes
levantando los ojos a los ídolos de Israel;
que no profana a la mujer de su prójimo,
ni se llega a la mujer en su regla;
que no explota, sino que devuelve la prenda empeñada
que no raba, sino que da su pan al hambriento
y viste al desnudo;
que no presta con usura ni acumula intereses;

que aparta la mano de la iniquidad
y juzga imparcialmente los delitos;
que camina según mis proceptos
y guarda mis mandamientos, cumpliéndolos fielmente,
ese hombre es justo y ciertamente vivirá."

Y en 2Mac 6 se lee como fueron las leyes persecutoria
contra los judios y como estos se dejaban matar, como dirá
Eleazar, el letrado en su martirio "por amor a nuestra santa
y venerable ley".

Poco tiempo después, el rey envió a un senador
ateniense para que obligara a los judios abandonar las cos-
tumbres tradicionales y a no gobernarse por la ley de Dios.
Y en el versículo 6 de este mismo capítulo: "No se podía ni
celebrar el sábado, ni guardar las fiestas tradicionales,
ni confesar llanamente que se era judio."

II - PUREZA MORAL

Pero existía ya en estas leyes el peligro del
formalismo en que más tarde cayó el judaísmo con su exagerado
cuidado por la observancia de la pureza ritual. Los profetas
protestaron ya enérgicamente contra este formalismo que se
contentaba con los ritos externos y frecuentemente descuidaba
la pureza interna.

Hay numerosos textos de esta denuncia profética. Entre ellos podemos destacar Os 6,6 : "Misericordia quiero, no sacrificios"; Am 4,1-4 : "Oprimís a los indigentes, maltratais a los pobres (...)

ofreced por la mañana vuestros sacrificios y en tres días vuestros diezmos; ofreced ázimos, pronunciad la acción de gracias, anunciad dones voluntarios, que eso es lo que os gusta israelitas"; Am 5,21-24, "Detesto y rehúso vuestras fiestas, no me aplcan vuestras reuniones litúrgicas; por muchos holocaustos y ofrendas que me traigáis, no los aceptaré ni miraré vuestras víctimas cebadas. Retirad de mi presencia el barullo de los cantos, no quiero oír la música de la cítara; que fluya como agua el derecho, y la justicia como arroyo perenne."; Is 1,11-18: "¿Que me importa el número de vuestros sacrificios?

- dice el Señor -

Estoy harto de holocaustos de carneros, de grasa de cebones; la sangre de novillos, corderos y machos cabríos no me agrada(.

Cesad de obrar mal, aprended a obrar bien;

buscad el derecho, enderezad al oprimido;

defended al huérfano, proteged a la viuda.

Entonces venid y litigaremos - dice el Señor -.

Aunque vuestros pecados sean como púrpura,

blanquearan como la nieve;

aunque sean rojos como escarlata, quedarán como lana."

Miqueas 6,6-8: "-¿Con qué me presentaré al Señor,

inclinándome al Dios del cielo?

¿Me presentaré con holocaustos, con becerros añojos?

¿Aceptaré el Señor un millar de carneros
o diez mil arroyos de aceite?

¿Le ofreceré mi primogénito por mi culpa
o el fruto de mi vientre por mi pecho?

- Hombre, ya te he explicado lo que está bien,
lo que el Señor desea de tí;
que defiendas el derecho y ames la lealtad,
y que seas humilde con tu Dios".

Y Jer 7,21-23: "Así dice el Señor de los ejércitos, Dios de
Israel:

Añadid vuestros holocaustos a vuestros sacrificios y comed
la carne;

pues cuando saqué a vuestros padres de Egipto,

no les ordené ni hablé de holocaustos y sacrificios;

esta fue la orden que les dí: "Obedecedme, y yo seré vuestro
Dios

y vosotros seréis mi pueblo;

caminad por el camino que os señalo, y os irá bien."

Pero no por toda esta denuncia profética desaparece
el aspecto cultural, como podemos ver en Is 52,11 que a la
salida de Babilonia se dice: "¡Fuera, fuera!, salid de allí,
no toqueis al impuro. ¡Salid de ella, purificaos, portadores
del ajuar del Señor!".

La verdadera impureza que contamina al hombre se revela en su fuente misma: en el pecado. Las impurezas legales sólo son una imagen exterior de la misma. En este sentido es significativo el texto de Ezequiel 36,17: "Hijo de Adán, cuando la casa de Israel habitaba en su tierra, la contaminó con su conducta y con sus malas obras; para mí su proceder fue como sangre inmunda."

Hay una pureza esencial al hombre de la que solo Dios puede purificarlo. Es por ello por lo que en Is 6,7 un ángel le dice al profeta: "Ha desaparecido tu culpa, está perdonado tu pecado". La purificación radical de los labios, del corazón, de todo el ser, forma parte de las promesas mesiánicas: "Derramaré sobre vosotros un agua pura y seréis purificados de todas vuestras impurezas. Os daré un corazón nuevo y os infundiré un espíritu nuevo" (Ez 36,25), y en Is 52,1: "¡Despierta, despierta, vístete de tu fuerza Sión; vístete el traje de gal, Jerusalén, santa ciudad!, porque no volverán a tí incircuncisos ni impuros", y Sof 3,9: "Entonces purificaré los labios de los pueblos para que invoquen todos el nombre del Señor y le sirvan de común acuerdo."

En los libros sapienciales se identifica el agrado a Dios con la pureza de las manos, del corazón, de la frente, de la oración. Los siguientes textos del libro de Job son demostrativos de ello. Job 11,4: "Mi doctrina es limpia, soy

puro ante tus ojos"; Job 22,30: "El libraré al inocente, te libraré por la limpieza de tus manos". Pero se contempla ya la conciencia de una impureza radical del hombre ante Dios: la presunción de creerse puro.

El aspecto sexual comienza a acentuarse. Así en Tob 3,14 Sara reza de la siguiente manera: "Tu sabes, Señor, que me conservo limpia de todo pecado con varón", y los paganos se ven como personas entregadas a una impureza degradante, describiéndose en Tob 14,25-26 las consecuencias de la idolatría: "Todo lo domina un caos de sangre y crimen, robo y fraude, corrupción, deslealtad, anarquía, perjurio, desconcierto de los buenos, olvido de la gratitud, impureza de las almas, perversiones sexuales, desórdenes matrimoniales, estupro y desenfreno".

En los Salmos se va afirmando cada vez más, en un marco cultural, la pureza moral. El amor de Dios se vuelve hacia los corazones puros. Sal 73,1: "Que bueno es Dios para el honrado,

el Señor para los limpios de corazón". Y Dios retribuye las manos puras del que practica la justicia. Así en el Sal 18,21-25: "El Señor me pagó mi rectitud, retribuyó la pureza de mis manos, porque seguí los caminos del Señor

y no renegué de mi Dios;
porque tuve presente sus mandatos
y no me aparté de sus preceptos,
le fuí enteramente fiel
guardándome de toda culpa.
El Señor retribuyó mi rectitud,
la pureza de mis manos frente a él".

Pero como sólo Dios puede dar esta pureza, se le suplica que purifique los corazones. En este sentido el Sal 51,12 exclama: "¡Oh Dios!, crea en mí un corazón puro."

LA PUREZA EN EL NUEVO TESTAMENTO. POSTURA DE JESUS

Las prácticas de pureza persisten en el judaísmo de la época de Jesús. (6) El formalismo legal remacha la ley acentuando las condiciones materiales de la pureza: abluciones repetidas, como se ve en Mc 7,3: "Los fariseos y los judíos en general, no comen sin lavarse antes las manos, restregando bien, aferrándose a la tradición de sus mayores, y al volver de la plaza no comen sin bañarse antes, y se aferran a otras muchas tradiciones de enjuagar vasos, jarras y ollas". De la misma manera se habla de limpiezas minuciosas en Mt 23,25 cuando Jesús increpa: "¡Ay de vosotros, letrados y fariseos hipócritas, que limpiáis por fuera la copa y el plato, mientras dentro rebosan de robo y desenfreno!

!Fariseo ciego! Limpia primero la copa por dentro, que así quedará limpia también por fuera".

Jesús hace observar ciertas leyes de pureza, como se demuestra en la narración en la que se cuenta como cura a un leproso - previamente había violado la ley mosaica al tocar al leproso, por considerar superior la curación de un hombre que el cumplimiento de una ley - descrita por Marcos 1,44: "-Cuidado con decirle nada a alguien; eso sí, vé a presentarte al sacerdote y ofrece por tu purificación lo que mandó Moisés, para que les conste-".

Jesús se muestra así como judío observante de las leyes del A.T. que en Lv 14,1-32 prescriben el complicado rito de purificación que hemos visto, para los que se han curado de alguna afección cutánea.

En un principio Jesús parece condenar solamente los excesos de las observancias sobreañadidas a la ley. Así cuando en Mc 7,8, llamando hipócritas a los fariseos recoge la cita de Is 29,13 "Este pueblo me honra con los labios, pero su corazón está lejos de mí. El culto que me dan es inútil, porque la doctrina que enseñan son preceptos humanos". Y en la misma sección, les dice: "Soltáis el mandamiento de Dios, para aferrarse a la tradición de los hombres." Este capítulo con su paralelo, el 15 de Mateo

contiene la postura de Jesús en torno al tema de las leyes de purificación.

El capítulo 7 supone un rechazo total de las tradiciones. Este rechazo está narrado extensamente: "Se acercó Jesús al grupo de fariseos con algunos letrados llegados de Jerusalén, y vieron que algunos discípulos comían con manos impuras (es decir, sin lavarse las manos).

(Porque los fariseos, y los judios en general, no comen sin lavarse antes las manos restregando bien, aferrándose a la tradición de sus mayores, y al volver de la plaza no comen sin bañarse antes, y se aferran a otras muchas tradiciones de enjuagar vasos, jarras y ollas).

Según eso, los fariseos y letrados le preguntaron a Jesús: ¿Se puede saber por qué comen tus discípulos con manos impuras y no siguen la tradición de los mayores?

El les contestó:

-! Que bien profetizó Isaías de vosotros, so hipócritas! Así está escrito: "Este pueblo me honra con los labios, pero su corazón está lejos de mí. El culto que me dan es inútil, porque la doctrina que enseñan son preceptos humanos.

../...

Soltáis el mandamiento de Dios, para ferraros a la tradición de los hombres.

Y añadió:

- ¡Que bien! Echáis a un lado el mandamiento de Dios para plantar vuestra tradición. Porque Moisés dijo: "Honra a tu padre y a tu madre", y "el que maldiga a su padre o a su madre tiene pena de muerte". En cambio, vosotros decís que si uno le declara a su padre o a su madre: "Los bienes con que podría ayudarte los ofrezco en donativo al templo", ya no le permitís hacer nada por su padre o por su madre, invalidando el mandamiento de Dios con esa tradición que habéis transmitido; y de éstas hacéis muchas.

Entonces llamó de nuevo a la gente y le dijo:

-Escuchadme todos y entended esto: Nada que entra de fuera puede manchar al hombre; lo que sale de dentro es lo que mancha al hombre.

Cuando dejó a la gente y entró en casa, le preguntaron los discípulos por la comparación. El les dijo:

- ¿Así que tampoco vosotros sois capaces de entender? ¿No comprendéis que nada que entre de fuera puede manchar al hombre? Porque no entra en el corazón, sino en el vientre, y se echa en la letrina.

.. / ...

(Con esto declaraba puros todos los alimentos).

Y siguió:

-Lo que sale de dentro, eso sí mancha al hombre; porque de dentro, del corazón del hombre, salen los malos designios: inmoralidades, robos, homicidios, adulterios, codicias, perversidades, fraudes, desenfrenos, envidias, calumnias, arrogancias, desatino. Todas esas maldades salen de dentro y manchan al hombre."

Vemos en este texto de Marcos, como invitado Jesús a comer no observa las tradiciones de purificación ritual, tan esenciales para los fariseos.

Los fariseos, formaban algo similar a un partido religioso y no puede identificarselos con lo que hoy entendemos por hipócritas o con seres que tienen una moral tan solo de apariencias. Tal concepto, además de caer en un fácil maniqueísmo, sería totalmente inexacto. Por fidelidad a la ley de sus antepasados querían cumplir todas las prescripciones para alcanzar la salvación. También querían dar al pueblo una santidad sacerdotal y acelerar de esta manera la venida de los tiempos mesiánicos. En su celo religioso daban gran valor hasta a las prescripciones más insignificantes.

..//...

Las normas purificadoras a que alude el presente texto obligaban en su origen a los sacerdotes que ejercían el servicio litúrgico; pero los fariseos querían extenderlas a todo el pueblo y a la vida cotidiana, para preparar así a Dios un pueblo sacerdotal y santo.

En el texto de Marcos que examinamos, los fariseos observan que los discípulos de Jesús no cumplían los lavatorios prescritos antes de las comidas. No se trata simplemente del descuido de la limpieza, sino del desprecio de las prescripciones rituales relativas a la pureza. Marcos da a sus lectores unas ciertas aclaraciones al respecto: en general era necesario purificarse antes de comer. Cuando se volvía de la plaza, donde había un mayor peligro de impurificación levítica - en razón del trato con los paganos -, había que meter los brazos hasta el codo en un gran recipiente, como vemos en la narración de las bodas de Caná, que Juan (2,6) explica: "Había allí seis tinajas de piedra de unos cien litros cada una para las abluciones de los judíos - e incluso se prescribían ciertos lavatorios de copas, jarros y ollas. Jesús pasa por alto todas estas prescripciones minúsculas, estas leyes humanas, con una sentencia profética que toma de Isaias (22,13): "Este pueblo me honra con los labios pero su corazón está lejos de mí.

../...

El culto que me dan es inútil
porque la doctrina que enseñan son preceptos humanos"

Jesús elige un caso extremo en que un precepto humano puede llegar al quebrantamiento de un mandamiento divino. (7) El deber de cuidar a los padres había sido refrendado por la ley de Dios y así lo habían reconocido naturalmente los doctores de la ley. Pero también el cumplimiento de un voto era un deber santo. Ocurría que un judío mediante el voto del korbán hacía una donación al templo. Se convirtió en una fórmula con la que se impedía a los demás la posesión de muchos bienes, aunque luego jamás se entregasen al templo. El abuso por el que se perjudicaba a los padres mediante el voto del korbán, debió haberse extendido ya en tiempos de Jesús. Jesús pone el precepto del amor por encima de cualquier voto o sacrificio. En el amor queda superado cualquier tipo de legalismo.

Después del enfrentamiento con los enemigos, Jesús convoca al pueblo para impartirle una doctrina importante la doctrina de Jesús no mira solo a algunas prescripciones legales judías, sino al problema fundamental de qué es puro y qué impuro. El comer y la expulsión de los alimentos es una cosa natural y nada tiene que ver con la "pureza" en un sentido moral o religioso.

Esto constituye una postura libre y audaz para los judíos que conservaban las ideas antiguas acerca de la "impureza" de determinados animales y alimentos, así como sobre la contaminación que implicaban ciertos procesos naturales - en el terreno sexual - y ciertos contactos - con los leprosos y los cadáveres - y que observaban muchos tabúes cúlticos. (8)

Jesús elimina la distinción entre animales puros e impuros y las correspondientes prescripciones dietéticas. Lo mismo hará la comunidad primitiva, como vemos en el capítulo 10 de los hechos de los Apóstoles, en el que se narra una visión de Pedro:

"-Anda, Pedro; mata y come.

Replicó Pedro:

- Ni pensarlo, Señor, nunca he comido nada profano o impuro.

Por segunda vez le habló una voz:

-Lo que Dios ha declarado puro no lo llares tú profano".

Y en el mismo capítulo, en el versículo 28, al visitar Pedro al capitán Cornelio dice: "Sabéis que a un judío le está prohibido tener trato con extranjeros o entrar

../...

en su casa; pero a mí me ha enseñado Dios a no llamar profano o impuro a ningún hombre".

Jesús acaba por proclamar que la única pureza es la interior: "Nada hay fuera del hombre que entrando en él pueda hacerle impuro; sino lo que sale de dentro del hombre, eso es lo que hace impuro al hombre." (9)

Para él no tiene importancia alguna la pureza ritual; sólo es importante la pureza moral, la pureza interior.

Los discípulos, como judíos, tampoco entendieron esta enseñanza liberadora de Jesús, y sólo la comunidad pudo más tarde comprender el límite entre lo moral y lo ritual. Las prescripciones externa que oprimían y estrechaban al judaísmo son superadas. Las leyes sobre pureza son consideradas por Pablo (Gál 4,9) como "los elementos flacos y míseros" a los que estaba sometido el judaísmo. En el plan de salvación propuesto por Cristo, nada es, de suyo, impuro. Así en Gál 14 se dice: "Por Jesús el Señor sé y estoy convencido de que nada es impuro de por sí; algo es impuro para el que lo tiene por impuro y nada más.

.. / ...

· Esta cita, propugna, a la manera de Jesús, que no existen leyes externas, que la limpieza moral no proviene de los ritos, sino del corazón del hombre.

NOTAS BIBLIOGRAFICAS

- (1) - LEON - DUFOUR, X.: "Vocabulario de Teología Bíblica"
Ed. Herder. Barcelona 1973 pág. 752
- (2) - HAAG - V.D. BORN y otros: "Diccionario de la Biblia"
Ed. Herder. Barcelona 1966 pág. 1608-1612
- (3) - LEON - DUFOUR, opus cit. pág. 753
- (4) - BROWN R.E. y otros: "Comentario bíblico S. Jerónimo"
Ed. Cristiandad. Madrid 1972, pág. 580
- (5) - Ibid., pág. 585
- (6) - LEON - DUFOUR, X. opus cit. pág. 755
- (7) - SCHNACKENBURG, R.: "El Ev. según S. Marcos"
Ed. Herder. Barcelona 1973. T.I, pág. 183
- (8) - Ibid., pág. 186
- (9) - ALONSO DIAZ, J.: "El nomismo como agente corruptor
de la ética bíblica". C.S.I.C. Madrid 1977, pág. 13

- JESUS LEGISLADOR -

La mayoría de las biografías y cualquier tipo de obra sobre Jesús en algún momento se hace la pregunta: "¿Quién es Jesús?".

La respuesta es múltiple: Jesús es un profeta; Jesús es un Mesías, Jesús es un rabino, Jesús es un maestro, Jesús es un exorcista, un judío excepcional, un doctor de la ley, el Cristo, el "Hijo de Dios", el "Hijo del Hombre"...hay títulos para todos los gustos y para todas las creencias.- Pero si nos limitamos a los evangelios, veremos que estos títulos no son tan numerosos.- En la introducción al Evangelio de Marcos (Mc1,1) se dice: "Así comenzó la buena noticia de Jesús, Mesías, Hijo de Dios".

"Mesías e Hijo de Dios". En el mismo capítulo, y con ocasión del bautismo (Mc 1,11 con paralelo en Mt. 3,13-17 y Lc 3, 21-22) Marcos cuenta que se oyó una voz del cielo que decía: "Tu eres mi Hijo, a quien yo quiero, mi predilecto".

Se le califica también como "Señor": "Hoy en

la ciudad de David os ha nacido un salvador, el Mesías, el Señor". (Lc. 2,11) y M^{re} Magdalena anuncia a los discípulos de Jesús: "He visto al Señor". (Jn. 20,10).

"Hombre o Hijo de Hombre". En Mt 8,20 también aparece varias veces; no es una expresión consagrada con un matiz particular, sino un simple semitismo para designar al hombre, que se deriva del ben-adam hebreo, en arameo bar-naša, que indicaba el origen familiar de cada hombre.

"Profeta". Se le nombra como profeta en Mc 11-11" Al entrar en Jerusalén, la ciudad entera preguntaba alborotada: ¿Quién es éste?, la gente contestaba:

- Este es el profeta, Jesús, el de Nazaret de Galilea".- Y, en Jn 6,14, tras el milagro de los panes y de los peces, la gente dice: "Este sí que es el profeta que tenía que venir al mundo".

Veremos después como Jesús está mucho más ligado a los profetas que a los doctores de la Ley de su tiempo.

Maestro. De todas las calificaciones que los autores dan a Jesús, "maestro" es la más usada. Maestro es

El título con que, habitualmente, se dirigen a él sus discípulos y la gente en general. Incluso los letrados y doctores de la ley le llaman así.- En Mt. 8,19: "se le acercó un letrado y le dijo" -Maestro, te seguiré vayas adonde vayas." Y los fariseos preguntan a los discípulos (Mt 9,11): "¿se pueda saber por qué come vuestro maestro con recaudadores y descreídos?".- Y, en una ocasión, dirá de sí mismo: "Me llamais maestro, y decís bien".

Si bien es cierto que a Jesús podía considerársele como maestro, puesto que, como éstos, en señalaba en la sinagoga, tenía discípulos y seguidores y conocía la ley profundamente, no queremos ahora profundizar en este aspecto, ni en los otros vistos, ni en ninguno más de los que aparecen en los evangelios (como, por ejemplo el de "rey de los judíos", título que fué causa inmediata, en apariencia, de su muerte), sino que, dado que estamos uniendo la figura del judío Jesús de Nazaret a la ley, queremos presentar aquí a

Jesús como legislador.

Jesús, con respeto a la ley, no sólo tiene, como hemos señalado, un conocimiento profundo de la misma,

no se limita - aunque es muy importante, en su mensaje es ta labor- a interpretarla, sino que, además, en varios ca sos que ahora veremos, crea la ley. Elabora una ley nueva y deroga, de manera expresa y tajante, leyes antiguas.

En otras ocasiones no hará tabla rasa de las le yes anteriores, sino que tomará dos leyes separadas y las fusionará, creando, no dos superpuestas, sino una nueva.

Ejemplo de la primera afirmación que hemos hecho, lo tenemos en todo lo que supone el "se os dijo... pero yo os digo" que, a continuación, pasaremos a examinar. Ejemplo de la segunda, es la unión de la ley del amor a Dios con la ley del amor al prójimo que dará lugar, de la misma manera, a una nueva ley.

Vamos a examinar a este respecto los capítulos 5,6,7 de Mateo que son los que se conocen con el nombre de Sermón de la Montaña con paralelo en el capítulo 6 de Lucas, que, si no es exactamente igual, sí guarda un para lelismo, y que se ha llamado Sermón del Llano porque Lucas lo sitúa en una llanura.

En el capítulo 5 de Mateo comienza el sermón de la Montaña. Ya esto nos quiere dar una visión de Jesús

.../...

como legislador; se quiere significar que Jesús es el nuevo Misés que proclama la nueva revelación sobre un nuevo Sinaí.

En Mt. 5,3-12 se recogen las bienaventuranzas, que aquí no vamos a examinar, por no considerarlas propiamente ley sino "buena noticia".

Las afirmaciones genéricas de las bienaventuranzas se amplian, mediante ejemplos concretos, en los pasajes siguientes del sermón. Estos ejemplos son el insulto, la difamación y la calumnia.

Jesús dice que la justicia de los discípulos habrá de superar a la de los escribas y fariseos, se trata de seguir la voluntad de Dios que va más allá de la observancia.

De cara a contemplar a Jesús como legislador, lo fundamental son las antítesis de Mt 5,21-48. Estas antítesis son seis:

Primera: Mt 5,21-22: "Habeis oído que se mandó a los antiguos: "No matarás, y si uno mata será condenado por el tribunal". Pues yo os digo: todo el que trate con ira a su

hermano será condenado por el tribunal; el que lo insulte será condenado por el Consejo; el que le llame renegado, será condenado al fuego del quemadero".

En ésta, como en las demás antítesis, la afirmación de la ley es contrapuesta directamente a la declaración de Jesús: "yo os digo". La afirmación de la ley es impersonal; no se atribuye ni a Dios ni a Moisés, aunque parece referirse a éste.

El "no matarás" era una ley recogida en el Antiguo Testamento en el Ex. 20,15 y en el Dt. 5,18. Jesús no distingue entre el asesinato deliberado y el homicidio casual (como se hacía en Ex. 21,23; num. 35,10; Dt. 19,4-6), porque el homicidio accidental no cae bajo la considera--ción moral.

Lo que Jesús prohíbe, no es matar, sino tratar con ira a otro; el mero sentimiento de la ira merece que el culpable sea llevado a los tribunales, procedimiento que, según la ley, sigue al asesinato. Hay aquí una exage--ración intencionada: la ira no es objeto de acción legal. Lo que Jesús quiere dar a entender es, más bien, que la ira, pasión que induce a asesinar, es una acción tan culpable como el mismo asesinato. Hay una nueva formulación de la ley.

"El que lo insulte" esta traducción decía literalmente "el que lo llama raká, probablemente rēqā en arameo, que aparece como insulto en el Talmud (1) y que significa "loco", "cabeza hueca", "imbécil".

Jesús condena este tipo de lenguaje como expresión de ira. Refuerza la prohibición de matar atacando sus mismas raíces, la malquerencia mutua.

Segunda: La segunda antítesis hace referencia al adulterio y dice así: "Os han enseñado que se os mandó: "No cometerás adulterio", pero yo os digo: todo el que mira a una mujer casada excitando su deseo por ella, ya ha cometido adulterio con ella en su interior. Y si tu ojo derecho te pone en peligro, sácatelo y tíralo; más te vale perder un miembro que ser echado entero en el fuego. Y si tu mano derecha te pone en peligro, córtatela y tírala; más te conviene perder un miembro que ir a parar entero al fuego".

El judaísmo rechaza rigurosamente un libre trato sexual fuera del matrimonio. Como todo el judaísmo, la tradición de Jesús rechaza el adulterio(2). La "generación adúltera", en las antiguas palabras de Jesús (Mt 12,39; Mt 16, 4) no se refiere al delito sexual específico, sino que acu

de en conexión con la forma de hablar veterotestamentaria, al apartarse de Dios en general.

Ante la amenaza de condenación, el único comportamiento adecuado contra el ojo y la mano que son ocasión de este delito es una conducta rigurosa. También se exige tal proceder riguroso - y es éste, probablemente, el contexto más originario - cuando, no tratándose ya de delitos sexuales se corre, por ejemplo, peligro de inducir a pecar a niños (Mc 9,43-48): "el que escandalice a uno de esos pequeños que creen en mí"

Pero es importante hacer hincapié en que ninguno de estos contenidos es típico de Jesús.; son comunes al mundo judío. El rechazo del adulterio, que la tradición cristiana ha tomado del judaísmo, exige, en el campo judío, algo distinto para el hombre y la mujer. La mujer casada, al entrar en relaciones con otro hombre, rompe su propio matrimonio y, si este otro hombre está casado, también su matrimonio queda roto. El hombre casado sólo rompe un matrimonio cuando dirige sus deseos hacia otra mujer casada: rompe el matrimonio de ella. Si los deseos del hombre casado se refieren a una mujer no casada, la puede desposar junto a la mujer que ya tiene, ya que el judaísmo, en el tiempo de Jesús, -con excepción de los círc

culos quirámicos admite la poligamia. El hombre casado, por tanto, nunca puede romper su propio matrimonio. La tradición sinóptica no se pronuncia contra esta concepción de la idea de "adulterio", concepción obvia para el pensamiento judío, sino que parece presuponer tal concepto en el campo judeo-cristiano, mientras que, en el cristianismo gentil, se exige expresamente la monogamia. (1 Tes 4,4; 1 Cor 7,2).

HERBER BRAUN ha afirmado (3) que, "Jesús juzga en cuestiones de adulterio en forma tan judía, como no judía es su postura ante el divorcio", como veremos a continuación.

Este - el divorcio - es el tema de la tercera antítesis que, textualmente, dice: "Se mandó también: el que repudie a su mujer que le dé acta de divorcio". Pues yo os digo: "todo el que repudia a su mujer, fuera del caso de unión ilegal, la empuja al adulterio y el que se case con la repudiada comete adulterio".

Quizá de todas las antítesis sea ésta la más radical y la que tuvo más dureza para sus contemporáneos y, no sólo porque el divorcio pasaba por ser un gran pri

vilegio de Israel (4), sino porque era crítica de la Torá que permitía el divorcio, en Dt 24, 1.

JOACHIM JEREMIAS (5) dice que más que prohibición de divorcia debe hablarse de prohibición de repudiar a la esposa, y que ha de expresarse así porque, en el ámbito judío, el derecho para romper un matrimonio correspondía unilateralmente al marido.

El judaísmo rabínico obró en consonancia con la autorización del Deuteronomio. Lo único que se discutía entre Hillel y Shammai y sus respectivas escuelas eran las razones que permitían el repudio. La disputa entre estos dos eruditos giraba en torno de la interpretación de las palabras 'ärwat dabar . (Dt. 24,1: "Cuando un hombre toma una mujer y se casa con ella, si resulta que esta mujer no halla gracia a sus ojos porque descubre en ella 'ärwat dabar, entonces le hará un documento de separación y se lo entregará en la mano y la despedirá de casa"). Los shammaítas, que objetivamente estaban en lo recto, traducían las disputadas palabras 'ärwat dabar como "algo vergonzoso", y lo interpretaban en el sentido de un desliz sexual; los hillelitas separaban las dos palabras, "vergonzoso" y "algo" entendían cualquier cosa,

por ejemplo el "que la mujer haya dejado que se quemé la comida". Lo esencial es que sabemos por Filón y por Josefo que la interpretación laxa de Hillel había prevalido en la práctica. La mujer estaba, pues, el arbitrio de lo que el hombre quisiera hacer con ella. Y por ello, casi todos los exégetas actuales que estudian este pasaje, están de acuerdo en afirmar que, más que de indisolubilidad o no, el problema que le preocupaba a Jesús era el de la injusticia contra la mujer. Y es por favorecer a ésta -poniéndose, como en tantas otras ocasiones, al lado de los débiles - por lo que Jesús se opondrá al divorcio.

La prohibición del divorcio revaloriza la posición jurídica y humanamente amenazada de la mujer judía. La mujer puede ahora dejar de ser objeto del arbitrio legalizado del varón (6).

La cuarta antítesis vienen enunciada por Mateo de la siguiente manera: "También os han enseñado que se mandó a los antiguos: "No jurarás en falso" y "cumplirás tus votos al Señor". Pues yo os digo que no juréis en absoluto: por el cielo no, porque es el trono de Dios; por la tierra tampoco, porque es la ciudad del gran Rey; no jures tampoco por tu cabeza, porque no puedes volver blanco

co' ni negro un solo pelo.- Que vuestro sí sea un sí y vuestro no un no; lo que pasa de ahí es cosa del Malo".

Aquí la formulación de la Ley no es una cita directa, sino una paráfrasis de pasajes tales como Ex. 20,7; Lv 19,12. Num. 30, 3; Dt 23,22. La formulación en Mateo no distingue entre votos y juramentos; prohíbe el perjurio y manda que se cumplan todos los votos.

Jesús prohíbe en particular el tipo de subterfugio que consiste en sustituir el nombre divino por algo que es menos sagrado. Cuando se menciona un objeto sagrado en un juramento es como si se usara el nombre divino. La identidad de tales objetos con la divinidad se demuestra a base de citas tomadas de Is 66,1 que afirma: "Así dice el Señor: El cielo es mi trono, y la tierra el estrado de mis pies: ¿que templo podréis construirme o qué lugar para mi descanso?" y del Salmo 47,3 (versión de los LXX): "Altura hermosa, alegría de toda la tierra es el monte Sión, vértice del cielo, capital del gran rey".

Tampoco se debe jurar por sí mismo. Es suficiente la simple afirmación o negación; todo lo que pasa de ahí procede del mal. El juramento refleja la condición mala del hombre, pues pone de manifiesto su falta de verdad, contra la que se supone que el juramento es una defensa y su desconfianza con respecto al prójimo.

En Sant 5,12 hay un eco muy cercano a este pasaje cuando dice: "Sobre todo, hermanos míos, no juréis, ni por el cielo, ni por la tierra, ni por ninguna otra cosa; vuestro sí sea un sí y vuestro no un no".

En la nueva ley de Jesús la veracidad ha de quedar asegurada no mediante un juramento, sino por la integridad de la persona (7).

La quinta antítesis versa sobre la venganza por un lado, y sobre el amor y el perdón como contrapuestos a aquella, y dice así: "os han enseñado que se mandó: "ojo por ojo, diente por diente". Pues yo os digo: "No hagáis frente al que os agravia. Al contrario, si uno te abofetea en la mejilla derecha, vuélvele también la otra; al que quiera ponerte pleito para quitarte la túnica, déjale también la capa; a quien te fuerza a caminar una milla, acompáñalo dos; al que te pide, dale; y al que quiere que le prestes, no le vuelvas la espalda".

Se cita aquí libremente la ley del talión a base de Ex 21,24; Lv 24,20; y Dt 19,21. La ley de la venganza era una antigua costumbre en el Próximo Oriente y servía para proteger a las personas obligando al pariente más próximo a vengar los daños o la muerte, o a comprar las propiedades del pariente para pagar sus deudas. Las

leyes del Pentateuco, son, en realidad, restricciones que limitan el daño infringido por el vengador haciendo que sea proporcionado al que causó el agresor. Jesús suprime la autodefensa que implica una oposición al prójimo: me golpea en la mejilla derecha, debo ofrecer también la izquierda; litiga conmigo por la túnica, debo dejarle también la capa. Los textos judíos de la época exhortan también a la complacencia y a la buena voluntad, pero cuando lo hacen fijan casuísticamente la medida hasta donde está obligada a llegar tal buena voluntad y no recomiendan nunca el ofrecimiento de otra mejilla y la renuncia a la autodefensa, sólo a un ámbito ajustado: por un ojo, sólo un ojo; por un diente, sólo un diente. En Jesús, por el contrario es típica la ausencia de toda frontera. Jesús dice que el "sí", incluso al prójimo que me aprieta, sólo puede ser un "sí", sin límite ni medida. Esto lo vemos aún mejor, en la última de las antítesis, la del amor al enemigo.

"Os han enseñado que se mandó: "Amarás a tu prójimo y odiarás a tu enemigo". Pues yo os digo: Amad a vuestros enemigos y rezad por los que os persiguen, para ser hijos de vuestro Padre del cielo, que hace salir su sol sobre malos y buenos, y manda la lluvia sobre injustos y justos.

Si queréis sólo a los que os quieren, ¿que premio merecéis? ¿No hacen eso mismo también los recaudadores? Y si mostráis afecto sólo a vuestra gente, ¿que hacéis de extraordinario? ¿No hacen eso mismo también los paganos?. Por consiguiente sed perfectos, como es perfecto vuestro Padre del cielo.

También en este pasaje las palabras de Jesús van mucho más allá de la ley antigua, que ordenaba en Lv 19,18 amar al prójimo.

El judaísmo puede permitir ocasionalmente la plegaria por el enemigo y la imitación de Dios que retribuye el mal con bien, pero, con todo, el odio está relativamente permitido para los rabinos y nunca se impone el amor a los enemigos. En el "manual" de la comunidad de Qumrán, junto al amor a los hermanos de fe, se recomienda expresamente y se erige en deber el odio contra los que están fuera, contra los "hijos de la fosa" (8). Pero, en Jesús el perdón aparece para todos. Y como PANNENBERG ha dicho, "abre a quien lo recibe hacia el futuro, y le pone en situación de abrir también a sus hermanos hacia el futuro". El perdón implica en sí mismo la forma más radical del amor: el amor al enemigo (9). Jesús llevará esta ley enunciada aquí a la praxis en la cruz, al pedir el perdón para sus enemigos (Lc 23,34).

Además de en toda esta serie de antítesis, en las que, como hemos visto Jesús deroga la Ley antigua y promulga con el "pues yo os digo" la ley nueva, vemos de nuevo a Jesús como legislador al dictar lo que se ha llamado "el mayor mandamiento", y que en Mc 12,28-31 se relata así: "Un letrado, que había oído la discusión y había notado lo bien que respondía, se acercó y le preguntó:

- ¿Que mandamiento es el primero de todos?

Respondió Jesús:

- El primero es: "Escucha, Israel, el Señor nuestro es el único Señor, y amarás al Señor tu Dios con todo tu corazón, con toda tu alma, con toda tu mente, con todas tus fuerzas". El segundo es éste: "Amarás a tu prójimo como a tí mismo". No hay otro mandamiento mayor que éstos".

Y en el paralelo a este texto Mateo (22,40) añade: "De estos dos mandamientos penden la Ley entera y los Profetas", que es lo mismo que decir toda la ley antigua, toda la Torá.

En este pasaje se plantea la pregunta de acuerdo con la manera rabínica de entender la Ley. En ella enu

meraban los rabinos 613 mandamientos distintos, de los cuales 248 eran preceptos positivos y 365 prohibiciones. Estos mandamiento se dividían en "ligeros" y "pesados", según la gravedad de la materia. En la discusión rabínica era normal este tipo de pregunta y resulta difícil imaginar que fuera urdida como una especie de "prueba" a que es sometido Jesús, como pretende Mateo.

Jesús aparece con poder para dar una nueva formulación a la Ley. La respuesta de Jesús cita dos textos de la Ley antigua. Los mandamiento se citan conforme a Dt 6,5 y Lv 19,18. El texto de Dt 6,5 forma parte del Sémá, la profesión de fé judía; la novedad de lo que afirma Jesús no consiste en que cite este mandamiento, sino en colocar Lv 19,18 - amor al prójimo- al mismo nivel, haciéndolo igualmente "pesado".

Es importante señalar que no hay paralelo alguno en la literatura judía de esta manera de disponer los mandamiento haciendo de ellos uno sólo. Y por eso parece lógico que cuando Juan hace su propia formulación de este pasaje en la última cena, diga (Jn 13,34): "Os doy un mandamiento nuevo: que os améis unos a otros; igual que yo os he amado, amaos también entre vosotros. En esto conocerán que sois discípulos míos: en que os améis unos a otros".

Toda esta postura de Jesús como legislador, especialmente en las antítesis, ha dado lugar a numerosas interpretaciones.

H. WINDISH afirma que el Sermón de la Montaña es legalista, porque propone una ley más perfeccionista, con unas exigencias mayores para el hombre que las que pedía la Ley de Moisés. También la ortodoxia luterana piensa que es una ley incapaz de ser cumplida. Otros autores, WEIS entre ellos, afirman que se trata de una ética de interín, antes de que sobrevenga el fin.

Pero lo decisivo de Jesús no es sustituir unas normas de conducta por otras normas más amplias o severas. GONZALEZ FAUS ha afirmado (10), creemos que con razón, que Jesús no es un ético o un moralista. El "sed perfectos" que él predica no tiene el color moralizante que nosotros le hemos dado. La teleiosis no es tanto perfección como plenitud, consumación del propio ser. Y Jesús sabe que hacia lo que el hombre tiende, su más profunda verdad, es el amor. Solo en este sentido el hombre que Jesús concibe es el hombre a quien le es exigido más que a nadie, pues las exigencias del amor son las más radicales.

Se trata pues, de la sustitución de la ley por el amor, que no puede ser materia de ley, sino que

la trasciende. Y este seguimiento de la ley del amor no dependerá de confesiones explícitas, sino de la conducta seguida frente al débil.

El hombre puede salvarse sin conocer la ley: "os aseguro que las prostitutas y los publicanos os precederán en el Reino", dice Jesús a los doctores de la ley. El amor es el único mandamiento, la única "ley nueva".

NOTAS BIBLIOGRAFICAS

- (1) .. MCKENZIE, J.L.: "El Evangelio según San Mateo" en Comentario Bíblico "San Jerónimo". Ed. Cristiandad. Madrid 1972. T.III, Pág. 186
- (2) .. BRAUN, Herbert: "Jesús, el hombre de Nazaret y su tiempo". Ed. Sígame. Salamanca 1975, pág. 106
- (3) .. Ibid. pág. 107
- (4) .. JEREMIAS, Joachim: "Palabras de Jesús". Ed. Fax Madrid 1968, pág. 85
- (5) .. JEREMIAS, Joachim: "Teología del Nuevo Testamento" Ed. Sígueme. Salamanca 1973, Vol. I, pág. 262
- (6) .. BRAUN, Herbert opus cit. pág. 126
- (7) .. MCKENZIE, J.L. Opus cit. pág. 189
- (8) .. BRAUN, Herbert opus cit. pág. 129
- (9) .. PANFENBERG, W.: "Fundamentos de cristología" Ed. Sígueme. Salamanca 1974, pág. 289
- (10) .. GONZALEZ FAUS, J.I.: "La Humanidad Nueva". Ed. Razón y Fe. Barcelona 1975. Vol I, pág. 66

- JESUS ANTE LA CUESTION SOCIAL Y POLITICA -

- A) Cuestión social
- B) Cuestión política.- El proceso: "Nosotros tenemos una ley, debe morir." (Jn 19,7)

A) CUESTION SOCIAL

Una constante que vemos a lo largo de toda la vida pública de Jesús es la de su marcada preferencia por los seres que sufrían algún tipo de marginación u opresión.

Esta preferencia es tan grande y tan evidente que muchos autores, y quizás más que ningún otro JOACHIM JEREMIAS (1), la señalan como el núcleo del Evangelio, de toda su predicación:

"El Espíritu del Señor está en mí
Me ha enviado a anunciar la buena nueva a los pobres,
a vendar los corazones rotos,
a pregonar a los cautivos la liberación,
y a los reclusos la libertad."

Son palabras del profeta Isaías - Is 61,1 -
que Lucas - Lc 7,22 - pone en boca de Jesús.

..//..

Jesús, pues, ha venido a anunciar la buena nueva a los pobres. Pero, ante las distintas interpretaciones que se han hecho de la palabra "pobre" no podemos menos que preguntarnos: ¿Quiénes son los pobres?

Quizá la confusión provenga de la diferencia sustancial de la primera bienaventuranza, tal como la recoge Mateo en el Sermón de la Montaña (Mt 5,3) y Lucas en el Sermón del Llano (Lc 6,20). Este último dice exclusivamente "bienaventurados los pobres", mientras que Mateo dedica la bienaventuranza a los "pobres de espíritu", interpretación a la que normalmente se han acogido los comentaristas, y que, en muchos casos, ha sido un simple eufemismo para huir de la realidad "pobre". Casi todos los exégetas actuales están de acuerdo en afirmar que el texto de Lucas es auténtico, el pronunciado por Jesús.

Cuando Jesús habla de "pobres" lo hace en un sentido amplio: pobres son los que sufren opresión y no se pueden defender, los desesperanzados, los que no tienen salvación (2). En este sentido amplio lo entendieron también los profetas. Originalmente fue

fue una denominación para designar a los desgraciados. Jesús los llama: los que tienen hambre, los que lloran, los enfermos, los que están agobiados por el peso de la ley, los últimos, los sencillos, los encarcelados, los pecadores.

Las designaciones de estas personas que hacen los adversarios de Jesús son las de "publicanos y pecadores" (Mc 2,16; Mt 11,19; Lc 15,1) o, "publicanos y prostitutas" (Mt 21,32) o sencillamente "pecadores". El concepto de pecador era en la época de Jesús distinto al que nosotros podemos sustentar hoy. Hacía referencia no solo a los que despreciaban la ley de Dios, sino también a las personas que ejercían oficios infamantes. J. JEREMIAS, en su "Jerusalén en tiempos de Jesús" (3), tiene una amplia lista en la que incluye a los jugadores de juegos de azar, los usureros, los recaudadores de impuestos, los publicanos o recaudadores de aduanas, a quienes se les consideraba los tramposos por excelencia, y los pastores (de estos últimos porque se sospechaba que conducían los rebaños a campos ajenos). En general se trataba de oficios que, en opinión generalizada, conducían a la inmoralidad y a la falta de

honradez. Era pues, no sólo un concepto religioso sino también sociológico, y tenía la doble consecuencia de un rechazo o una marginación social por un lado, y de la imposibilidad de perdón o salvación por otro.

Además de éstos, JEREMIAS y MICHEL, y entre nosotros GONZALEZ FAUS señalan como seguidores de Jesús a "los pequeños" (Mc 9,42; Mt 10,42; 18,10-14) o "los sencillos". La expresión sencillos, en griego , en hebreo päti, en arameo šabra designa a los discípulos de Jesús como personas sin formación religiosa y, como este tipo de formación era la única que se daba en el judaísmo, como personas in cultas, retrasadas, y a quienes no importaba la religión. Eran, en general, personas difamadas, 'amme ha 'aräc, ignorantes, desconocedores de la ley, marginados en suma. Y es precisamente a éstos a quienes Jesús viene a anunciar la "buena nueva".

Esta buena noticia dice a los excluidos que ellos tendrán participación en el Reino. Y no solo como algo futuro, sino desde ahora. Jesús habla en parábolas de la remisión de la deuda de una enorme suma de dinero (Mt 18,27), de la remisión de la

../..

deuda grande y de la deuda pequeña (Lc 7,42), de llevar a casa a los que se habían extraviado (Lc 15,5), de encontrar lo que se había perdido (Lc 15,9), de la liberación de los cautivos y de los maltratados (Lc 4,18). Quizá el ejemplo más claro lo tengamos en el recibimiento que hace el Padre al hijo en la parábola del hijo pródigo (Lc 15,11-32). El perdón es la nota más característica en todos estos casos.

Jesús no solo dice esto de palabra, en su predicación, sino que su actitud responde a lo mismo. GONZALEZ FAUS (4) señala como rasgo típico la comida, ya que en el antiguo mundo oriental, comer con alguien significaba una gran intimidad, una confianza y un deseo de comunidad de vida total. En el judaísmo la comunión de mesa significa comunión ante los ojos de Dios, las comidas no son meros acontecimientos sociales.

Además de las comidas con publicanos y pecadores - gentes "mal vistas" - Jesús acepta el alojarse en casa de un jefe publicano (Lc 19,5) y, por si estos datos no fueran suficientes para demostrar su aceptación de este tipo de personas, llama a Mateo, el

../..

publicano, para que le siga y figure entre sus discipulos (Mc 2,14; Mt 9,9). También se rodea de mujeres, habla con ellas, las acepta entre sus seguidores y las trata siempre de igual a igual, hecho insólito para la mentalidad judía que despreciaba a la mujer y tenía como recomendaciones rabínicas: "No hables mucho con una mujer", y después se añadía: "Esto vale de tu propia mujer, pero mucho más de la mujer de tu prójimo" - Yosé ben Yojanán, hacia el 150 antes de Cristo -. Las reglas de buena educación prohibían encontrarse a solas con una mujer, mirar a una mujer casada, e incluso saludarla; era un deshonor para un alumno de los escribas hablar con una mujer en la calle. Una mujer que se entretenía en la calle, podía ser repudiada sin recibir el pago estipulado en el contrato matrimonial (5).

Hemos visto anteriormente como la postura que Jesús toma acerca del tema del divorcio, contradiciendo la ley mosaica, es una postura que favorece a la mujer.

De la misma manera no nos parece exacta la interpretación que de frases de Jesús como la de "dejad

que los niños se acerquen a mi", o "si no os hicieréis como niños...", en el sentido de predicar una inocencia infantil - lo que a todas luces parece imposible para un adulto-. Cuando Jesús habla de los niños se refiere igualmente a seres marginados totalmente, como lo eran éstos en el mundo judío.

El escándalo que Jesús provoca con todo esto debió llegar al máximo cuando les dice a los sacerdotes y a los senadores del pueblo: "-Os aseguro que los recaudadores y las prostitutas os precederán para entrar en el Reino de Dios" (Mt 21,32). Esta frase, de por sí suficientemente dura, lo es mucho más si sabemos, gracias a JEREMIAS (6), que las lenguas semíticas generalmente omiten el adverbio restrictivo "unicamente", el cual se ha omitido sin deberse, en la traducción, y que, por tanto, la frase no quiere decir que los publicanos y las ramera lleguen antes, como anticipación temporal, sino que es un adelantarse a los otros en sentido excluyente: los publicanos y las ramera serán del reino, pero vosotros no. JEREMIAS afirma que lo mismo debe decirse de la primera bienaventuranza: el Reino pertenece únicamente a los pobres.

../..

El escándalo que todo esto produjo era lógico. Suponía la disolución de toda ética, ya que el mundo moral en que vive Jesús - y podríamos decir lo mismo del nuestro - basa la relación del hombre con Dios en su conducta moral. El que Jesús llamara a los pecadores y no a los justos venía a ser como si el comportamiento moral no significara nada a los ojos de Dios. Jesús justifica ante los fariseos - los más escandalizados en cuanto que se consideraban como más cumplidores - su postura.

Son los enfermos los que necesitan al médico (Mc 2,17). Además estos hombres son agradecidos, porque solo el que se siente cargado de culpa, a diferencia del justo, puede experimentar la liberación y la alegría del perdón.

Los justos están más lejos de Dios porque tienen muy buen concepto de sí mismos y confían en su propia conducta: "Dios mio, te doy gracias de no ser como los demás: ladrón, injusto o adúltero; ni tampoco como ese recaudador. Ayuno dos veces por semana y pago el diezmo de lo que gano" (Lc 18,9-13). Y nada separa tanto al hombre de Dios como una piedad

que está segura de sí misma. Pero la razón fundamental que Jesús da es la de la bondad y misericordia de Dios, que, como el padre de la parábola, corre al encuentro del hijo perdido.

Jesús mismo elige la pobreza. Desde su nacimiento en un establo toda su vida está marcada por ella. Y no solo la pobreza material, sino en el concepto amplio que hemos visto. Se deja llamar "comilón y borracho" y "amigo de pecadores". Elige como seguidores a unos pescadores ignorantes, sin formación alguna y muere junto a los ladrones, con una muerte considerada como ignominiosa.

Pero en su preferencia por los pobres y los desheredados no puede verse una aceptación de la injusticia social. Jesús denuncia en su predicación la injusticia social de su pueblo, dice a los ricos que les será más difícil participar en el Reino que a un camello entrar por el ojo de una aguja, afirma que no se puede servir a Dios y al dinero y mira con tristeza al joven rico que no supo desprenderse de su riqueza para darla a los pobres.

Pero Jesús no viene a transformar en primer lugar, como pretendemos hoy nosotros, las estructuras sociales, sino que su llamamiento es individual, se dirige al corazón del hombre. Así lo han visto autores como RUDOLF BULTMANN y OSCAR CULLMANN (7), quienes afirman que si el individuo se convirtiera tan radicalmente como lo exige Jesús, las estructuras sociales cambiarían y se harían justas. Un ejemplo de esto lo tendríamos en la comunidad primitiva, fiel a la actitud del maestro, que practica, de manera voluntaria, la comunidad de bienes. Aquí el arrepentimiento individual ha cambiado las relaciones sociales.

Jesús, en efecto, no cambió las estructuras. Como DOROTHEE SÖLLE ha dicho, "Jesús de Nazaret no ha analizado o criticado las condiciones estructurales bajo las cuales los publicanos se hicieron publicanos o las prostitutas, prostitutas. Aceptó a los hombres sin preguntar quién les había llevado a hacerse publicanos o prostitutas. No podía plantear esta pregunta, porque - hablando de forma marxista - las fuerzas de producción no tenían el grado de desarrollo dentro del cual comenzaron a hacerse posibles

..//..

los cambios sociales de estructura. Entonces no existía la base para el cambio en el sentido global que hoy nosotros pensamos. Pero una vez que existen, nosotros no podemos retroceder ante las cuestiones que con ello se plantean" (8). La misma autora afirma que no se trata de describir e imitar su comportamiento material, sino de conocer la tendencia de su comportamiento y de hacer realidad sus metas de una forma nueva en nuestro mundo. Más que de imitación se trata de seguimiento.

Pero, pese a todo, la forma en que Jesús pensó y se comportó, de hecho cambió las estructuras sociales del mundo en que vivió. Cambió las relaciones familiares, "¿Quiénes son mi madre y mis hermanos?" (Mc 3,31), el poderío se hace desaparecer, "Sabeis que los jefes de las naciones las tiranizan, y que los grandes las oprimen. No será así entre vosotros" (Mt 20,26), la sociedad fraterna ocupa el sitio de la sociedad patriarcalmente estructurada, "no os dejéis llamar "maestros", pues vuestro maestro es uno solo y vosotros todos sois hermanos" (Mt 23,8).

El objeto del evangelio, la "buena nueva" anun-

ciada, es la liberación de todos. Y este es el camino por el que hay que seguir, el camino iniciado en Israel por Jesús de Nazaret.

B) CUESTION POLITICA

Jesús vivió en un momento concreto de la historia, en una nación determinada, que se hallaba entonces bajo la ocupación romana, en un pueblo donde lo religioso y lo político estaban totalmente fusionados. Por eso mismo no podría tacharse la postura de Jesús de apoliticismo, como muchos autores han pretendido. Jesús tomó postura ante el problema político de su pueblo, pese a que su misión no fuese política, y, como vamos a ver, el delito político tuvo tanto que ver en su muerte como el delito religioso.

Como ha puesto de relieve GUSTAVO GUTIERREZ (9), los estudios más recientes sobre la vida de Jesús en relación con los problemas de orden político de su tiempo, sin llegar a un consenso sobre todos los puntos, han señalado algunos aspectos entre los cuales podemos destacar hoy al menos tres como incontrovertibles:

../..

- 1º - La relación de Jesús con los zelotes.
- 2º - Su actitud ante los poderosos del pueblo judío.
- 3º - Su muerte en manos de la autoridad política.

Si colocamos a Jesús en su tiempo lo encontramos enfrentado con el movimiento de resistencia religiosa y política que fue el movimiento zelote. El término se deriva de la palabra griega zelos, igual a celo. Los zelotes son celosos de la ley, comprometidos, con un matiz de fanatismo (10), que esperan ardientemente la venida del reino de Dios y quieren, a toda costa, recurriendo a la violencia, la expulsión del opresor romano y el establecimiento de un reino de Israel.

Algunos autores - citamos como ejemplo a BAUMBACH, con su obra "Zeloten und Sikarier" - han distinguido entre los diferentes grupos de resistentes: de un lado los zelotes propiamente dichos, con un programa de reforma radical del culto del templo y del sacerdocio; de otro los sicarii, designación latina que quería decir "hombres de cuchillo" (ya que solían llevar un pequeño puñal oculto en la mano), con un programa más estrictamente político. Desde el punto

de vista romano eran considerados como anarquistas. Pero en ambos grupos se rozaban fé y política, y nosotros, siguiendo a CULLMANN, sin negar las diferencias que les distinguían, aplicaremos el término zelotes a todos esos resistentes, teniendo en cuenta que la postura de Jesús fue esencialmente la misma en relación a todos esos grupos.

La resistencia frente a los ocupantes romanos era, en tiempos de Jesús, el problema por excelencia de Palestina, problema a la vez religioso y político. Romanos y judíos estaban a diario enfrentados con él. Los romanos estaban muy preocupados por la agitación zelote, que se iba organizando cada vez más. Como sabemos, la revuelta político religiosa terminó en una verdadera guerra, la guerra judía contra los romanos, y en la toma de Jerusalén por éstos en el año 70 después de Cristo. Un grupo de zelotes continuó una resistencia heroica hasta el 74 en la fortaleza de Masada (lugar que el actual estado de Israel ha convertido en momento nacional).

Todo judío, pues, en tiempos de Jesús, tenía que tomar forzosamente posición ante aquel problema,

..//..

tanto más cadente cuanto que se refería a la vez a la política, de un lado, y a la fe y la esperanza mesiánica, de otro.

El movimiento judío de los zelotes tiene una importancia considerable para comprender el Nuevo Testamento y los sucesos que rodearon la muerte de Jesús. CULLMANN (11) considera exagerada la pretensión de algún autor, como EISLER, de hacer de Jesús un zelote, pero sería también un error subestimar la importancia de los zelotes para entender la enseñanza y la vida de Jesús, sobre todo si tenemos en cuenta la afirmación, generalizada hoy, de que, aunque no lo fuera, Jesús fue condenado a muerte de cruz por los romanos en cuanto zelote, como después veremos.

Jesús tenía a su alrededor, en el círculo íntimo de sus discípulos, algunos zelotes. De uno de los discípulos mencionado en el grupo de los Doce se dice expresamente que era zelote: "Simón el Zelote" (Lc 6,12). En el texto paralelo de Mc (3,18) y de Mt (10,4) es designado como Simón "ho kanaanaios", que se suele traducir mal por "Simón el Cananeo" (de Canaán). Pe

../..

ro, como señala CULLMANN, "kananaios" no tiene nada que ver con Canaán, sino que es la transcripción del equivalente arameo, zelota, que como hemos visto era una palabra griega. "Kananaios" procede de la raíz semita "kana", que significa celo.

Pero es posible también que otros miembros del grupo de los Doce fueran zelotes, al menos antes de seguir a Jesús. El nombre de Judas Iscariote, podría proceder, como transcripción semita, del nombre latino "sicarius". E incluso se ha explicado la traición de Judas desde este punto de vista: Judas tenía del Mesías un ideal distinto al que tenía Jesús; él había pensado que entregaba su vida a un rey mesías político, al estilo de Judas de Gamala, o más tarde un Bar Koseba, que habría preparado el final de la dominación romana y restaurado también el Reino de Dios sobre la tierra. Esta decepción de Judas la sintieron también otros discípulos, al ver que Jesús tenía una idea muy distinta de su misión y que rechazaba como satánica esta esperanza mesiánico-política que era el supremo ideal de los zelotes.

..//..

Algunos autores - EISLER, DALMAN y el mismo CULLMAN - ven también a Pedro como zelote. El apelativo que se le dá en Mt 16,17 "Barjona", no parece que se pueda traducir - como se ha venido haciendo - con seguridad como "hijo de Juan", puesto que "barjona" sería una palabra tomada del accádico y que significa "terrorista".

De la misma manera se ha visto como posibles zelotes a los hijos de Zebedeo. Su petición en Mc 10,35 de poder sentarse a la derecha y a la izquierda de Jesús cuando el sea rey es una petición típicamente zelote. El apelativo de "hijos del trueno" que Jesús les impone podría también confirmar que tenían tendencias zelotes.

El hecho de que en los evangelios junto a la crítica de otros grupos como el de los fariseos y el de los saduceos no figure nunca un ataque a los zelotes, se ha considerado como demostrativo de, al menos, una cierta simpatía por parte de Jesús. Hay, además, puntos de coincidencia como su predicación de la proximidad del Reino, la afirmación de que "el reino st

frente a la violencia" y de que "los violentos lo conquistan", su actitud frente a los judíos que colaboran con los romanos, el gesto de la purificación del templo, su ascendiente sobre el pueblo que lo quiere hacer rey... por todo ello, repetidas veces Jesús y sus discípulos serán relacionados con los zelotes. También el historiador judío Flavio Josefo presenta el movimiento creado por Jesús como un movimiento zelote.

Pero también existen diferencias que nos demuestran que Jesús no era zelote. La conciencia de la universalidad de su misión no se acomoda con el nacionalismo a ultranza de los zelotes. Ni con el rechazo de éstos a los samaritanos y a los paganos. El mensaje de Jesús se orienta a todos los hombres. GUSTAVO GUTIERREZ afirma que Jesús es más revolucionario que los zelotes, ya que éstos eran encarnizados defensores de la obediencia literal de la ley, mientras que Jesús tendrá una actitud de libertad total frente a ella.

Para Jesús el reino es, en primer lugar, un don, mientras que los zelotes tendían a verlo como fruto de su propio esfuerzo. Jesús es opuesto a todo mesianismo político-religioso, aunque muchos autores señalen que

..//..

para él esta fue la verdadera tentación.

El hecho de que se niegue la pertenencia de Jesús al grupo de los zelotes no debe conducir a ver en su postura un total apoliticismo.

Durante toda su vida pública Jesús se enfrentó a los grupos poderosos del pueblo judío. Herodes es calificado de "zorro" (Lc 13,32), los publicanos son colocados entre los pecadores (Mt 9,10), la crítica contra los fariseos, los escribas y los doctores de la ley es durísima en todo el capítulo 23 de Mateo, los saduceos son conscientes de que Jesús pone en peligro su situación de privilegio y, además, su escepticismo religioso se sentirá atacado por la predicación de Jesús. Ellos serán mayoría en el gran saⁿadrín que lo condenará.

De la misma manera Jesús critica al Estado. En Lc 22,25 habla irónicamente de la costumbre de los reyes de las naciones que se hacen llamar "bienhechores" pese a dominar y tiranizar a los pueblos.

El texto que se ha considerando como fundamen-

tal para ver la actitud de Jesús frente al Estado es el relato de Mc 12,13 es referente al pago de impuestos, aunque es también una actitud frente al Estado la tomada respecto de los zelotes.

CULLMANN piensa que la respuesta de Jesús se ha interpretado mal con frecuencia, como si se colocara a Dios al mismo nivel que al emperador. Jesús reconoce que el Estado en su dominio puede reclamar lo que le interesa: el dinero, el impuesto, pero nada más. Dar a Dios lo que es de Dios supone consagrarle enteramente al hombre. Para Jesús, pues, el Estado no es nada absoluto, exige lo necesario para su existencia y eso basta. Toda pretensión totalitaria del Estado es rechazada. Si alguna vez el Estado reclama lo que es de Dios, si simple proclamar el Reino, entonces habrá que oponerse a él.

La respuesta de Jesús acerca de si debía o no pagarse el impuesto, no fue, ni mucho menos, la que hubieran deseado los zelotes, que tenían la cuestión del pago del impuesto como el criterio de fidelidad al judaísmo. Ni tampoco la que esperaban fariseos y herodianos, que eran quienes habían formulado la

../..

pregunta: éstos deseaban una respuesta afirmativa, y aprovecharon la ambigüedad de la que dió Jesús para tergiversarla. En Lc 23,2 veremos como aprovechan este hecho para denunciar a Jesús ante Pilato: "Nosotros lo hemos encontrado alborotando al pueblo y prohibiendo pagar el impuesto al César", lo que de alguna manera era acusarle como zelote. Y Jesús sería muy pronto condenado por Pilato "como rebelde político, como jefe zelote" (13).

Esta afirmación ha sido hecha por autores como LIETZMANN, DIBELIUS, GOGUEL, BÜCHSEL, CULLMANN, MOLT-MANN y otros muchos, partiendo del cuarto evangelio, el que tiene datos históricos de mayor autenticidad en torno a la pasión.

Según Jn 11,48 el Sanedrín tomó la decisión de denunciar a Jesús como rebelde político a los romanos, por miedo a que éstos hicieran responsables a las autoridades judías cuando el movimiento popular en favor de Jesús adquiriera dimensiones inquietantes.

Jesús no fué condenado por el Sanedrín, sino

..//..

por los romanos. El verdadero proceso era el proceso ante Pilato; por tanto el proceso político.

Y la prueba más importante de que la sentencia de muerte no fue pronunciada por los judíos, sino por los romanos, la tenemos en que el modo de ejecución fue la crucifixión, pena que se imponía por el derecho romano, normalmente para esclavos que se habían escapado. Así sucedió en el levantamiento de Espartaco, en el que más de 7.000 esclavos fueron crucificados en la Via Appia. Se aplicaba también a los rebeldes contra el imperio romano. Era una pena para delitos de estado y no para aplicación de la justicia a crímenes comunes. En este sentido se puede decir que la crucifixión era una pena política para el levantamiento contra el orden social y político del imperio romano (14). Si Jesús hubiera sido condenado a muerte por los judíos como blasfemo contra Dios, y si Pilato no hubiera hecho otra cosa que ratificar la sentencia, Jesús habría tenido que ser lapidado, tal como se establecía en Lv 24,16 sobre la blasfemia: "Quien mal diga el nombre de Yahvé morirá irremisiblemente. Toda la asamblea debe lapidarlo." (En la época de Jesús era tan amplio el concepto de blasfemia que incluso

expresiones irrespetuosas contra la torá caían bajo tal concepto).

Además del modo de ejecución, la inscripción de la cruz confirma que Jesús no fue condenado por los judíos como blasfemo, sino por los romanos, como zelote y pretendiente al trono de Israel. El "titulus", obligatorio en toda ejecución, indica un crimen puramente político: "Rey de los Judíos" (Jn 19,19).

CULLMANN (15) - y la repetida alusión a este autor se hace por ser uno de los que han estudiado el tema del proceso histórico de Jesús con más seriedad - señala que la responsabilidad jurídica está de parte de los romanos y no de los judíos. Por el contrario, la responsabilidad moral corresponde a los judíos, aunque no a todos, sino al partido sacerdotal de los saduceos y a los fariseos, a quienes, por razones distintas, interesaba la condena de Jesús y sabían que el modo de conseguirla era presentándolo ante Roma como rebelde político.

Jesús muere como zelote sin serlo. Este hecho ha sido señalado por muchos autores como un "malenten

didó". Pilato, con su gesto de lavarse las manos, pareció no ver en él a un rebelde político (pese a la propuesta de cambio con Barrabás, que sí era zelote), pero como representante del Estado romano, el no podía defraudar a los judíos que le denunciaban a uno de los suyos como jefe zelote: tenía demasiada necesidad de su colaboración para apoyar la política en Judea.

Esta muerte de Jesús no puede en ningún caso considerarse como "malentendido" desde un punto de vista teológico, aspecto en el que no vamos a entrar, pero tampoco parece exacto desde el punto de vista histórico que estamos contemplando.

No podemos ver la muerte de Jesús como un hecho aislado, independiente del resto de su vida. A lo largo de toda ella Jesús había "escandalizado". El modo de actuar de Jesús fue desde Galilea hasta Jerusalén desacostumbrado e inaudito.

Jesús tuvo la "osadía" de enfrentarse con la ley. Es muy significativo el hecho de que los judíos apelen a la ley en su petición de condena de muerte:

../..

"Nosotros tenemos una ley y según esa ley debe morir"
(Jn 19,7).

El conflicto de Jesús con la ley fue continuo. Como MOLTSMANN ha dicho "Con plenitud de poder que exigía para sí, anunció Jesús a Dios como aquel que está libre de la observancia del hombre con respecto a las prescripciones de la ley, cuando se vuelve escatológicamente al hombre perdido, apiadándose gratuitamente de estos hombres con un amor anticipador. Con ello colocó Jesús su predicación de Dios y de sí mismo sobre la autoridad de Moisés y la torá." (16). Jesús revela así a Dios de manera distinta a como había sido entendido en la ley.

Las fuentes dan a conocer que Jesús cosechó desde el principio no solo aplausos, sino también enemistad y contradicción. El conflicto por el que acabó muriendo estaba marcado en su vida desde el principio a causa de aquella contradicción. Por eso es incomprensible su muerte sin el conflicto de su vida con la ley y sus representantes.

"No murió por casualidad o mala suerte, sino

..//..

a causa de la ley, como uno "que fue contado entre los impíos" (Lc 22,37), porque tenían que condenarlo los defensores de la ley y de la fe. En este sentido su muerte fue la realización de la maldición de la ley" (17).

Por ello es por lo que Pablo podrá decir: si la ley llevó a Jesús a su fin en la cruz, entonces Jesús se convierte en "el fin de la ley para todo el que cree" (Rom 10,4).

NOTAS BIBLIOGRAFICAS

- (1) - JEREMIAS, Joachim: "Teología del Nuevo Testamento", Ed. Sígueme. Salamanca 1973. Vol I, pág. 133
- (2) - Ibid, pág. 138
- (3) - JEREMIAS, Joachim: "Jerusalén en tiempos de Jesús". Ed. Cristiandad. Madrid 1977, pág. 258
- (4) - GONZALEZ FAUS, José Ignacio: "La humanidad nueva". Ed Eapsa. Madrid 1974. Vol I, pág 93
- (5) - JEREMIAS, Joachim: "Jerusalén...", pág 372
- (6) - CULLMANN. Oscar: "Jesús y los revolucionarios de su tiempo" Ed. Studium. Madrid 1973, pág 38
- (7) - JEREMIAS, Joachim: "Teología...", pág. 142
- (8) - SÜLLE, Dorothee: "Teología política". Ed. Sígueme. Salamanca 1972, pág. 75
- (9) - GUTIERREZ, Gustavo: "Teología de la liberación".

../..

Ed. Sígueme. Salamanca 1973, pág. 298

- (10) - CULLMANN, Oscar: opus cit., pág. 14
- (11) - CULLMANN, Oscar: "Dios y el César", en "Estudios de Teología bíblica", Ed. Studium. Madrid 1973, pág. 81
- (12) - Ibid, pág. 83
- (13) - CULLMANN, Oscar: "Jesús y los revolucionarios...", pág. 44
- (14) - MOLTSMANN, Jürgen: "El Dios crucificado", Ed. Sígueme. Salamanca 1975, pág. 193
- (15) - CULLMANN, Oscar: "Dios y el César", pág. 92
- (16) - MOLTSMANN, Jürgen: opus cit., pág. 182
- (17) - Ibid., pág. 189

JESÚS CREADOR DE UNA NUEVA ESCUELA JURIDICA

Si hemos presentado a Jesús de Nazaret como el nuevo legislador, que de alguna manera deroga la ley anterior, la ley mosaica y promulga una ley "nueva", no deja de ser lógico que, de igual manera, le veamos como creador de su propia escuela.

Veremos qué puntos de contacto tiene Jesús con los otros rabinos, con los doctores de la Ley, y en qué difiere de ellos. Y vamos a fijarnos principalmente en dos hechos que nos lo harán ver con mayor nitidez como creador de una escuela.

1º - El modo como él enseñaba (no entraremos aquí en el contenido o en cuáles fueron sus objetivos con respecto a la Ley por ser tema de capítulos posteriores).

2º - El hecho de que tuvo discípulos y seguidores que transmitieron sus enseñanzas.

Son numerosos los pasajes de los cuatro evangelios donde se nos cuenta que Jesús "enseñaba con autoridad". En Mt 7,28 se dice: "Al terminar Jesús este discurso estaba la gente asombrada de su enseñanza porque les enseñaba

con autoridad, no como sus letrados. Y al bajar del Monte lo siguió un gran gentío. "En Mt 9,33 cuando echa al demonio de un mudo: "La multitud decía admirada: jamás se ha visto uno así en Israel. En Mt 9,7-8, tras contar la curación del paralítico y el perdón de los pecados el evangelista dice: "Al ver esto el gentío quedó sobrecogido y alababa a Dios que da a los hombres tal autoridad."

En otras ocasiones - Mt 21,23 ss - se le pregunta por su autoridad: "Llegó al templo, y mientras enseñaba, los sumos sacerdotes y los senadores del pueblo se le acercaban preguntándole: -¿ Con qué autoridad actúas así?, ¿quién te ha dado esa autoridad?", preguntas con las que explícitamente le atribuían el hecho de tener autoridad.

En Mt 22,23 ss donde se narra el problema sobre la resurrección que, en torno a la ley del levirato, le plantean unos saduceos, se dice, que al oír la contestación "el gentío quedó asombrado de su enseñanza".

En Mc 1,21-22: "Entraron en Cafarnaúm, y el sábado siguiente fué a la sinagoga y se puso a enseñar. Estaban asombrados de su enseñanza, porque enseñaba con autoridad, no como los letrados", y en el texto paralelo de Lc 4,31-32: "Jesús bajó a Cafarnaúm, ciudad de Galilea, y los

sábados enseñaba a la gente. Estaban asombrados de su enseñanza porque hablaba con autoridad".

En Mc 4,41 tras calmar la tempestad, los discípulos se preguntan unos a otros: "Pero entonces, ¿quién será éste, que hasta el viento y el agua le obedecen?"; y después de las curaciones hay muchas expresiones en las que se muestra el asombro de los discípulos y de la gente en general: "Todos se admiraban" (Mc 5,20); "se quedaron viendo visiones" (Mc 5,43); "Su estupor llegó al colmo" (Mc 6,52); en el colmo del asombro decían: ¡Que bien lo hace todo!" (Mc 7,37). Después del suceso de la expulsión de los mercaderes del Templo, Marcos dice (Mc 11,18): "Los sumos sacerdotes y los letrados se enteraron; como le tenían miedo, porque todo el mundo estaba asombrado de su enseñanza, buscaban la manera de acabar con él".

Todos estos textos son bien expresivos de ese elemento - autoridad - que parece característico de Jesús y que además le contrapone a la enseñanza de los letrados y fariseos.

Otra característica de la predicación de Jesús parece ser la de dirigirse a todo el pueblo. Muchos textos hablan de que "le seguía una gran multitud", "el gentío se

apiñaba a su alrededor" (Lc 17,29), "toda la gente se alegraba de los portentos que hacía" (Lc 13,17), "el pueblo entero estaba pendiente de sus labios" (Lc 19,47).

Jesús pues, es retratado en los evangelios como un predicador popular (1), en contra de la práctica de los esenios que preservaban sus enseñanzas sólo para iniciados. Jesús, al igual que lo había hecho su predecesor Juan Bautista, dirigió sus predicaciones "a cuantos tenían oídos para oír".

Es muy significativo el hecho de que, pese a ir dirigida a todos su predicación, él prefiriese a los incultos, los pobres, los pecadores y los marginados sociales. Elige como discípulos a un grupo de pescadores, y se rodea de recaudadores y prostitutas. En Mc 2,15-17: "Estando Jesús a la mesa, en su casa, un buen grupo de recaudadores y descreídos se reclinaron con él y con sus discípulos". Textos similares se nos narran en Mt 9,10 y Lc 5,29 entre otros muchos. Y en Mt 11,19 se le llega a insultar por este motivo: "Ahí tenéis a un comilón y a un borracho, amigo de publicanos y pecadores". Jesús realmente vivió como el amigo de los desclasados religiosa y socialmente.(2)

El "hablar con su autoridad" como contrapuesto a los doctores de la ley lo ven los comentaristas del Nuevo

Testamento como dos métodos diferentes, ya que los rabinos acudían a una doctrina legalmente vinculante, en nombre del maestro del que lo habían aprendido, que, al menos teóricamente, la recibía de una cadena de tradición rastreable hasta Moisés.

La continuidad era, pues, un valor esencial, y no hablaban nunca en nombre propio. Jesús, sin embargo, habla en primera persona del singular: "Yo os digo".

Jesús, por tanto, no puede ser considerado rabino -muchas veces se le llama así, Mc 9,15; 10,5, Jn 1,38; 20,16, pero antes del siglo I de nuestra era, "rabino" tenía solo la carga de un título respetuoso en el preciso sentido del término, aunque sólo fuera en razón de su actividad itinerante y de su total independencia con respecto a los maestros anteriores, algo inconcebible para un espíritu rabínico. En cuanto a los discípulos, veremos a continuación, que se diferencian profundamente de los alumnos de los demás rabinos por un comportamiento mucho menos escolar y por su total actividad y participación en la obra del maestro.

Los dichos de Jesús ofrecen ejemplos impresionantes de esta autoridad. Las antítesis del Sermón de la Montaña, la enseñanza sobre lo puro y lo impuro y muchas decla-

raciones que denuncian los errores de los escribas y fariseos (Mt 23), demuestran una libertad radical con respecto a la tradición oral y una audacia que llega hasta la misma letra de la ley (Mc 7,15) y una gran facilidad para proponer interpretaciones personales de la ley.

Jesús se muestra, además, como un polemista sutil y adiestrado (3), que no se deja coger en la trampa de las discusiones rabínicas, sino que se sitúa en el mismo terreno que sus adversarios, los intelectuales judíos de la época, pese a que su formación de este tipo sería, seguramente elemental. Conocía bien el A.T., pero no era ningún especialista de la ley.

Hay, además de los dicho, una serie de rasgos particulares en la predicación y actitud de Jesús que podríamos reunir en tres:

1º - La firmeza con que Jesús se niega a desempeñar roles, o a decir cosas que pretendían imponerle (se niega a ser juez en materia de herencia - Lc 12,13-14-; no permite que le fuercen a decir que los galileos asesinados por Pilato eran pecadores - Lc 13,1 ss- o contestar a cuando vendrá el Reino de Dios - Lc 17,20,21-).

2º - Otro rasgo es la manera que tiene Jesús de plantear problemas profundamente personales a sus interlocutores en ocasiones en que estos no pensaban verse comprometidos (El hombre rico invitado a deshacerse de todas las riquezas - Mc 10,21-; los hijos de Zebedeo invitados a servir y no a pensar en recompensas celestiales, etc.)

3º - La capacidad que tiene Jesús de sacar de un episodio insignificante una enseñanza extremadamente audaz (Lo vemos en la respuesta que da a la pregunta de Juan Bautista - Mt 11,12 -, la réplica a los fariseos - Lc 17,20-21-, entre otras muchas.)

Pero para que una autoridad sea realmente lo que indica el nombre debe ligar al hombre no meramente por la costumbre, el derecho o la obediencia. Es autoridad por el hecho de obtener un consentimiento, sin coacción, del hombre. La autoridad viene, por tanto, del contenido que representa. (4). Las palabras de Jesús eran totalmente coherentes con su actuación, tenían un contenido. Y de ello le venía su autoridad.

Hemos visto que esta autoridad fué reconocida por

../..

los discípulos que Jesús tuvo.

Un pequeño grupo, gente sencilla de Galilea (5), se unieron a él desde el principio, después de haber sido encarcelado Juan, y se convirtieron en sus compañeros de viaje. Los Doce, un grupo aún más pequeño, fueron elegidos luego para ser sus discípulos por excelencia.

La elección de los primeros discípulos nos la narra Mt 18,22 de la siguiente manera: "Paseando junto al lago de Galiela, vió a dos hermanos: A Simón, al que llaman Pedro, y a Andrés, que estaban echando una red en el lago, pues eran pescadores. Les dijo:

- Veníos conmigo y os haré pescadores de hombres.

Inmediatamente dejaron las redes y lo siguieron.

Pasando adelante vió a otros dos hermanos: a Santiago y a Juan, hijos de Zebedeo, que estaban en la barca repasando sus redes, con Zebedeo, su padre. Jesús los llamó. Inmediatamente dejaron la barca y a su padre y lo siguieron."

Jesús da a sus discípulos dos poderes: el poder de curar y el poder de enseñar. De alguna manera estos dos

podéres guardan entre sí una cierta semejanza, y ambos tienen como base la información. Esto parece claro en cuanto al enseñar. Pero no es una mera enseñanza, sino una información, una creación, ya que desde dentro se forma, se crea algo nuevo: crea su doctrina. El curar es también un poder creador, pues se trata, en último término de reforzar o recrear lo que estaba enfermo o deteriorado. (6).

Vemos con gran claridad esta transmisión de poderes en Mt 9,35-38 y Mt 10,4 donde se citan, además los nombres del resto de los discípulos: "Recorría Jesús todos los pueblos y aldeas, enseñando en las sinagogas, proclamando la buena noticia del Reino y curando todo achaque y enfermedad. Viendo el gentío, le dió lástima de ellos, porque andaban maltrechos y derrengados, como ovejas sin pastor. Entonces dijo a sus discípulos:

- La mies es abundante y los braceros pocos; por eso, rogad al dueño que mande braceros a su mies.

Y llamando a sus discípulos, les dió autoridad sobre los espíritus inmundos para expulsarlos y curar todo achaque y enfermedad.

Los nombres de los doce apóstoles son éstos: el primero Simón, al que llamen Pedro, y su hermano Andrés;

Santiago Zebedeo y su hermano Juan; Felipe y Bartolomé; Tomás y Mateo el recaudador, Santiago Alfeo y Tadeo, Simón el Zelote, y Judas Iscariote, el mismo que lo entregó".

Después de la elección les envía con una serie de instrucciones (Mc 6,13): "Mientras recorría las aldeas del alrededor enseñando, llamó a los Doce, los fué enviando de dos en dos, dándoles autoridad sobre los espíritus inmundos. Los encargó que no cogieran nada para el camino, un bastón y nada más: ni pan, ni alforja, ni calderilla en la faja; llevar sandalias sí, pero que no se pusieran dos túnica. Y añadió: - Quedaos en la casa donde os alojéis hasta que os vayais de aquel lugar. Y si un lugar no os recibe ni os escucha, al marcharos sacudíos el polvo de las suelas para echárselo en cara.

Ellos se fueron a predicar que se enmendaran, echaban muchos demonios, ungián con aceite a muchos enfermos y los curaban".

Jesús hace saber a sus discípulos, encargados de transmitir su doctrina que tropezarán con una resistencia violenta y serán perseguidos a causa de la doctrina que intentarán comunicar. Como Dios a los antiguos profetas, ahora también Jesús recomienda a sus discípulos que no teman

a quienes se opongan a ellos. Así lo hace en Mt 10,26:

"Conque no les cojáis miedo, porque nada hay cubierto que no deba descubrirse ni nada escondido que no deba saberse; lo que os digo de noche, decidlo en pleno día, y lo que escucháis al oído, pregonadlo desde la azotea.

Tampoco tengáis miedo de los que matan el cuerpo pero no pueden matar la vida; temed si acaso, al que pueda acabar con vida y cuerpo en el fuego.

¿No se venden un par de gorriones por unos cuartos? Y, sin embargo, ni uno solo caerá al suelo sin que lo disponga vuestro Padre. Pues de vosotros, hasta los pelos de la cabeza están contados. Conque no tengáis miedo, que vosotros valéis más que todos los gorriones juntos.

En conclusión: Por todo el que se pronuncie por mi ante los hombres, me pronunciaré también yo ante mi Padre del cielo, pero al que me niego ante los hombres, lo negaré yo a mi vez ante mi Padre del cielo."

Quien recibe la información, la doctrina, y la transmite, no está por encima de aquel que es la fuente de información. Jesús critica a los doctores de la Ley a

../..

todos los que se hacen llamar maestro, rabino.

Mt 23,5: "... les encantan los primeros puestos en los banquetes y los asientos de honor en las sinagogas, que les hagan reverencias por la calle y que la gente les llame rabinos.

Vosotros, en cambio, no os dejéis llamar rabino, pues vuestro maestro es uno solo y vosotros todos sois hermanos".

Jesús enseña a sus discípulos como deben llevar a cabo la tarea que se les ha confiado, la transmisión de su doctrina.

Mc 9,33: "Llegaron a Cafarnaún, y una vez en casa les preguntó:

- ¿De qué discutíais por el camino?

Ellos callaban, pues por el camino habían discutido quien era el más grande. Jesús se sentó, llamó a los Doce y les dijo:

- Quien quiera ser el primero, que sea el último de todos y el servidor de todos."

Mt 23,26: "Jesús les reunió y les dijo:

- Sabeis que los jefes de las naciones las tiranizan y que los grandes las oprimen: No será así entre vosotros; al contrario, el que quiera subir, sea servidor vuestro y el que quiera ser primero, sea esclavo vuestro. Igual que este hombre no ha venido a que le sirvan sino a servir y a dar su vida en rescate por todos."

Como vemos, los evangelios no aluden a la vida interna del grupo de los discípulos. La atención de Jesús y de los discípulos no se dirigía a ellos mismos, sino a la obra que debían realizar en común (7). El mismo nombre de "amigos" no aparece en los primeros evangelios. Es una explicitación, hecha por Juan, de la asociación de hecho existente entre Jesús y el grupo. Además, de acuerdo con Juan también, la amistad es asociación en la obra común: "Os llamé amigos, porque os dí a conocer todo cuanto oí de mi Padre" (Jn 15,15).

Jesús no ofrece a sus discípulos un destino cómodo. La suerte que él les reserva, es aquella que él mismo aceptó: "No está el discípulo por encima del maestro" (Mt 10,24). Desengaña a los hijos de Zebedeo y ase-

..../..

gura que ni él mismo tiene donde reposar la cabeza.

Si los discípulos le siguieron dejando todo ("He aquí que nosotros abandonamos todo para seguirte" -Mc 10,28-) porque creían que el fin era inminente, como han afirmado algunos autores, es algo que no parece del todo verosímil. Si fue por la atracción del carisma de Jesús, o porque pensaban que siguiéndole obtendrían un lucro personal, o por cualquier otra razón, es algo que a nosotros no nos toca decidir. Le siguieron, y eso basta. Como en todo hombre que opta por seguir a Jesús y su ley, la elección es algo - debería ser - totalmente libre y personal.

Tampoco podemos asegurar si estos discípulos fueron muchos. Hemos visto cómo el evangelio habla en numerosas ocasiones de que "le siguió una gran muchedumbre", de que "el pueblo entero se maravillaba con su enseñanza y de "que le aclamaba una gran multitud", pero no sabemos, aunque parece probable, si estas frases son entusiasmo de los autores del Evangelio después del hecho de la Resurrección.

Todos los evangelios hablan de los Doce. Además de ellos se citan como discípulos a José de Arimatea, a Nicodemo y a Natanael.

Lucas en el capítulo 10 hace referencia a otros setenta y dos. Lc 10, 1: "Algún tiempo después designó el Señor otros setenta y dos y los mandó por delante, de dos en dos, a todos los pueblos y lugares adonde pensaba ir él".

Juan cuenta como después de decir Jesús que tendrían que comer su carne y beber su sangre: "Desde entonces muchos discípulos se echaron atrás y no volvieron más con él".

Si tenemos en cuenta que de uno de los rabinos, maestro de una de las escuelas con mayor renombre que hubo, la de Hillel, se dice que llegó a reunir en torno a sí hasta ochenta discípulos, vemos que la escuela de Jesús tuvo gran importancia, también en lo que a número de discípulos se refiere.

Jesús tuvo discípulos. Y la misión de estos discípulos fue dar a conocer su ley. Les dió un distintivo: "En esto conoceréis que sois discípulos míos: en que os amáis unos a otros (Jn 13,35).

Los discípulos serán encargados de transmitir la ley. Una ley que Jesús adaptará a la medida del hombre y que convertirá al amor en categoría máxima y exigencia única.

NOTAS BIBLIOGRAFICAS

- (1) .. VERMES, Geza: "Jesús el judío" Muchnik Ed. Barcelona 1977, pág. 30
- (2) .. BRAUN, Herbert: "Jesús, el hombre de Nazaret y su tiempo". Ed. Sígueme. Salamanca 1975, pág 146
- (3) .. TROCMÉ, Etienne: "Jesús de Nazaret visto por los testigos de su vida" Ed. Herder. Barcelona 1974 pág. 81
- (4) .. BRAUN, H.: opus cit. pág. 148
- (5) .. VERMES, Geza; opus cit. pág. 34
- (6) ... TRESMONTANT, Claude: "La doctrina de Yeshúa de Nazaret". Ed. Herder. Barcelona 1973, pág. 224 ss

HUMANIZACION DE LA LEY.

La característica fundamental de la actuación de Jesús en el medio histórico en el que vivió fué la que emana del sentido jurídico que imprimió a todos sus hechos y dichos.

Jesús, ante todo, es consciente de que, para anunciar una "nueva esperanza" a un pueblo mayoritariamente oprimido por el mal uso que de la ley hacen sus dirigentes, religioso y civiles, necesita denunciar todas aquellas irregularidades que, por parte, hacen de la ley un instrumento de injusticia y, por otra, hacen del hombre un objeto y, por tanto, lo deshumanizan.

Jesús, pues, buscará en todo momento retrotraer la ley a su dimensión real, que es la impuesta por las reales necesidades del hombre, y, además, se erigirá en maestro para poder limitar así las competencias de los reconocidos como maestros de la ley.

De este modo, Jesús cubrirá las etapas necesarias para llevar a cabo su cometido fundamental: el anuncio de un nuevo orden de cosas, "un nuevo cielo y una nueva tierra".

Siguiendo un método rigurosamente dialéctico pasará de la denuncia que supone una respuesta directa a una problemática inmediata, al anuncio, que supone una perspectiva histórica de las esperanzas y expectativas del hombre, para llegar a una síntesis que, fundamentalmente, implica la realización total del hombre, de la humanidad, como utopía escatológica.

En toda su actuación y en los discursos doctrinales Jesús apela continuamente a la ley. Así lo vemos:

1º.- Al considerar la Ley como el punto de referencia necesario para entender cualquier clase de actos.

2º.- En la amplitud que concede a la Ley para resolver todas las cuestiones que le plantean sus conciudadanos.

3º.- En la fuerza pedagógica que atribuye a la ley, para hacer tomar conciencia de la situación en la que se encuentran los hombres.

4º.- Al poner de manifiesto en todo momento la necesidad que se tiene de la ley para acceder a estadios superiores de libertad.

¿Podríamos hablar de Jesús como el perfecto nomista en una sociedad eminentemente legalista? ¿Podría afirmarse que Jesús quiso ante todo restablecer el código sinaítico como la más pura formulación de la ley? ¿Cabría, a su vez, pensar que la afirmación de "Hijo de Dios" pudiera suponer una divinización - entendiendo por tal la apropiación por la ley divina de lo que es simple ley humana- del código sinaítico? Según la interpretación de fe de la actuación de Jesús hecha por las distintas iglesias ¿supondría que el único cometido de Jesús al reinterpretar la ley haya sido el de dar categoría divina al corpus iuris de Israel?

Podríamos seguir formulándonos una serie de interrogantes que se deducen lógicamente de la actuación de Jesús, los cuales a su vez nos muestran y demuestran cómo Jesús, en cualquier caso, nos da pie a considerarle como alguien con autoridad, que además de observar la ley la ha tenido en cuenta en sus planteamientos personales. W.D. DAVIES afirma en este sentido que "Jesús respetaba la ley incluso cuando la atacaba" (1).

Un ejemplo de lo anteriormente dicho sería el pasaje en el que se nos relata la expulsión de los mercaderos del templo (Mt 21,12; Mc 11,15; Lc 19,45; Jn 2,13). En él vemos como Jesús, en una de sus actuaciones más decisivas, está

suponiendo un conjunto de leyes - existe la ley del Templo que lo define como casa de oración -, apelando a su vez a su justo cumplimiento, pero trascendiéndola para buscar una mayor libertad del hombre. Al ser el Templo "casa de oración" debe ser el espacio donde, todos, sin distinción alguna, sean iguales.

También resulta evidente que, para Jesús, la ley puede ser causa de división social, de separación de los hombre entre sí, de odios y de opresión, como también puede ser un cauce perfecto de integración social, de liberación frente a la opresión, y defensora de todo hombre sometido a ésta. De esta conciencia se deduce la reiterada apelación que Jesús hará de la ley.

En todo pueblo, y de un modo especial en el pueblo judío, la Ley es la síntesis de las tradiciones y la garantía del orden social y político del presente. No obstante, la función que habrá de cumplir toda ley será de dar una respuesta legal a los nuevos problemas y conflictos no tipificados. Podríamos pensar que la ley perfecta sería aquella que, aún recogiendo la tradición, fuera capaz de adecuarse a lo nuevo. Dicho de otro modo, la imperfección legal se daría cuando la ley se cerrara a lo nuevo, negando, en aras del pasado, la capacidad de ser supe

rada.

Jesús, según puede desprenderse de los textos que nos dejan los autores de los cuatro evangelios, propuso a los hombres de su tiempo, pero con validez para cualquier época de la Historia, una "nueva esperanza". Siendo la ley el núcleo fundamental de la Historia del pueblo de Israel dicha "nueva esperanza" tendrá que ver explícita e implícitamente con ella.

Jesús vino a decir que no todo acababa con el "cumplimiento" de la Ley - ataca duramente a los fariseos y a otros grupos cuyo objetivo máximo era el cumplimiento exacto de la ley- ya que éste supondría una relación objeto-sujeto, sino que la ley debía formar parte de la misma estructura interna - corazón - del hombre y de toda la colectividad humana, entablando por tanto, una relación sujeto-objeto. La "nueva esperanza" que Jesús propuso se resumiría en el siguiente pensamiento: la ley siendo necesaria no es suficiente para la construcción de una humanidad más personalizada y libre. Tal actitud tuvo que sonar forzosamente como una propuesta revolucionario. Lo podemos comprobar cuando detectamos el escándalo social y político que provocó la afirmación de que "el hombre es señor de la ley (sábado)".

Es evidente que en una sociedad teocrática como era la judía, proponer una alternativa de este calibre, sólo podía hacerse apelando al poder divino. De ahí que en contremos en los relatos evangélicos categorías que exceden a la comprensión simplemente racional de dicha alternativa: voluntad de Dios, Reino de los Cielos, paternidad de Dios, perdón de los pecados...

Un exigente análisis semántico del vocabulario usado por Jesús nos induce a pensar que la "nueva esperanza", era un auténtico "grito" o desafío contra un orden establecido incapaz de velar más por los intereses del hombre, que por sus intereses de casta. Se había hecho realidad el viejo y conocido aforismo de "summun ius, summa injuria".

Veamos algunos ejemplos que nos ayuden a comprender cómo Jesús al anunciar esta "nueva esperanza" está denunciando todo aquello que pueda significar un serio entorpecimiento para su logro.

Encontramos en repetidas ocasiones, llegándose incluso a afirmar por la mayoría de los exégetas que es el objetivo fundamental del mensaje de Jesús, la expresión "Reino de Dios". Las características fundamentales que constituyen el Reino de Dios podrían enumerarse de la siguiente manera:

- a) Reino, estadio final de un proceso.
- b) En el que Dios es igual al señorío del hombre, autodomínio, autodeterminación.
- c) reinará en todos los hombres y pueblos
- d) para lo cual el orden presente debería ser leído en categorías inversas, similar a lo que ocurre en la imagen fotográfica de la "cámara oscura".
- e) considerando a los deshauciados por la ley como pioneros de la nueva auténtica visión de la realidad.
- f) concluyendo que la ley deberá ser puesta a prueba por las exigencias propias de cuantos hoy son esclavos u oprimidos por ella (los que lloran, los que sufren persecución....)

Todo ello vendrá proclamado, en labios de Jesús, como la "voluntad de Dios", es decir, pensando que Jesús acepta la existencia de un Creador , quisiera decirnos que el Creador ha previsto como término de su creación y proce

so humanizador, la consecución de dicho Reino.

El "Convertíos, haced penitencia... el Reino de Dios está cerca" implica toda una concepción de la Historia y con ella del papel que debe jugar la ley.

Jesús supone que su alternativa debe ir acompañada de una contestación revolucionaria. Pero teniendo en cuenta los datos que poseemos de las relaciones que mantuvo con los dos grupos revolucionarios, de distinto signo de su tiempo, los esenios y los zelotes, podemos deducir que Jesús no pensaba en una revolución capaz de superar los parcialismos o interpretaciones de la realidad, sino más bien en una revolución radical capaz de generar una nueva realidad.

Con las expresiones "convertíos, haced penitencia..." estaba pidiendo un análisis crítico de los presupuestos sociales, políticos, culturales y económicos vigentes, tanto a nivel individual como institucional.

Según fuere el grado de colaboración con el intento deformante de la realidad tal debía ser la exigencia del cambio que se le pedía al individuo y a la institución.

Queda claro, a su vez, que los deshauciados de la ley, las capas más deprimidas de la sociedad, debían en

carnar las fuerzas del cambio. Dicho de otro modo, en éstos, conversión y penitencia significaban recuperación del amor a la ley como proceso dignificante de sus personas y cauce reivindicativo frente a la opresión a la que, en nombre de la ley, estaban sometidos.

Perdón de los pecados. Hemos visto que Jesús en muchas ocasiones perdona los pecados (al paralítico a quien cura y además perdona los pecados, a la mujer adúltera, etc.) Pecador era para los fariseos el apelativo peyorativo que usaban para designar a los judíos que no observaban la Ley (Mc 2,16; Lc 7,37; 19,7). Con el perdón de los pecados Jesús comienza el auténtico proceso revolucionario al intentar liberar al hombre de las consecuencias que se deducen del quebrantamiento de la ley. Si, como hemos visto, la ley en manos de unos pocos y en nombre de Dios, sometía la capacidad de autorealización que el hombre, como criatura de Dios, llevaba impresa en sí, hay que pensar que liberarle de la culpabilidad era comenzar a hacerle señor de sí mismo y de la Historia. Decir "tus pecados te son perdonados" era lo mismo que decir al que sufría "no te sientas víctima de una ley que te esclaviza, que ha sido impuesta por otro, para sus intereses".

Jesús hablará de Dios como de quien perdona, pero hay que entender que una apelación así sólo podía respon-

der'a los argumentos utilizados por quienes pretendían legalizar la opresión.

En boca de Jesús, además, la apelación a Dios implica un reconocimiento explícito de que el hombre ha sido creado para ser el señor de la Historia y por tanto, libre para gozar de la creación.

Dios, el Legislador Supremo, no piensa en la esclavitud que los hombres se imponen entre sí, sino en la libertad que debe regir en el modo de relacionarse entre ellos. Hablar de Dios suponía introducir la exigencia de liberación como una categoría absoluta.

La fuerza testimonial de Jesús considerada desde una perspectiva histórica radica en su capacidad de precisar las situaciones humanas. El lenguaje de Jesús es básicamente el lenguaje de lo concreto, de lo determinado, de lo medible, huyendo de la tentación que implica la abstracción, la universalización, la indeterminación.

Toda la vida de Jesús supone la encarnación del riesgo, en cuanto opta por dar una respuesta veraz a lo particular, pensando que cada situación requiere una comprensión específica. Se le llegará a acusar de "humano, demasiado humano" (Nietzsche), para poder ser reconocido como hi-

jo de Dios, ya que Dios, encarnaba la perfección de la ley entendida como lo abstracto, lo universal, lo indeterminado. En este sentido PANWENBERG afirma que "si los asertos acerca de que Jesús es Dios supusieran una contradicción con la auténtica humanidad de Jesús, entonces habría que dejar a un lado la confesión de su divinidad antes que dudar de que Jesús fué realmente un nombre" (2).

Todo hombre puede ser comprendido en una primera instancia a dos niveles: el que señala el conjunto de sus necesidades inmediatas y el acotado por el deseo de dar sentido a su vida.

Jesús responderá al primero procurando establecer una relación real entre el hombre y sus necesidades. Buscará, por una parte, que el hombre elimine el autodesprecio y el temor a la ley y, por otra, la conciencia de aceptación frente a la colectividad y la libertad frente a la ley. Hay muchos ejemplos en los evangelios que nos dan pie a defender tal postura: la parábola del samaritano, la comida en casa de Zaqueo, el pasaje de la adúltera, los apóstoles recogiendo espigas en sábado, etc.

El valor supremo que predicará Jesús es el de la vida. Ahora bien, el concepto vida debe entenderse no

comó la simple supervivencia o el desarrollo biológico, sino como la capacidad de saber, actuar, y defender todo aquello que contiene la vida como realización diaria. La vida como valor supremo adquiere sentido cuando se vive consciente, libre y solidariamente, y la ley que Jesús propone deber ser cauce para ello. ¿Cómo y cuando es así? Jesús responde al cómo insistiendo en que debe surgir y responder a los problemas reales del hombre, y al cuando en el mismo momento en que se presente el conflicto. Y una ley que se convierte en una fuerza abstracta basándose en hipotéticos problemas humanos y que permanece construída antes de, a priori, o después de, a posteriori, será fácilmente inadecuada para hacer de la vida el valor supremo o el máximo don del Creador. Tomemos a modo de ejemplo el relato de la mujer adúltera:

Jn 8,4-11: "Los letrados y fariseos le trajeron una mujer sorprendida en adulterio, la pusieron en medio y le preguntaron: -Maestro, a esta mujer la han sorprendido en flagrante adulterio: la Ley de Moisés nos manda apedrear a las adúlteras; tú ¿que dices?.

La cuestión le había sido planteada con la intención de someterle a prueba y poder así encontrar un motivo de acusación contra él. Jesús se inclinó y se puso

../..

a escribir con el dedo en el suelo. Como insistían en la pregunta, se incorporó y les dijo:

- "A ver, el que no tenga pecado, que le tire la primera piedra".

Al oír aquello fueron saliendo uno a uno, empezando por los más viejos, y él se quedó sólo con la mujer que seguía allí delante. Se incorporó y le preguntó:
-¿Dónde están los otros?, ¿Ninguno te ha condenado?

Contestó ella: - Ninguno, señor.

Jesús le dijo:

- Pues tampoco yo te condeno. Vete, y en adelante no vuelvas a pecar".

En este relato podemos encontrar todos los elementos necesarios para comprender cuál era la intención de Jesús al proponernos la ley como cauce de saber, libertad y unión.

1º - Un hecho: esta mujer ha cometido adulterio

2º - Ha sido sorprendida

3º - Una ley, la de Moisés, con pena tipificada para su transgresión: apedreamiento.

4º - Una ejecución, por tanto, legal.

Jesús calla el var que la ley ha podido deformar hasta tal punto a esos hombres que no son capaces de comprender las posibles debilidades de un ser humano como ellos. Era claro que la ley estaba por encima de las necesidades reales y que la vida había dejado de tener sentido, ya que el cumplimiento riguroso de la ley podía ser causa de muerte.

Veamos cómo resuelve el caso Jesús.

En primer lugar, pretende retrotraer la ley a la dimensión real de lo humano: ¿Es que, acaso, hay alguien de entre vosotros que no debiera ser apedreado por sus pecados? ¿Cómo pues, esta discriminación que os hace considerar justo apedrear a esta mujer y a vosotros no?. La ley resulta inhumana y como tal nadie se libraría de ella. "Al oír aquello fueron saliendo uno a uno".

Lo primero que Jesús hace es provocar la solidad ridad, aunque en este caso sea en la debilidad. En segundo lugar, excitar la conciencia es decir, la ruptura entre la ley impuesta e impersonal con la situación concreta de la mujer y de ellos mismos. Jesús viene a decir que el conocimiento de la ley no estriba simplemente en saber de su exis

tenencia y aplicarla, sino en saber de la existencia del reo y su posible libertad. Y por último, Jesús, en el diálogo que mantiene con la mujer, pone de manifiesto que la referencia de la ley es la solidaridad: "¿Dónde están los otros? ¿Ninguno te ha condenado?... pues tampoco yo te condeno". La base de la ley debe ser la propia conciencia, sólo la ley que nace de ésta será la que juzgará los propios actos y su posible moralidad, ya que la libertad que Jesús confiere estriba en la capacidad de amar (3). Jesús dice, por tanto, que es sólo entonces cuando se es libre, puesto que la moralidad de los actos no dependerá de algo ajeno e impersonal, sino de la propia decisión. Parece como si Jesús pensara que cuanto más interiorizada esté una norma más ayudará a la concientización, libertad y solidaridad del hombre y de los hombres entre sí.

Por todo ello Jesús insistirá en que "nada que entra de fuera, puede manchar al hombre; lo que sale de dentro es lo que mancha al hombre, porque de dentro, del corazón del hombre, salen las malas ideas: inmoralidades, robos, homicidios, adulterios, codicias, perversidades, fraudes, desenfrenos, envidias, calumnias, arrogancias, desatino. Todas esas maldades salen de dentro y manchan al hombre". (Mc 7,15-23)

Jesús desautorizará la ley en la medida en que la ley pretenda agotar el misterio del hombre. La gravedad no radica en el quebrantamiento de la ley, sino en la intencionalidad con que se realizan los actos. Y ésta no puede medirse por los resultados, sino que es algo que permanece en el interior del hombre.

De nuevo vemos cómo para Jesús el hombre es el señor de la ley, es su medida real. No es más ley, pues, que el mismo hombre, en cuanto que es éste quien piensa y ejecuta lo pensado.

Partiendo de esta humanización de la ley es lógico que Jesús arremetiera contra los legalistas con tanta virulencia. Lc 11,46-52: "¡Ay de vosotros, juristas, que abrumáis a la gente con cargas insoportables mientras vosotros ni las rozáis con el dedo! ¡Ay de vosotros, juristas, que os habéis guardado la llave del saber! Vosotros no habéis entrado y a los que estaban entrando les habéis cerrado el paso".

Vemos en otro momento, en el que, cuestionando la ley fundamental del sábado, Jesús insinúa la maldad que puede contener la ley cuando se ajeniza del hombre: "¿Qué está permitido en sábado: hacer el bien o hacer el mal;

salvar una vida o matar?" (Mc 3,4).

Recordemos una vez más la vida como el don supremo; la ley debe propiciar el goce a la vida.

Ciertamente una concepción de la ley de esta magnitud debía suponer todo un planteamiento nuevo de la razón de ser de la vida. No se podía seguir viviendo esclavos de la ley, pendientes siempre de un ajuste de cuentas con los mandatarios. En este mundo nadie tiene la autoridad suficiente como para considerarse señor de la vida de los demás y, por tanto, ninguna ley podía ser comprendida como instrumento de tal señorío. La vida es una e igual para todos. El único señor es el hombre, el cual ha sido creado para tal fin. De ahí que Jesús no empleara medias tintas: "A vino nuevo, odres nuevos" (Mc 2,22), es decir, la humanización de la ley no supone un simple reajuste de los códigos sinaíticos, sino su abolición por una nueva apreciación de la ley.

¿Cómo podríamos anunciar, en palabras concretas, en palabras de Jesús, este simbólico "vino nuevo"? En su aspecto negativo, con aquellas palabras que nos ha dejado el evangelista Marcos (Mc 7,8-13): "Soltáis el mandamiento Dios para aferraros a la tradición de los mayores" (el mandamiento de Dios entendido como don gratuito para todos),

y en su aspecto positivo en aquellas otras palabras en las que nos recuerda que "No necesitan médico los sanos sino los enfermos. No he venido a invitar a los justos, sino a los pecadores" (Mc 2,17).

En la mente de Jesús son justos los que hacen por la consecución de la soberanía del hombre, el autodomínio y por tanto por la responsabilidad y la libertad. Estos están ya en sintonía con la misión de Jesús. Quienes deben recibir su mensaje y cambiar radicalmente de actitud son todos aquellos que, de manera privada o institucional, obstaculizan la realización de la voluntad de Dios, es decir, aquel autodomínio y soberanía del hombre. De ahí que Jesús hablará de un nuevo concepto de familia. La familia que constituyen todos aquellos, están donde es tén, sean de la nación que sean, que luchan por la construcción de hombre señor de la ley o que luchan contra una ley alienadora, empobrecedora: "¿Quienes son mi madre y mis hermanos?... el que cumple la voluntad de Dios, éste es hermano mío, hermana y madre" (Mc 3,31-35). Por eso el signo distintivo de los discípulos de Jesús será su liber tad, en la máxima amplitud posible: libertad interior, li bertad frente a las instituciones, libertad frente a los fanatismos doctrinales e incluso, libertad frente a la muerte. CLAUDE FRESMONTANT se atreverá a afirmar "que el

seguidor de Jesús no puede ser un hombre inmerso en la angustia, en la preocupación, en el temor y en el temblor -signos todos ellos de una ley deshumanizadora, de una ley opresora- no debe vivir como un ser atormentado" (4).

Quienes han hecho de su vida ley, y de la ley amor, han comprendido que la perfecta relación colectiva debe ser la de servicio. "Sabéis que los que figuran como jefes de los pueblos los tiranizan, y que los grandes los oprimen, pero no ha de ser así entre vosotros; al contrario, el que quiera subir sea servidor vuestro y el que quiera ser el primero sea esclavo de todos". (Mc 10,43ss).

Servir se entiende como sinónimo de ofrecer cuanto el hombre tiene, al bien colectivo, de procurarse el bien propio, ofreciendo lo propio al bien común. Un mundo y una sociedad regida por leyes inhumanas y hombres egoístas odiará cuanto significa servir, pero entonces sólo generará opresión, de la cual saldrá el odio y de éste la muerte. Vamos a ver un ejemplo de este tipo de sociedad equívoca, malintencionada, ignorante de la libertad: "Un fariseo le invitó a comer con él. Jesús entró en casa del fariseo y se recostó a la mesa. En esto una mujer conocida como pecadora en la ciudad al enterarse de que comía en casa del fariseo llegó con un frasco de perfume; se colocó

detrás de él, junto a sus pies, llorando, y empezó a regar le los pies con sus lágrimas; se los secaba con el pelo, los cubría de besos y se los ungió con perfume. Al ver ésto, el fariseo que lo había invitado dijo para sus adentros: Este, si fuera profeta, sabría quién es y que clase de mujer la que lo está tocando: una pecadora" (Lc7,36-39). En pocos pasajes se ve con más evidencia que en éste la dimensión profética de Jesús. Jesús sabía perfectamente que antes del calificativo "pecadora" había una mujer, una persona. Sólo quien siente necesidad de ser aceptado es capaz de entender este lenguaje. El fariseo, Simón, era perfecto según la ley y podía distinguir y despreciar a una pecadora. Jesús, con una total visión profética verá que es precisamente esta mujer la que necesita liberación. La sociedad representada por Simón es incapaz de entender ni a Jesús ni a la pecadora.

Por el contrario la sociedad que Jesús propone es aquélla en la que la libertad sea el espacio vital en donde la vida se viva como el don máspreciado. Veamos dos textos en los que Jesús la anuncia como realizable por y en cuantos están dispuestos a humanizar la ley y por ende, a anteponer el hombre y sus necesidades a toda institución:

"El Espíritu del Señor está en mi.
porque él me ha ungido
para que de la buena noticia a los pobres,
Me ha enviado para anunciar la libertad a los
cautivos
y la vista a los ciegos,
para poner en libertad a los oprimidos,
para proclamar el año de gracia del Señor"

(Lc 4,18-19)

El segundo texto, también recogido por Lucas
dice:

"Id a contarle a Juan lo que habéis visto y oído:
los ciegos ven, los cojos andan,
los leprosos quedan limpios y los sordos oyen,
los muertos resucitan
y a los pobres se les anuncia la buena noticia

(Lc 7,22)

Jesús nos dice, que quienes están dispuestos a
hacer realidad el principio de que el hombre es señor de
la ley, están haciendo realidad "una nueva tierra y un nue
vo cielo".

NOTAS BIBLIOGRAFICAS

- (1) .. DAVIES, W.D.: "El sermón de la Montaña" Ed. Cristiandad. Madrid 1965, pág. 154
- (2) .. PANNENBERG: "Fundamentos de Cristología" Ed. Sígueme. Salamanca 1974, pág. 235
- (3) .. KECK, L.: "El hijo, creador de libertad" en Rev. CONCILIUM, nº 93 (Marzo 74), pág. 401.
- (4) .. TRESMONTANT, Cl.: "La doctrina de Yeshúa de Nazaret" Ed. Herder. Barcelona 1976. pág. 76

SACRALIZACIÓN DEL AMOR

Al hablar del amor en Jesús se nos impone la difícil tarea de discernir entre el amor como acción y el amor como idea. ¿Sería válido distinguir entre el Jesús que ama y el Jesús que predica el amor?. Por los textos sinópticos difícilmente se llegaría a una distinción clara, debido, principalmente, a la profunda vinculación que Jesús impone a los dos mandatos veterotestamentarios, Dt 6,5: "Amarás al Señor tu Dios con todo el corazón, con toda el alma, con todas las fuerzas ". y Lv 19,18: "Amarás a tu prójimo como a tí mismo".

Jesús aparece en todo momento como fiel servidor de Dios; como cumplidor de la voluntad de su Padre y, simultáneamente, como el gran servidor de los hombres. De ahí la gran dificultad en poder distinguir en Jesús al hombre que ama y al hombre que exige el amor en su predicación. Quizá lo que si se pueda deducir con relativa evidencia es que al amor en Jesús se sitúa en la esfera de su praxis. Es la actuación de Jesús la que nos está hablando, y mostrando continuamente lo que es el amor. Por eso no nos produce excesiva extrañeza el comprobar que en muy raras ocasiones aparezca la palabra amor en labios de Jesús.

En este sentido el profesor BULTMANN, siguiendo el hilo discursivo de M. HEIDEGGER observa que "en realidad el amor no existe como algo comprobable en nuestra existencia. Así como, en general, no se puede demostrar al que pregunta desde fuera el sentido y la realidad del amor; así como no puedo demostrarme a mí mismo que mi conducta es amor, así tampoco puedo demostrar nunca al que amo que mi conducta se refiere a él como amor. El únicamente puede ver amor cuando pueda verse en su coexistir como amado" (1).

Lo que BULTMANN nos muestra es que el amor es, ante todo, una manera de "ser para los otros". Y es precisamente esta "manera de ser" la nota distintiva de la que hemos venido en llamar la "otra" escuela judía, o la "nueva escuela de Jesús": "En esto conocerán que sois discípulos míos: en que os amais unos a otros" (Jn 13,35).

¿Cuál es la novedad que supone el considerar como nota distintiva de su escuela el amor? ¿De qué amor se trata? ¿Que relación guarda con la tradición veterotestamentaria? ¿Se reduce, acaso, la exigencia de amar a subrayar una capacidad connatural a la persona humana? ¿Supone el amor la supración de la ley? o por el contrario ¿será la ley la máxima expresión del amor?.

En primer lugar, y a través de los sinópticos podemos comprobar que Jesús recoge la tradición profética, sobre todo al profeta Oseas, para remitir tanto al oyente letrado como al hombre no letrado, al origen de la ley. Jesús repetirá periódicamente la afirmación de Oseas 6,6 que dice "corazón quiero y no sacrificios", con lo cual pretende llamar la atención sobre la desviación a la que se ha llegado al convertir la ley en el único medio para adorar a Dios y conseguir la salvación. Por eso les dirá a sus discípulos: "Si vuestra fidelidad no sobrepasa a la de los escribas y fariseos no entraréis en el Reino de Dios" (Mt, 5,20). Es como decirles que si su reconocimiento de Dios no rebasa las simples exigencias jurídicas y no busca fundamentarse en el amor, no serán dignos de los bienes que Dios promete dar a quienes sigan el camino marcado por Jesús.

Son numerosas las parábolas dichas por Jesús que ilustran lo inerte de la ley y la eficacia transformadora del amor. Jesús lo compara a una levadura capaz de transformar toda la masa, dando a entender con ello que será el amor el encargado de llevar adelante el proyecto de transformación de todo el pueblo judío. Así, por ejemplo, en Mt 13,33 se nos dice que el reino de Dios se parece a

la levadura que metió una mujer en medio quintal de harina y que todo acabó por fermentar. La base de la comprensión del amor en Jesús está en el principio mosaico que dice: "Todo lo que querriás que hicieran los demás por vosotros, hacedlo vosotros por ellos, porque eso significan la Ley y los Profetas" (Mt 7,12).

Jesús toma aquí como principio el amor que el hombre se tiene a sí mismo, trasladándolo luego a la relación social. Cuanto mayor sea la expectativa que se tenga de lo que los otros me deban, mayor será la exigencia de lo que yo deba a los otros.

La ley obligaba al observante a cumplir una serie de requisitos necesarios para que la maquinaria social del pueblo judío funcionara, pero sin la más mínima aportación personal a dicho cumplimiento. Por el contrario, el amor convierte el bien que uno quisiera para sí en criterio de actuación para los demás. De esto podríamos deducir que la ley se basa en el cumplimiento individual, mientras que el amor requiere el apoyo mutuo, la necesidad de los otros para conseguir el bien, es decir, un cumplimiento colectivo.

Es fundamental ver como Jesús responde al individualismo de la ley con la exigencia de mostrar un buen

corazón, o el cumplimiento de la justicia más allá de la ley, o la lealtad más allá de lo contractual. Lo vemos claramente cuando dice: "¡Ay de vosotros, letrados y fariseos hipócritas, que pagáis el diezmo de la hierbabuena, del anís y del comino y descuidáis lo más grave de la ley: la justicia, el buen corazón y la lealtad!" (Mt 23,23).

Para Jesús, pues, se puede ser un gran cumplidor de la ley y a la vez un mal judío. La gravedad de la ley no está en quebrantar lo mandado, sino en olvidar su origen y sus fines. En este sentido Jesús retoma las palabras del profeta Isaías que en el capítulo 29,13 dicen: "Este pueblo me honra con los labios, pero su corazón está lejos de mí".

Para Dios, pues, según Jesús, lo importante es tener el corazón disponible, o dicho de otro modo, lo importante es no olvidar que la ley está para potenciar el amor, y no para justificar la carencia o ausencia de amor.

De esta manera, en principio, Jesús no hace otra cosa que recordar a todos los que le oyen, y exigir a sus discípulos, el auténtico cumplimiento de la ley. Quien cumpla la ley correctamente sabe que es Dios quien llama al

hombre a amar, y que no es el hombre, el legislador, quien puede exigir la ley par amar.

Por ello el evangelista Lucas nos recuerda que es el amor que Dios nos tiene el fundamental del amor que nosotros debemos tener y llega a decir a modo de principio: "no juzguéis y no os juzgarán; no condenéis y no os condenarán; perdonad y os perdonarán, dad y os darán: os verte-rán una medida generosa, colmada, remecida, rebosante. La medida que uséis la usarán con vosotros." (Lc 5,36 - 38).

En resúmen podríamos afirmar que la gran novedad de Jesús estriba en haber hecho del amor la fuerza capaz de transformar al individuo poniéndole en contacto con la realidad ajena. En este sentido Jürgen MOLTSMANN asegura que Jesús nos muestra con su vida que "el amor más profun-do consiste en que alguien se entregue y de su vida por seres que no tienen valor alguno, por gentes que no saben espe-rar, ni sufrir, ni pueden amar". (2)

Para entender bien de que amor nos habla Jesús necesitamos ver, aunque sea muy brevemente, los tres con-ceptos de amor con los que se designaban las posibilidades de amar en el Antiguo Testamento y en el mundo griego.

Resulta en extremo difícil reproducir en el lenguaje moderno lo que en el Antiguo Testamento se designa por la palabra amor. A nuestra palabra amor corresponde en hebreo sobre todo el término 'ahabāh o el verbo 'āhab. Es menos usado hāfēs, igual a amar en el sentido de complacerse, por ejemplo en el Sal 51,6 y rāham que es igual a querer, amar intimamente (compadecerse, si Dios es el sujeto, Ex 33,19, o si es el objeto en Sal 18,1), tienen una extensión semántica más reducida.

'Ahabāh puede significar el amor natural del Padre a su hijo (Gn 22,2) o el de los esposos entre sí (Gn 24,77) y la amistad (1 Sam 18,1-3) o bien la adhesión del esclavo a su señor (Ex 21,5) y hasta la pasión sexual (2 Sam 13,1.4.15), pero también el amor al prójimo por motivo religioso (Lv 19,18), o al extranjero (Lv 19,34) y sobre todo a Dios (Ex 20,6). 'Ahabāh puede inc uso emplearse para indicar el amor que Dios tiene a los hombres, particularmente al pueblo de Israel (Dt 4,37).

Puede sorprender en la Biblia griega que en la traducción del grupo verbal 'ahabāh solo una o dos veces empleen los LXX el término ἔρωσ(ἐρασθα) que es el más usado en la lengua clásica y en el helenismo y φιλία y φιλεῖν raras veces, y en cambio usen de modo casi constante las

palabras de menos tono afectivo ἀγαπήν ἀγάπησις que en general designan un amor sobrio en el sentido de estima o de amistosa acogida, pero toman en la Biblia un fondo nuev., en muchos aspectos, principalmente un fondo religioso. Los escritos del Nuevo Testamento prosiguen con mayor frecuencia aún la exclusión de ἔργως y a la vez desarrollan plenamente el fondo significativo de ἀγάπη o de ἀγαπήν. En cambio φιλεῖν con sus derivados y compuestos se halla con más frecuencia. (3).

Jesús hablará del amor en una triple dirección: el amor de Dios al hombre, el amor del hombre a Dios y el amor de los hombres entre sí.

En el primer sentido Jesús nos habla de la misericordia del Padre y de su perdón. En todas aquellas parábolas en las que se nos narra la aceptación de quien por sus pecados era rechazado de la vida comunitaria. Quizá uno de los ejemplos más claros sea el relato de Lucas 7,36-50 conocido como el relato del fariseo y la pecadora. Mientras el fariseo acoge a Jesús en su casa invitándole a comer, una mujer, reconocida públicamente como pecadora, derrama sobre Jesús un frasco de perfume mostrando así

su amor y generosidad, llegándose a afirmar en el versículo 47 de este capítulo: "por eso te digo, que quedan perdonados sus muchos pecados porque ha mostrado mucho amor. A quien poco se le perdona poco amor muestra". También en Mt 18,23-35 lo vemos en la parábola del siervo que no quiso perdonar: "Un rey quiso saldar cuentas con sus empleados. Para empezar le presentaron a uno que le debía millones. Como no tenía con que pagar, el Señor mandó que lo vendieran a él con su mujer, sus hijos y todas sus posesiones, y que pagaran con eso. El empleado se echó a sus pies suplicándole: ten paciencia conmigo que te lo pagaré todo. El Señor tuvo lástima de aquel empleado y lo dejó marchar perdonándole la deuda.

Pero, al salir, el empleado encontró a un compañero suyo que le debía algún dinero, lo agarró por el cuello y le decía apretando: -págame lo que me debes. El compañero se echó a sus pies suplicándole: - ten paciencia conmigo que te lo pagaré todo. Pero él no quiso, sino que fué y lo metió en la cárcel hasta que le pagara lo que le debía. Al ver aquello sus compañeros quedaron consternados y fueron a contarle a su Señor lo sucedido. Entonces el señor llamó al empleado y le dijo: - ¡Miserable!,

../..

cuando me suplicaste te perdoné toda aquella deuda ¿No era tu deber tener también compasión con tu compañero como yo la tuve de tí?

Pues lo mismo os tratará mi padre del cielo si no perdonáis de corazón cada uno a hermano":

Es quizá esta parábola en donde con más claridad Jesús relaciona el amor de Dios a los hombres manifestado como perdón con la urgente necesidad que todo seguidor de su causa tiene de amar y perdonar a los otros.

También se pone de manifiesto en este pasaje que la expresión "amor de Dios" debe ser comprendida como un genitivo de origen, y no como un genitivo objetivo. Esta expresión, pues, no designa nuestro amor a Dios (genitivo objetivo), sino el amor que Dios tiene hacia nosotros y que, por su Espíritu, nos manda, dándonos la posibilidad de tenerlo nosotros también, hacia nuestro prójimo. (4).

Jesús al introducir el amor como mandamiento nue vo necesita encontrar su fundamentación en la misma imagen o concepto que se tenga de Dios. De ahí que el evangelista Juan en una de sus cartas afirme la ra ez es id a d e l a m o r "por que el amor viene de Dios y todo el que ama ha nacido de Dios y conoce a Dios. El que no ama no conoce a Dios, porque

Dios es amor (1 Jn 4,7-8).

El amor de Dios es la expresión máxima para comprender que a Dios solo se llega por la vía del amor. En repetidas situaciones Jesús se ve interpelado por los juristas sobre cual es el mandamiento principal de la ley y Jesús repetirá una y otra vez que más que los holocaustos y sacrificios es el amor a Dios y el amor al prójimo el resumen de la Ley y los Profetas (Así en Mt 22,34-40; Lc 10,25-37; y Mc. 12,28-34).

La raíz de la autoridad de Jesús está precisamente en el reconocimiento de dicho amor de Dios a los hombres. Los sinópticos consideran como máxima prueba de amor el hecho de la venida de Jesús a la tierra, a nuestra condición humana. En realidad Jesús implícitamente vincula el rechazo que sufre por parte de los hombres de su tiempo al rechazo - ceguera - a la voluntad de Dios, que es también rechazo a la auténtica ley. En Mt 21,33-46 recogiendo el Sal. 18,22 dirá en este sentido: "La piedra - amor - que desecharon los constructores es ahora la piedra angular". De ahí que Jesús ataque tan duramente el legalismo que ha hecho de la ley la razón próxima por la que no se le puede admitir a él, ni, por lo mismo, al Dios del amor.

Quizá estribe en la dependencia que Jesús establece entre el amor de Dios, razón última de todo el programa evangélico, y el amor de los hombres a Dios, el motivo de considerar al amor como la nota distintiva de su escuela.

Siguiendo a Hans KÜNG pensamos que "según Jesús el amor es esencialmente amor a Dios y al hombre al mismo tiempo. Jesús vino a cumplir la ley y puso de relieve la voluntad de Dios que tiende al bien del hombre. Por eso pudo decir que todos los mandamientos se encierran en el doble mandamiento del amor. Con ello Jesús logra una originálsima, simplicísima y concreta reducción y concentración de todos los mandamientos, al sociar el amor a Dios y el amor al hombre en unidad indisoluble. Por tanto el amor se convierte en una exigencia absoluta que determina la vida del hombre como totalidad y es aplicable al mismo tiempo a sus más concretas circunstancias. Esto es lo más característico de Jesús, que el amor se constituye en criterio de religiosidad y del total comportamiento. Sobre todo cuando Jesús no propugna un amor genérico, teórico o poético a la humanidad universal, sino que él quiere un amor práctico, concreto. Es decir, según Jesús el amor es, esencialmente, no solo amor al hombre,

sino amor al prójimo cercano, concreto. En el amor al prójimo se pureba el amor a Dios. El amor al prójimo es el barómetro exacto del amor a Dios: tanto amo a Dios cuanto amo a mi prójimo" (5).

En este sentido es radicalmente esclarecedor el pasaje que nos relata Mt en 25, 31-46 cuando Jesús pone la exigencia de servicio y ayuda al otro como máximo exponente de obediencia a Dios. "Cada vez que lo hicisteis con un hermano mio, de esos más humildes, lo hicisteis conmigo!" En este pasaje Jesús personaliza todas las situaciones de indigencia que podían presentárseles a los discípulos. Jesús se hace prójimo a fin de que el amor al prójimo sea la máxima expresión de amor a Dios.

Para Jesús el prójimo es todo aquel que en un momento dado me necesita. Tal es el sentido del relato luciano sobre quien es mi prójimo (Lc 10,25-37). En la parábola del buen samaritano no se intenta siquiera una definición del prójimo, solo se insiste en la urgencia con que de mí se espera el amor en el caso concreto, en la necesidad del momento, más allá de las leyes o de las reglas convencionales de la moral. No es que se pretenda establecer con ello un nuevo orden legal, sino más bien se re

clama un comportamiento activo y creador, una fantasía productiva y una acción decidida, particular para el caso y acorde con la situación, capaz de superar los requisitos legales.

Pero este amor al prójimo no para ahí sino que va mucho más lejos. Implica incluso un amor a los enemigos, que es la máxima expresión del amor, el amor más desinteresado.

Resumiendo podríamos decir que la exigencia del amor en Jesús no puede inscribirse en el código jurídico rabínico, no es preceptivo, pero si se convierte en un imperativo categórico, sobre todo para sus discípulos y para todo aquel cuya voluntad sea darle a su vida un sentido profundo.

En Jesús, pues:

1º.- Amor quiere decir perdón.

La reconciliación con el hermano precede al servicio divino, no hay reconciliación con Dios sin reconciliación con el hermano, de ahí la súplica del Padre Nuestro: "Perdónanos nuestras deudas, que también nosotros perdonamos a nuestros deudores" (Mt 6,12). Esto ^{no} significa

../..

que Dios espere del hombre realizaciones especiales para concederle el perdón. Basta que el hombre, según Jesús, se vuelva confiado a Dios, que crea, y que de ello saque las consecuencias. Nota característica de Jesús es la disposición al perdón sin límites y a todo el mundo sin excepción. También típico de Jesús y de nuevo en oposición a la extendida teoría y praxis judía es, en este mismo contexto, la inhibición del juicio: el otro no está sujeto a mi juicio; todos estamos sujetos al juicio de Dios.

La exigencia del perdón no se ha de interpretar jurídicamente. Jesús no piensa en una ley: hay que perdonar 77 veces, pero no 78. Se trata de una llamada al amor del hombre: perdonar siempre, por principio.

2º - Amor quiere decir servicio.

El ánimo de servicio es el camino de la verdadera grandeza. Este es el sentido de la parábola del convite (Lc 14,11) cuando Jesús dice: "Porque os digo que ninguno de los que estaban invitados llegará a probar mi cena"

Jesús se refiere al servicio desinteresado, sin acepción de jerarquías, sin pensar a quien se brinda. Por

esta razón, entre los discípulos de Jesús no puede haber ningún cargo constituido por simple derecho y poder, que correspondería al cargo de los detentadores del poder es tatal, y ningún ministerio constituido por simple saber y dignidad, que correspondería al ministerio de los escribas.

La exigencia del servicio tampoco se ha de entender como una ley, según la cual no debe haber entre los seguidores de Jesús superioridad y subordinación, sino como una resuelta llamada al servicio, tanto de los superiores hacia los inferiores como al revés, es decir, al recíproco servicio de todos.

3º - Amor quiere decir renuncia.

Jesús amonesta contra la explotación de los débiles (Mc 10,43 ss). Exige resuelta renuncia a todo lo que obstaculiza la disponibilidad en favor del prójimo y, en consecuencia, de Dios. Será también nota característica de Jesús, la renuncia voluntaria, sin contrapartida, lo que puede concretarse así: renuncia a ciertos derechos en favor del otro: acompañar dos millas a quien me fuerza a caminar una (Mt 5,41). Renuncia al poder a costa de sí mismo: dejar también la capa a quien me quite la túnica

(Mt 5,40). Renuncia a la réplica violenta: volver también la mejilla izquierda a quien me abofetea la derecha (Mt 5,39). En este aspecto "no debe confundirse renuncia con debilidad. Las exigencias de Jesús no persiguen unos resultados éticos o ascéticos que tengan sentido por sí mismos; más que nada son drásticas llamadas al cumplimiento radical de la voluntad de Dios en bien del prójimo. Toda renuncia no es otra cosa que el reverso negativo de una praxis positiva.

Bajo esta triple perspectiva ~~hasta~~ los mismos mandamientos del Decálogo veterotestamentario aparecen superados en el sentido hegeliano de la palabra: absor**u**bidos, anulados y conservados, porque son elevados al plano superior de la "iustitia maior" que Jesús proclama en el Sermón de la Montaña". (6).

Como hemos dicho al comienzo de este capítulo el amor en Jesús se sitúa en la esfera de la praxis y es, indudablemente, en el último acto que celebra con sus discípulos en donde se nos revela la importancia que Jesús dió al amor como fundamento de su escuela. Nos lo relatan los sinópticos, Juan e incluso el discípulo port mortem, Pablo (Mt 26,26-30; Mc 14,22-26; Lc 22,15,20;

Jn 6,51-58 y 1 Cor 11,23). Estos textos nos cuentan como Jesús interpreta su propia muerte como la máxima realización del amor. Los discípulos deberán revivir a Jesús en la comunidad, pero no en una comunidad cualquiera, sino en una comunidad basada en el amor. Solo el amor es capaz de conseguir que el hombre se olvide de sus intereses particulares, cuya defensa es causa de la disgregación y muerte de la humanidad y dé paso a los intereses colectivos, a la comunión más allá de diferencias de clase, raza, sexo cultura, consiguiendo así la supervivencia, inmortalidad, eternidad del hombre individual y de la colectividad humana.

NOTAS BIBLIOGRAFICAS

- (1) .. BULTMANN, Rudolf: "El mandamiento cristiano del amor al prójimo", en "Creer y comprender". Ed. Studium. Madrid 1974, Vol I, pág. 199 ss
- (2) .. MOLTSMANN, Jürgen: "El lenguaje de la liberación". Ed. Sígueme, Salamanca 1974, pág. 95
- (3) .. WERNICH, V. en Diccionario de Teología bíblica. Ed. Herder. Barcelona 1967, pág 42 ss
- (4) .. FERET, H.M. En Concilium nº 29 (Nov 1967) pág. 388 y ss
- (5) .. KÜNG, Hans: "Ser cristiano". Ed. Cristiandad. Madrid 1977, pág 322
- (5) .. Ibid, pág. 330-332

INSTAURACION DE LA COMUNIDAD COMO ENCUADRE DEL NUEVO
ORDEN JURIDICO

En este capítulo pretendemos poner de manifiesto que la labor llevada a cabo por Jesús fué progresivamente tomando cuerpo, en un principio con unas formas elementales de organización, y finalmente con todo un cuerpo normativo y doctrinal, en un grupo, escuela y comunidad conocida con el término de "iglesia" (ecclesia tou xristou).

Dado el objetivo de este trabajo nos vemos en la necesidad de resaltar solamente aquellas características que, comparativamente con la organización en torno al templo y a la sinagoga, son específicas de la escuela de Jesús, siendo conscientes de que en dicho cometido dejamos al margen todo el contenido doctrinal, eminentemente teológico, y que, repetimos, excedería al propósito de este trabajo.

Del estudio de las fuentes realizado a lo largo de todos los capítulos anteriores, aparece con claridad que el motivo de redacción de los tres autores sinópticos es poner de relieve que la acción de Jesús abo

ca irremediabilmente a la congregación de los hombres en torno a su figura: a la formación de pequeñas comunidades dispuestas a secundar y hacer realidad en su seno, porque creían profundamente en ellos, los proyectos de Jesús.

De hecho, el acontecimiento de la resurrección, que abarca desde los capítulos del prendimiento, juicio, ejecución y muerte de Jesús hasta la convocatoria en un lugar determinado de Jerusalén, hecha por unos supuestos mensajeros celestiales, y conocida como Pentecostés, no son, esencialmente más que un modo de anunciar que cuanto Jesús hizo y dijo no fue en vano, no se reducía a su persona, sino que, por el contrario, se veía legitimado religiosamente por Dios y por tanto debía convertirse en realidad histórica: empezaba sí una nueva etapa de la historia de Israel que se reconocería como el momento del Espíritu, con confrontación dialéctica con el momento de la ley.

En la vida de Jesús, según el relato de Mateo se da un corte vertical, que divide los dos núcleos de su actuación.

Siguiendo el trabajo realizado por X. LEON-DUFOUR, vemos que el vértice que marca la diferencia de ritmo en

la actuación de Jesús, queda reseñado en Mt 16,18 "Sobre esta piedra edificaré mi Iglesia". "Al anunciar la fundación de la Iglesia, Jesús pone punto final a todo un período; en adelante "comienza" una nueva enseñanza" (1). (Querriamos aclarar que se trata de "anuncio", y no de fundación en sentido estricto, ya que, como sabemos, la Iglesia no fue fundada por Jesús ino que surgió de su muerte).

Esta nueva enseñanza se caracterizará por el tato íntimo y por las explicaciones privadas que dá a los doce hombres elegidos como los discípulos que deberán realizar el encargo de continuar su labor.

De este modo podemos ver como Jesús pasa de una etapa caracterizada por la instrucción general, dirigida a todo el pueblo sin diferencia ni distinción y que tiene por objeto denunciar la "situación" religiosa de Israel, a otra, en la que esta instrucción va dirigida especialmente a los discípulos y cuyo objetivo será traspasarles su método de análisis de la situación y los medios de combatir los errores doctrinales, para llegar a un segundo momento, una vez instruídos estos, en el que la enseñanza va encaminada a poner de manifiesto las características que debe tener la comunidad naciente.

En este sentido es como debemos entender el capítulo 18 de Mateo conocido con el título de "instrucción comunitaria". En él se dan los trazos fundamentales de la vida en la futura comunidad: el más importante será el más sencillo, el más humilde (versículos 1 al 5); será necesario el respeto absoluto al otro, sin que nadie se arrogue la capacidad de juicio o desprecio (ver. 6 a 10); especial atención a los que creemos más alejados de la verdad (ver. 12 a 14); y el perdón como principio en todo momento (ver 15 al 34).

En definitiva podemos afirmar con MENOUD que "las dos ideas que constituyen el centro de la predicación de Jesús son la de comunidad y la de la nueva alianza. Dicho de otra manera, el objetivo de la misión terrena de Jesús es el de formar una comunidad destinada a permanecer y a extenderse en el intervalo que media entre su venida en la Historia y su aparición al fin de los tiempos. Todo en la predicación de Jesús, la convocatoria de los discípulos, la institución de la Cena como signo de la sacralización del amor, la misión confiada a los discípulos, muestra que la idea de la Iglesia está en el centro de su pensamiento y de sus actos" (2).

Lo que nosotros queremos significar con la palabra Iglesia lo traduce el Nuevo Testamento por la palabra ἑκκλησία, que procede etimológicamente de ἐκ-καλέω= convocar. Ciertamente que también aquí se halla esta palabra en el sentido profano, que viene de la lengua antigua, de reunión del pueblo. Sin embargo tiene generalmente un sentido específicamente religioso ya en los LXX, donde aparece cerca de cien veces, la mayor parte como traducción de qāhāl. (3).

En este sentido BULTMANN dice que "el concepto neotestamentario de ἑκκλησία recoge el concepto veterotestamentario de qāhāl. El qāhāl es ante todo la comunidad cultual en la cual se celebra a Dios en un lugar determinado, en un tiempo determinado y con unos actos determinados, como sacrificios, oraciones, cantos, etc. En el qāhāl Dios trata con los hombres en la medida en que estos actúan; ellos, en efecto, no producen ni emprenden nada, sino que ejecutan obedientemente lo que Dios ha ordenado para el culto, y con esa obediencia están seguros de la proximidad y protección de Dios. El qāhāl es por tanto la comunidad de los que obedecen y que se ponen bajo la ley que Dios les dió por medio de Moisés.

Este concepto de iglesia lo ha hecho suyo el Nuevo Testamento. Por tanto no es el concepto de iglesia lo nuevo; lo nuevo es la convicción de que el qāhāl, al superar la ley, por el amor, se ha realizado plenamente, de que la comunidad de los justos ha aparecido, de que el verdadero Israel está ahí, llamado por Jesús que es el "señor" de la comunidad. Así pues, lo que más claramente destaca es el carácter escatológico de la Iglesia: es un fenómeno que marca el principio de un nuevo mundo basado en la ley del amor.

La verdadera formación de la idea de iglesia no se produce más que en el cristianismo helenístico, a través de Pablo y a partir de él. El "ser uno en Jesús" se realiza en la "solicitud de unos con otros", en el padecer con los demás", y en el alegrarse con otros" (1 Cor 12,25; cf Romanos 12,15), como un servicio, διακονεῖν recíproco" (4).

Aparte del término ^{ἐκκλησία} del Nuevo Testamento emplea también otras expresiones para indicar el fenómeno Iglesia. Es significativo que solo una vez (Sant 2,2) se aplique συναγωγή a la comunidad cristiana, ya que esta palabra se reserva para las comunidades judaicas. Se habla, en cambio, más frecuentemente de la Iglesia como λαός

y más concretamente $\lambda\alpha\acute{o}\varsigma \theta\epsilon\omicron\upsilon$, pueblo de Dios.

Si nos proponemos delinear cual era la organización interna de estas comunidades de reciente creación, nos encontramos con que las fuentes no nos suministran los datos suficientes, con lo cual nos encontramos con la dificultad que entraña hablar, con una cierta realidad de lo que llegó a ser la iglesia y de lo que pensó Jesús que fuera.

Siguiendo al gran especialista del tema Rudolf SCHNACKENBURG (5), podemos afirmar que no es fácil escudriñar en el orden que reinaba en las primeras comunidades cristianas, precisamente porque variaba con el tiempo y tomaba diferentes matices en los diversos lugares, de donde se nos presenta el problema de si se puede hablar de una "constitución" terrena de las comunidades (y de la Iglesia vista como un todo), o si, tal vez, toda la vida comunitaria no estaría fundada en la acción del Espíritu Santo, es decir, en un orden puramente "carismático". La tesis de la constitución "democrático - carismática" es defendida como contraposición entre la "Iglesia del derecho" y la "Iglesia del amor", por Rudolf SOHM. Albert SCHWEIZER hace notar que no es posible enfrentar libertad de Espíritu y orden jurídico, convirtiéndolos en contra-

rios e irreductibles, sino que deben entenderse correlacionados. Es el espíritu de Dios que va por delante señalando libremente lo que después reconoce el orden de la comunidad, de modo que este orden jurídico será fundionalmente regulativo, indicativo, puesto al servicio de, pero no constitutivo.

El orden jurídico, pues, deberá ponerse siempre al servicio de la liberación de la comunidad y de la libertad de los miembros que la integran. Y es por esto por lo que HANS KÜNG considera como nota fundamental de la Iglesia el ser un espacio de creatividad. Es decir, frente a las estructuras jurídicas propias de la sociedad civil debe colocarse la acción del Espíritu capaz de liberar al hombre de las cargas reduccionistas de la ley. De modo que la Iglesia vendrá a ser la comunidad de quienes aman la libertad más allá del orden jurídico, llegando a afirmar que "esta libertad, no es una ilusión sino una auténtica realidad. Y no solo una libertad formal y vacía "de" algo, sino plena y determinada, "para" algo. Y ¿quién sería, pues, libre?. El que está "libre de la ley". Es precisamente en este sentido en el que Pablo (Gál 5,1) afirma: "para la libertad nos ha liberado Cristo", o bien, en otro versículo en el que se

define a la Iglesia como la convocatoria a construir y realizar la libertad (Gál 5,13): "Esta es la libertad para la que habéis sido llamados", alertando a la nueva comunidad a que estén firmes y no se dejen uncir de nuevo al yugo de la servidumbre propia de la ley (Gál 5,1) (5).

Además de esta nota de libertad ante la ley, se presenta como otra nota característica de la comunidad su carácter universalista frente a la visión nacionalista y reduccionista propia de las escuelas rabínicas. Este universalismo se caracterizará por la voluntad de extender más allá del ámbito cultural judío la realización del proyecto renovador de la humanidad propuesto por Jesús.

Será probablemente esta característica la que proporcionó la prueba más eficaz de las tesis propuestas por Jesús al tener que entrar en contacto con otras culturas distintas de la judía, la griega, la romana, y ver que han sido asumidas las tesis de Jesús en las distintas culturas.

Esta característica es una consecuencia lógica de la superación de la ley, que, como hemos visto en otro

../..

apartado de este trabajo, tenía como objetivo el proporcionar una cohesión interna al pueblo judío, y por otra parte, al introducir el dato de la libertad interior, o de la libertad de espíritu se conectaba con un concepto de cultura que podía ser entendido por todos los pueblos y razas.

Otra nota de la comunidad podría enunciarse como la fuerza integradora de las distintas clases o estamentos sociales, ya que, al introducir un nuevo modo de relación social comunitario las diferencias sociales se veían superadas por una comunidad de bienes, de tipo voluntario, buscando fundamentalmente que nadie pasara necesidad o carencia (ACT cap 2 y 4).

También señalaríamos como nota distintiva de esta comunidad la de ser una comunidad de resistencia a la violencia, de alguna manera pacifista. Esta característica es consecuencia lógica de la definitiva importancia que se le dá a la ley del amor en contra de la valoración de las leyes humanas. El seguidor de las enseñanzas de Jesús debía observar la práctica del amor a costa incluso de su vida. Y como el amor implicaba la defensa de

la verdad y la libertad de creencias, el discípulo se encontraba en la situación de no poder aceptar un orden establecido basado en la ignorancia o camuflaje de la verdad y en la sumisión alienadora a ídolos y creencias míticas. Por eso, en un largo periodo de la historia de la Iglesia, los discípulos correrían la misma suerte del maestro: la muerte por la libertad y el amor.

Las notas típicas atribuidas dogmáticamente a la Iglesia de unidad, santidad, catolicidad y apostolicidad son entendidas por Jürgen MOLTMANN de distinta manera a como tradicionalmente nos habían sido explicadas, cuando dice que "el conocimiento teológico no es de por sí una profesión de fe. Por eso, tampoco está vinculado a una profesión de fe expresada mediante una fórmula determinada. Podemos tomarnos la libertad de añadir a la interpretación teológica de los signos clásicos de la verdadera iglesia otras características y mostrar su necesaria conexión actual con aquellos. La unidad de la iglesia es su unidad en la libertad. La santidad de la iglesia es su santidad en la pobreza, la apostolicidad de la iglesia está bajo el signo de la cruz, y su catolicidad va unida a su toma de posición en favor de los oprimidos" (7).

En el sentido de "pueblo que camina", que veiamos antes, es el que MOLTSMANN ha llamado a la Iglesia "comunidad del éxodo" (8). Con esto no alude a la "emigración de la iglesia" de la sociedad para construir un "ghetto", sino a la inversa, al abandono del exilio y del ghetto y la salida hacia la libertad. En este marco, la comunidad del éxodo puede entenderse a sí misma como una analogía del Reino de Dios y como el comienzo de la liberación de los hombres. La comunión que ella constituye es la encarnación de la esperanza cuando suprime las desigualdades y se puede decir que en ella: "No hay ya judío o griego, no hay siervo o libre, no haya varón o hembra, porque todos sois uno en Cristo" (Gál 3,28).

En la medida en que esta comunidad proclama la historia de Jesús como la historia del Liberador y relata su propia historia con él, lleva el evangelio al mundo y deposita en la humanidad el germen de la esperanza y de la liberación. Ella es el vehículo del evangelio de la libertad, no la maestra de los pueblos.

En cuanto llamamiento a la libertad, el evangelio es una llamada misionera, pero su finalidad no es difundir la religión cristitiana o extender la iglesia,

sinò la liberación del pueblo que camina hacia el reino.

" Bajo los efectos de la misión de Jesús los pobres se convierten en bienaventurados, los enfermos son curados y los esclavos de la ley, liberados de ella. Los hombres son llamados a convertirse a la libertad. Su comunión sirve para propagar en el mundo el llamamiento a la libertad, y en cuanto nueva comunidad, ella misma ha de ser la forma social de la esperanza " (9).

NOTAS BIBLIOGRAFICAS

- (1) .. LEON-DUFOUR, Xavier: "Estudio del Evangelio"
(estudio nº 7) Ed. Estela . Barcelona 1969
pág. 227 ss
- (2) .. MENOUD, Ph.-H,: "Iglesia", en Vocabulario bíblico
Ed. Marova Madrid 1973, pág. 478
- (3) .. WARNACH, V. Artículo "Iglesia" en Diccionario de
Teología bíblica Ed. Herder. Barcelona 1967
- (4) .. BULTMANN, Rudolf: "Crear y comprender". Ed. Studium.
Madrid 1974 pág. 137 - 164
- (5) .. SCHNACKENBUR, Rudolf: "La iglesia en el Nuevo
Testamento". Ed. Taurus. Madrid 1965 pág. 27 yss
- (6) .. KUNG, Hans: "La iglesia". Ed. Herder, Barcelona
1968, pág. 182 y ss.
- (7) .. BULTMANN, Jürgen: "La iglesia fuerza del espíritu"
Ed. Sígueme. Salamanca 1978, pág 397
- (8) .. Ibid., pág. 110
- (9) .. Ibid., pág. 112

CONCLUSIONES

PRIMERA.- En el antiguo Israel la ley, concretada en los mandamientos de Yahvéh, dados como prueba de alianza con el pueblo elegido, era una realidad extremadamente flexible, capaz, por tanto, de acomodarse a cualquier situación nueva, fuese religiosa, política, social o económica. No existía para Israel una ley positiva con validez absoluta para todos los tiempos y cada generación se veía obligada a reinterpretarla ante un momento histórico concreto frente al cual debía tomarse una decisión igualmente concreta.

SEGUNDA.- Esta comprensión de la ley va desapareciendo en un largo proceso que comenzaría en el periodo post-exílico. La ley se convierte en una magnitud absoluta. Se olvida que su origen había sido eminentemente liberador - liberar de la opresión de Egipto - y se la convierte en dictadora. De una ley liberadora se pasa a una ley esclavizante.

TERCERA.- Este legalismo absoluto, y esta tiranización por parte de la Torá era máxima en el judaísmo contemporáneo a Jesús. Existían entonces 613 mandamientos, de los cuales 365 eran negativos y 248 positivos, todos con una valoración similar, fueran éticos

o rituales. La vida, consecuentemente, está regulada por un estilo nomista y casuístico hasta el menor detalle, y el pueblo se halla sometido al "peso de la ley".

CUARTA.- Al querer ver la postura que Jesús tuvo frente a la ley tenemos que enfrentarnos con la dificultad de las fuentes que poseemos acerca de lo que Jesús dijo e hizo. Como se sabe estas fuentes (los evangelios) no son relatos puramente históricas u objetivas, sino interpretaciones de la historia de Jesús hechas, además, con un objetivo kerygmático o pedagógico. No obstante, y gracias a un largo proceso de investigación y exégesis se puede llegar a saber - siempre con una certeza no matemática - cuales fueron las auténticas palabras de Jesús, o mejor aún, cuales no pueden atribuirsele.

QUINTA.- La postura del rabino galileo que las fuentes nos muestran no es unívoca. Por un lado Jesús se muestra como buen judío, conocedor de la Torá en profundidad y cumplidor de la misma. Por otro lado, se opone abiertamente a ella - especialmente a la

../..

halaká o ley oral - y muestra una total libertad frente a las leyes que se le tratan de imponer.

SEXTA.- Esta oposición a la ley se hace más evidente en las antítesis del Sermón de la Montaña, (capítulos 5 a 7 de Mateo) donde deroga la ley anterior para promulgar una ley nueva: "Se os dijo... pero yo os digo" eran palabras totalmente insólitas para oídos judíos, no ya por su contenido, en el que incluso se derogaban privilegios que ostentaba el pueblo de Israel - como en el caso del divorcio - sino por situarse por encima de Moisés, legislador supremo, y de la Torá, expresión de la voluntad de Dios.

SEPTIMA.- Es en uno de los enfrentamientos de Jesús con la ley, al romper una de las instituciones más sagradas para el pueblo judío, como era el descanso sabático, cuando Jesús va a dar un principio hermenéutico que será válido para toda ley, y con el que subvertía el orden establecido, al haber olvidado, los doctores de la ley el origen de ésta y servirse de ella para tiranizar al hombre. Jesús dirá que "el sábado - la ley - se ha hecho para el hombre y no el

hombre para el sábado" (Mc 2,28). Con este principio Jesús desabsolutiza y desdiviniza la ley, liberando al hombre de ese "peso de la ley".

OCTAVA.- Como muchos autores han afirmado no puede entenderse la vida - ni tampoco la muerte - de Jesús sin este conflicto constante con la ley y con los dirigentes que se erigían en detentadores de la misma. El conflicto con éstos por causa de la ley provocó su acusación ante las autoridades romanas como rebelde político, y consecuentemente su muerte.

NOVENA.- Jesús crea una comunidad encargada de transmitir su doctrina, que en síntesis sería el "mandamiento nuevo" (Jn 13,34) del amor y que deberá optar siempre por la libertad: libertad frente a la ley, libertad frente al poder, libertad interna. Se vuelve así al origen liberador de la ley.

DECIMA.- Por último, como juristas, podríamos preguntarnos, o hacernos una llamada de atención acerca de si la civilización occidental, de la cual formamos parte, interpreta, o aún mejor, en el terreno de la

../..

praxis, aplica la ley siguiendo el principio hermenéu-
tico formulado hace veinte siglos por Jesús de Naza-
ret, de que la ley ha sido creada para el hombre y
no a la inversa.

ABREVIATURAS DE LOS LIBROS BIBLICOS

NOTA PREVIA.-

Para la realización de este trabajo se han utilizado las siguientes Biblias:

- "Biblia de Jerusalén". Edición española dirigida por José Angel Ubieta. Ed. Desclée de Brouwer. Bilbao 1971

- "Sagrada Biblia". Dirigida por Pedro Franquesa y José M^a Solé. Ed. Regina. Barcelona 1966

- "Nueva Biblia Española". Dirigida por Luís Alonso Schöekel y Juan Mateos. Ed. Cristiandad. Madrid 1975

- "Biblia para la iniciación cristiana". Elaborada por la Comisión Episcopal de Enseñanza y Catequesis. Madrid 1977

- "La Biblia interconfesional" (N.T.) (Elaborada por católicos y protestantes bajo la dirección de Kurt Aland) BAC. Madrid 1978.

Salvo rarisimas excepciones, las citas bíblicas que figuran en el presente trabajo se han tomado de

../..

la "Nueva Biblia Española", por parecernos que es la que mejor se adecua a la mentalidad y lenguaje actuales.

ABREVIATURAS

Abd.....	Abdías
Ag.....	Ageo
Am.....	Amós
Ap.....	Apocalipsis
Bar.....	Baruc
Cant.....	Cantar de los Cantares
Col.....	Colosenses
1 Cor.....	1ª Corintios
2 Cor.....	2ª Corintios
1 Cr.....	1ª Crónicas
2 Cr.....	2ª Crónicas
Dn.....	Daniel
Dt.....	Deuteronomio
Ecl.....	Eclesiastés
Eclo.....	Eclesiástico
Ef.....	Efesios
Esd.....	Esdrás
Est.....	Ester

Ex..... Exódo
Ez..... Ezequiel
Flm..... Filemón
Flp..... Filipenses
Gál..... Gálatas
Gn..... Génesis
Hab..... Habacub
Heb..... Hebreos
Hch..... Hechos
Is..... Isaías
Jr..... Jeremías
Job..... Job
Jl..... Joel
Jon..... Jonás
Jos..... Josué
Jn..... Juan
1 Jn..... 1ª Juan
2 Jn..... 2ª Juan
3 Jn..... 3ª Juan
Jds..... Judas
Jdt..... Judit
Jue..... Jueces
Lam..... Lamentaciones

Ev.....	Levítico
Lc.....	Lucas
1 Mac.....	1ª Macabeos
2 Mac.....	2ª Macabeos
Mal.....	Malaquías
Mc.....	Marcos
Mt.....	Mateo
Miq.....	Miqueas
Nah.....	Nahúm
Neh.....	Nehemías
Nm.....	Números
Os.....	Oseas
1 Pe.....	1ª Pedro
2 Pe.....	2ª Pedro
Prov.....	Proverbios
1 Re.....	1º Reyes
2 Re.....	2º Reyes
Rom.....	Romanos
Rut.....	Rut
Sab.....	Sabiduría
Sal.....	Salmos
1 Sm.....	1º Samuel
2 Sm.....	2º Samuel

Sant..... Santiago
Sof..... Sofonías
1 Tes..... 1ª Tesalonicenses
2 Tes..... 2ª Tesalonicenses
1 Tim..... 1ª Timoteo
2 Tim..... 2ª Timoteo
Tit..... Tito
Tob..... Tobías
Zac..... Zacarias

BIBLIOGRAFIA

En esta bibliografía, por lo general, solo se recogen los libros y trabajos mencionados en el texto. Excepcionalmente figura algún estudio tenido en cuenta, aunque no citado expresamente.

- ALONSO DIAZ, J. : "Legalismo y antilegalismo en el cristianismo naciente". Ed. Sal Terrae. Santander, 1970
- " " : "La religión legística o nomismo y antinomismo en el Antiguo Testamento". Ed. Sal Terrae. Santander 1970
- " " : "¿Intervino Jesús en Política?". Ed. Sal Terrae. Santander, 1968
- " " : "Moisés y su obra". Ed. Sal Terrae. Santander 1968
- " " : "Evangelio y evangelistas". Ed. Taurus. Madrid 1966

- ALONSO DIAZ, J. : "El nomismo como agente corruptor de la ética bíblica". C.S.I.C. Madrid 1977
- ARON, Robert : "Los años oscuros de Jesús". Ed. Taurus. Madrid, 1973
- BARSOTTI, Dino : "Espiritualidad del Exodo". Ed. Sígueme. Salamanca, 1968
- BLANK, Josef : "Jesús de Nazaret". Ed. Cristianidad. Madrid, 1973
- BOMMER, J. : "Ley y libertad". Ed. Herder. Barcelona, 1967
- BONHOEFFER, D : "¿Quién es y quién fue Jesucristo?". Ed. Ariel. Barcelona, 1971
- BONSIRVEN, J. : "Les idées juives au temps de Notre Seigneur". Ed. Blond et Gay. Toulouse, 1934.
- " " : "Le judaisme palestinien au temp de Jesu-Christ". Ed. Beauchesne. Paris 1934.

- BRAUN, Herbert : "Jesús, el hombre de Nazaret y su tiempo". Ed. Sígueme. Salamanca 1977
- BRIGHT, J. : "La Historia de Israel". Ed. Desclée de Brouwer. Bilbao, 1966
- BROWN, R.E. : "Apócrifos, Manuscritos del Mar Muerto y otros escritos judíos", en Comentario bíblico San Jerónimo, (T.V). Ed. Cristiandad. Madrid, 1972
- BULTMANN, R. : "Jesús". Ed. Sur. Buenos Aires, 1968
- " " : "Creer y comprender". Ed. Studium. Madrid, 1974
- BURNEY, C.F. : "The poetry of Our Lord". Oxford, 1925
- CABODEVILLA, J.M.: "Cristo Vivo". Ed. B.A.C. Madrid, 1965
- CARDONNEL, J. : "César y Jesús-Christ". Ed. A. Michel. París 1967.

- CASTELOT, John: "Instituciones religiosas de Israel".
Ed. Cristiandad. Madrid, 1971
- CASTELLINO, G.: "Códigos Orientales y la Biblia". Ed.
Garriga. Barcelona, 1963
- CAZELLES, H. : "Etudes sur le code de l'alliance",
en Dicc. Teologie biblique. París, 1946
- CERFAUX, L. : "Jesucristo en San Pablo". Ed. Descleé
de Brouwer. Bilbao, 1960
- CLEMENT, M. : "Cristo y la Revolución". Unión Edi-
torial. Madrid, 1972
- CLEVENOT, M. : "Approches materialistes de la Bible".
Ed. du Cerf. París, 1976
- COLLINS, Th. : "Declaraciones de la Iglesia", en Co-
mentario Bíblico S. Jerónimo. Ed. Cris-
tiandad. Madrid, 1972
- COMBLIN, J. : "Jesús de Nazaret". Ed. Sal Terrae.

Santander 1977

- CULLMANN, O. : "Jesús y los revolucionarios de su tiempo" Ed. Studium. Madrid, 1973
- " " : "Dios y el César", en Estudios de Teología Bíblica. Ed. Studium. Madrid, 1973
- D'ALEX, A. : "Dictionnaire apologetique de la Foi Catholique". (T.III). Ed. Beauchesne. París, 1916.
- DAVIES, W.D. : "The Sermon on the Mount". Cambridge University Press. London, 1969
- " " " : "Significado de la ley en el cristianismo", en Rev. Concilium, nº 98.
- DIEZ-MACHO y SCHWEIZER : "La Iglesia primitiva, medio ambiente, organización y culto". Ed. Sígueme. Salamanca, 1974
- DODD, Ch. : "Gospel and Law", Ed. Columbia Univer-

sity Press. New York, 1950.

- DUQUOC, Ch. : "Jesús, hombre libre". Ed. Sígueme.
Salamanca, 1976
- FERET, H. : "La Iglesia", en Rev. Concilium, nº 29.
- GALLEGO, E. : "El camino de la ley y la ley como camino", en Rev. Teología Bíblica. (VII),
1976
- GARCIA-CORDERO: "Código sacerdotal" en Enciclopedia
de la Biblia. Ed. Garriga. Barcelona,
1963
- GARCIA DE LA FUENTE: "Códigos bíblicos" en Enciclopedia
de la Biblia. Ed. Garriga.
Barcelona, 1963
- GEISELMANN, J.R. : "Jesús el Cristo". Ed. Marfil.
Alcoy 1971
- GONZALEZ-FAUS, J.I. : "La Humanidad Nueva". Ed. Razón

y Fe. Madrid 1974. T. I y II.

- GONZALEZ-FAUS, J.I.: "La Teología de cada día". Ed. Sígueme. Salamanca 1977
- GONZALEZ LAMADRID : "La alianza", en Enciclopedia de la Biblia. Ed. Garriga. Barcelona 1963
- GONZALEZ RUIZ, J.M.: "Carta a los Gálatas". Ed. Marova. Madrid 1971
- " " : "El Evangelio de Pablo". Ed. Marova. M. 1971
- GUERRERO, J.R. : "El otro Jesús". Ed. Sígueme. Salamanca, 1976
- GUTIERREZ, G. : "Teología de la liberación". Ed. Sígueme. Salamanca, 1973
- HÁRING, B. : "La ley de Cristo". Ed. Herder. Barcelona, 1961

- HENGEL, M. : "El Hijo de Dios". Ed. Sígueme. Salamanca, 1978.
- JACOBS, L. : "Significado de la Ley en el Judaísmo" en Rev. Concilium, nº 98.
- JEREMIAS, J. : "El mensaje central del Nuevo Testamento" Ed. Sígueme. Salamanca, 1976.
- " " : "Palabras de Jesús". Ed. Fax. Madrid, 1968.
- " " : "La interpretación de las parábolas". Ed. Verbo Divino. Estella, 1971.
- " " : "La promesa de Jesús para los paganos". Ed. Fax. Madrid, 1974.
- " " : "Teología del Nuevo Testamento". Ed. Sígueme. Salamanca, 1974.
- " " : "Palabras desconocidas de Jesús". Ed. Sígueme. Salamanca, 1976.
- " " : "Jerusalén en tiempos de Jesús". Ed. Cristiandad. Madrid, 1977.

- KÄSEMANN, E. : "La llamada de la libertad". Ed. Sígueme. Salamanca, 1.974.
- KECK, L. : "El Hijo, creador de libertad", en Rev. Concilium, nº 93,
- KÜNG, Hans : "La Iglesia". Ed. Herder. Barcelona, - 1.968.
- " " : "Ser cristiano". Ed. Cristiandad. - Madrid, 1.977.
- LAZARUS, M. : "Law and Morality". Keter Publishing - House. Jerusalem, 1.971.
- LEAL, J. : "La Sagrada Escritura". Ed. B.A.C. - Madrid, 1.967.
- LEBRETON, J. : "Vida y doctrina de Jesucristo Nuestro Señor". Ed. Razón y Fe. Madrid, 1.959.
- LEON-DUFOUR, X. : "Vocabulario de Teología bíblica". Ed. Herder. Barcelona, 1.973.
- " " : "Estudios del Evangelio". Ed. Estela. Barcelona, 1.969.

- MANARANCHE, A. : "L'esprit de la loi". Ed. du Seuil.
París 1.977.

- MCKENZIE, J.L. : "El evangelio según San Mateo". Ed.
Cristiandad, Madrid, 1.972.

- MENDENHALL, G. : "Ancient Oriental and Biblical Law".
Ed. Bas. Pittsburg, 1.955.

- MENOUD, Ph.-H. : "Iglesia" en vocabulario bíblico. Ed.
Marova. Madrid, 1.973.

- MINGUELEZ, S. : "Del espíritu de la ley a la ley del
Espíritu". Biblia y Fe. Madrid, 1.976.

- MOLTSMANN, Jürgen : "El lenguaje de la liberación", Ed.
Sígueme. Salamanca, 1.974.

- " " : "El Dios Crucificado". Ed. Sígueme.
Salamanca, 1.975.

- " " : "La Iglesia fuerza del Espíritu". Ed.
Sígueme. Salamanca, 1.978.

- MOURABAC, Yohakim : "Preguntas del Catolicismo al Islam",
en Teología del Siglo XX. B.A.C. Madrid
1.973.

- MUÑOZ IGLESIAS, S. : "Los géneros literarios y la interpretación de la Biblia". Ed. Casa de la Biblia. Madrid, 1.968.

- NOTH, Martín. : "Historia de Israel". Ed. Garriga. Barcelona, 1.966.

- CRAISON, Marc. : "Una moral para nuestro tiempo". Ed. Estela. Barcelona, 1.968.

- O'CALLAGHAN, J. : "Los papiros griegos de la cueva 7 de Qurân". Ed. B.A.C. Madrid, 1.974.

- FANTZBERG, W. : "Fundamentos de Cristología". Ed. - Sígueme. Salamanca, 1.974.

- " " : "La Revelación como Historia". Ed. - Sígueme. Salamanca, 1.974.

- PAOLI, A. : "La perspectiva política de San Lucas". Ed. S. XXI. Madrid, 1.973.

- PIKAZA, X. : "Los orígenes de Jesús". Ed. Sígueme. Salamanca, 1.976.

- QUELLE, C. : "Evangelio o ley sublimada". Ed. Biblia y Fe. Madrid, 1.976.

- RAURELL, F. : "La ley en el Antiguo Testamento", en Enciclopedia de la Biblia". Ed. Garriga. Barcelona, 1.963.

- RICCIOTTI, G. : "Vida de Jesucristo". Ed. Miracle. - Barcelona, 1.968.

- ROMANO, D. : "Antología del Talmud". Ed. Planeta. Barcelona, 1.975.

- RUGGIERI, G. : "Comunidad cristiana y teología política". Ed. Sígueme. Salamanca, 1.974.

- SALAS, A. : "De Jesús a los evangelios". Ed. PPC. Madrid, 1.971.

- SHNACKENBURG, R. : "La Iglesia en el Nuevo Testamento". Ed. Taurus. Madrid, 1.965.

- " " : "El testimonio moral del Nuevo Testamento". Ed. Rialp. Madrid, 1.965.

- SCHNACKENBURG, R. : "El Evangelio según San Marcos". Ed. Herder. Barcelona, 1.973.

- SÖLE, Dorothee : "Teología política". Ed. Sígueme. - Salamanca, 1.972.

- TRESMONTANT, C. : "La doctrina de Yeshúa de Nazaret". Ed. Herder. Barcelona, 1.973.

- TRILLING, W. : "Evangelio según San Mateo" (I y II). Ed. Herder. Barcelona, 1.970.

- " " : "Evangelio según San Lucas" (I y II). Ed. Herder. Barcelona, 1.970.

- " " : "Evangelio según San Marcos" (I y II). Ed. Herder. Barcelona, 1.973.

- TROCME, E. : "Jesús de Nazaret visto por los testigos de su vida". Ed. Herder. Barcelona, 1.974.

- TRUYOL, A. : "Historia de la Filosofía del Derecho". (T.I.). Ed. Revista de Occidente. - Madrid, 1.954.

- VAN HOONACKER : "Le sacerdoce levitique". Lovaina, 1.899.

- VERMES, Geza : "Jesús el Judio". Muchnik Ed. Barcelona
1.977.

- VON RAD, Gerhard : "Teología del Antiguo Testamento" (I).
Ed. Sígueme. Salamanca, 1.957.

- " " : "Teología del Antiguo Testamentos" (II),
Ed. Sígueme. Salamanca, 1.972.

- WARNACH, V. : "La Iglesia". Ed. Herder. Barcelona, 1.967.

- WIKENHAUSER, A. : "El Evangelio según San Juan". Ed. Herder.
Barcelona, 1.967.

- ZIMERMANN, H. : "Los métodos histórico-críticos en el Nuevo
Testamento". Ed. B.A.C. Madrid, 1.969.